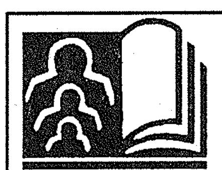
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 1 DE MARZO DE 1995 AÑO CIII $ 0,30

Nº 28.093

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACUARIUS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Eduardo Noë, 52 años, LE 4.593.034, arquitecto, domicilio S. Peña 1222, Olivos; Heriberto Juan Engel, 48 años, LE. 573.394, médico, domicilio Terrero 569, S. Isidro; ambos argentinos y casados. 2) Escrit. del 30/12/94. 3) ACUARIUS S. A. 4) Cap. Fed. 5) I) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. II) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. III) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 5 años desde inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio compuesto de 1 a 7 miembros por 2 ej. Se designó: Presidente: Oscar Eduardo Noë; D. Suplente: Heriberto Juan Engel. Fiscalización por síndico elegido anualmente. Síndico Titular: Claudio Ludovico Schreiber; Suplente: Irene Alejandra Schreiber. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/8 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 9143

ALKANOS

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 23 de diciembre de 1994, donde se publicó la citada Sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ... El Capital Social se fija en Pesos Quinientos mil ($ 550.000) ...

DEBE DECIR: ... El Capital Social se fija en Pesos Quinientos mil ($ 500.000) ...

Nº 15.770

ANDERSEN GENERACION HIDRAULICA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. Nro. 262 del 24/8/94 y esc. Nro. 24 del 20/2/95 Reg. 88 de C. F. se constituyó una sociedad anónima. Accionistas: New World Power Investments S. A., Federación Argentina de Luz y Fuerza, y Proinsa Proyectos de Ingeniería S. A. Denominación: "ANDERSEN GENERACION HIDRAULICA S. A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 30 años a partir inscripción I. G. J. Objeto: La sociedad tiene el siguiente objeto: a) Firmar el contrato incluido en el pliego de bases y condiciones de la Concesión de Obra Pública Aprovechamiento Hidráulico Salto Andersen, mediante la ley número 1444, el cual incluye la elaboración del Proyecto y el Desarrollo de la ingeniería de Detalle que integre el Proyecto ejecutivo la Construcción y la Explotación del aprovechamiento hidraúlico Salto Andersen de acuerdo con las previsiones del mismo contrato y de las Leyes número 1444 y 2650 de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nacionales números 15.336, 24.065, sus respectivas normas reglamentarias y resoluciones Ex S. E. E. número 61/92, S. E. número 137/92, 164/92 y 35/93. b) Operar y mantener el dique Salto Andersen, las obras de conducción y el campamento existente, todas sus obras, caminos e instalaciones complementarias. c) Operar el aprovechamiento condicionando la generación de energía eléctrica a las normas de uso del agua establecidas por las Leyes Nacionales, Provinciales, reglamentaciones y convenios en vigencia o que se implementen en el futuro, acatando los requerimientos del Sistema de Riego, conforme las normas de Manejo del Agua que se estipulan como Anexo III del pliego de bases y condiciones. d) Llevar a cabo y desarrollar toda otra obligación establecida en el contrato de concesión cuya suscripción es objeto propio de la sociedad. Capital: $ 3.000.000. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora. 3 síndicos titulares y 3 suplentes. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Leonardo Sergio Peycere, Director Titular: Néstor Callegary, Director Suplente: Ermelinda Aida Vidone. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Clara María Solimano Goggi, Gabriel Eduardo Carnelli y Augusto Francisco Fernández. Suplentes: Fernando Martín Alfredo Buzzo Rozes, Carlos Eduardo Lombardi y Carlos Gustavo Guerra. Sede Social: Cerrito 774,9 C. F.

Autorizado - Eduardo Montes de Oca
Nº 21.437

ANIBAL LUCIONI

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 27/4/94, elevada a escritura el 20/2/95, se redujo el número de miembros del Directorio de 1 a 5 titulares, se decidió prescindir de la Sindicatura, reformándose en consecuencia los artículos séptimo, noveno y duodécimo de los Estatutos Sociales. Expediente IGJ nº 39.819.

Escribano - Isaac Waxemberg
Nº 9089

AOSTA

SACII

(22-6-66 Nº 1449): Por instrumento del 9-2-95 modificó los art. 7, 9 y 12. Prescindió de la sindicatura. Directorio: 3 a 9 miembros con mandato por un año.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 21.438

BUENOS AIRES PARKING

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria unánime del 17-7-92 y escritura 92 del 28-9-92 ante el escribano Marcelo J. Bertomeu (Reg. 218), se resolvió e instrumentó: a) La modificación del artículo 3º del estatuto que quedó así redactado: Objeto: A) Explotación de estaciones de servicio para toda clase de automotores, de garages y estacionamientos de vehículos; comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios de todo tipo y prestación de servicios de mecánica en general, gomería, lavado y engrase; B) Compra venta de automotores, casas rodantes, remolques, embarcaciones y aeronaves; C) Explotación de concesiones de obras y/o servicios públicos nacionales, provinciales y/o municipales vinculadas al tránsito automotor y sus rutas, al estacionamiento vehicular en cualquiera de sus formas y su control, al otorgamiento de licencias de conducir y al control de vehículos de transporte de carga y de pasajeros; D) Explotación de restaurantes, bares, confiterías, concesiones públicas y privadas de tales servicios y otros anexos y/o complementarios de la gastronomía; E) Explotación de canchas de tenis, paddle, squash, pelota paleta, golf u otras actividades deportivas similares, centros polideportivos, gimnasios y natatorios, y F) Compra venta de maquinarias, herramientas, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados o no, relacionados directamente con su objeto. b) La modificación del artículo 11 del estatuto por la prescindencia de la sindicatura. c) La modificación del artículo 15º fijándose la fecha de cierre del ejercicio para el 31 de octubre de cada año. d) La modificación del artículo 16, estableciéndose que la liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por Asamblea, y en su caso bajo la vigilancia del síndico o de la Comisión Fiscalizadora.

Autorizado - Roberto F. Tappa
Nº 9094

CABIMET

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26-10-87, protocolizada el 11-1-95 por escritura 25 ante el escribano Rodolfo Juan Batiuk, se resolvió y documentó: 1) El aumento del capital social llevándolo a $ 0,0008 a $ 1, representado el capital por 10.000 acciones de valor nominal $ 0,0001 cada una. 2) Se resolvió suprimir la consignación de la sede social en el estatuto. 3) Se modificaron los artículos 2 y 5 del estatuto social. 4) Se estableció la sede social en calle Montiel 1233 Departamento A de Capital Federal.

Autorizado - Roberto F. Tappa
Nº 21.433

SUMARIO

COMPAÑIA HOTELERA ESTURION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 43 del 24.2.95. Reg. 1527, de Cap. se modificaron los arts. 3, 8 y 11 de "COMPAÑIA HOTELERA ESTURION S. A." los que quedan

redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la construcción y/o explotación de hoteles en todas sus manifestaciones, inclusive la elaboración de productos para los mismos y en general hacer por cuenta propia o ajena todas las operaciones comerciales permitidas por las leyes y que, directamente se relacionen con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, afianzar obligaciones de terceros y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por estatuto.". "Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por el término de dos años. La Asamblea deberá asimismo designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el término de dos años a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio". "Artículo Undécimo: La sociedad conforme lo nombrado por el Art. 284 de la Ley 19.550 prescindirá de Sindicatura".

Escribana - Marcela Racana
Nº 21.487

CONSTRUCCIONES ALFA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/2/1995. 2) Eduardo Jorge Manuel Alexander, argentino, casado, ingeniero, nacido el 19/2/1931, DNI. 5.445.711, domiciliado en Virrey Arredondo 2203, piso 2º, dep. "5", Cap. Fed. y Jorge Héctor Faverio, argentino, casado, empresario, nacido el 14/3/1943, DNI. 4.410.548, domiciliado en José Pedro Varela 3824, Cap. Fed. 3) "CONSTRUCCIONES ALFA S. A.". 4) Perú 375, piso 7º, of. 2, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones y/o concursos para construcción, ampliación, y reparación de inmuebles urbanos y/o rurales, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad, gas y telefónicas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización incluyendo también mensuras, pavimentaciones, obras ferroviarias, portuarias y mecánicas, instalaciones eléctricas, sanitarias y termomecánicas. b) Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles urbanos y/o rurales, su permuta, locación, arrendamiento, loteos, urbanizaciones, fraccionamientos, dación en pago, cesión y constitución de hipotecas y de toda clase de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y prehorizontalidad al respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen como así también dedicarse a la formación y administración de consorcios de propiedad horizontal; c) Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio, terminación, armado, embotellamiento, y cualquier otra forma de acondicionamiento de materiales, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados o a granel, propios o de terceros, máquinas, rodados y herramientas, sus piezas, repuestos y accesorios. Todo relacionado con las actividades de la sociedad; d) Financieras: Mediante el aporte, asociación e inversión de capitales con personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse, deudas y/o garantías, compra, venta, transacciones y operaciones sobre títulos acciones y otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda operación que requiera el concurso público y vinculadas a su objeto principal; e) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos servicios y asesoramiento técnico y gestiones vinculadas con las actividades de la sociedad, contratando profesionales debidamente matriculados para los casos que se requiera. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Eduardo Jorge Manuel Alexander, Vicepresidente: Jorge Eduardo Faverio, Directores Suplentes: María Angélica Varvara y Mirta Graciela Cramer.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 21.396

CONSTRUCCIONES L. J.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Oscar Basualto, argentino, 41 años, DNI. 10.919.502, empresario, casado, domicilio Mendoza 2946, Capital; y Luis Eusebio Jauregui, argentino, 41 años, soltero, empresario, DNI. 11.078.599, domicilio H. Yrigoyen 3284, Florida. 2) Escritura del 22/2/1995. 3) "CONSTRUCCIONES L. J. SOCIEDAD ANONIMA". 4) Zapiola 2675, Piso 9, dep. C, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Inmobiliaria y Constructora: La compra, venta, construcción, administración, y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluyendo las operaciones comprendidas en la Ley Nº 13.512 de propiedad horizontal, participación en obras públicas y refacción de las mismas; b) Comercial, Industrial y Servicios: Construcción y montajes industriales de todo tipo y especialmente de cañerías de alta y baja presión; análisis, estudios y construcción de hormigón armado, con intervención de profesionales si así correspondiere; instalaciones electromecánicas y de calderería en general; prestación de servicios de movimiento de cargas y suelos; compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas y repuestos relacionados con su objeto social; c) El ejercicio de mandatos, licencias, comisiones y representaciones. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 31 diciembre. Presidente y Director Unico: Carlos Oscar Basualto. Director Suplente: Luis Eusebio Jauregui. Síndico: Prescinde. Carlos O. Basualto. Presidente.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
Nº 9059

CORAGRI CORPORACION AGROINDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura número 66 pasada el 21 de febrero de 1995 ante el escribano Jorge N. Ledesma al folio 202 del Registro Notarial número 189 de esta Capital de su adscripción, la sociedad CORAGRI CORPORACION AGROINDUSTRIAL S.A. protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 9 de diciembre de 1994 que resolvió: a) el aumento de capital fijándolo en $ 8.000.000 y la emisión de 7.999.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción; y, b) la reforma del artículo cuarto del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ocho millones ($ 8.000.000) representado por ocho millones (8.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550". No se modifica la denominación ni el objeto social.

Escribano - Jorge N. Ledesma
Nº 9132

CORREO SUIZO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22-2-95; Silvina Gabriela Henriquez, argentina, casada, comerciante, de 25 años, DNI 20.620.375, Echeverria 1522, piso 1º, Capital y Sabina Scharmann, argentina, divorciada, comerciante, de 36 años, DNI 13.836.268, Grecia 4714, PB, Dpto. 2, Capital; Sede Legal: Esmeralda 582, piso 7º Oficina 24, Capital; Plazo: 99 años; Obje.: La realización o prestación del servicio correo privado y mensajeria, mediante la distribución, despacho y transporte de todo tipo de correspondencia y encomiendas por cualquier medio de locomoción posible, acuático, aéreo o terrestre tales como motovehículos, furgones, camiones o utilitarios, dentro o fuera del país; Comerciales: la compra-venta, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres. Financiera: El otorgamiento de créditos con o sin garantía, aportes de capitales a personas y/o empresas constituidas o a constituirse, de acuerdo con las disposiciones legales, para la concertación de negocios realizados o a realizarse: compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general; Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Mandataria: La representación, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas. Inmobiliaria: La compra, venta, alquiler, administración y permuta de bienes inmuebles comprendidos o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. La construcción y venta de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitación, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción, loteo y fraccionamiento de parcelas; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación legal: El presidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Silvina Gabriela Henriquez; Director Suplente: Sabina Scharmann.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 9126

DEHE COGIFER TP S. A. SUCURSAL ARGENTINA

Se comunica que por Escritura de fecha 23 de febrero de 1995, pasada ante el escr. de esta Capital don Mario A. Guyot Ferrari, al folio 80 del Reg. 114 a su cargo, la sociedad "DEHE COGIFER TP", sociedad anónima francesa, constituida y existente según las leyes francesas, con domicilio en 40 Quai d l'Ecluse, 78290 Croissy Sur Seine, Francia, inscripta en el Registro de Comercio de Versailles, Francia, el 22 de octubre de 1991 bajo el número B 383 252 608 (91 B 02652), con un capital social de 165.000.000 de francos franceses, duración hasta el 22 de octubre de 2090, cuyo objeto es el estudio y realización de obras públicas y particulares, vías férreas, señalizaciones, rutas, construcciones, obras de arte y canalizaciones explotación de empalmes particulares de ferrocarriles industriales, explotación de canteras, compra-venta de materiales de la construcción, la compra-venta y locación de material para obras públicas; el alquiler de fondos de comercio de obras públicas, y en general cualquier operación comercial, industrial, mobiliaria, inmobiliaria y financiera relacionada directa o indirectamente y sin límites de países, con los objetos previstos precedentemente o susceptibles de facilitar su realización y/o su desarrollo; de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la sociedad en su reunión del 14 de diciembre de 1994, resolvió la creación de una sucursal en la República Argentina, que funcionará con el nombre de "DEHE COGIFER TP S.A. SUCURSAL ARGENTINA" sin capital asignado, fijando el domicilio de la sociedad y de la Sucursal Argentina en la calle Bernardo de Irigoyen número 330, piso 5º, de la Ciudad de Buenos Aires, para el ejercicio habitual de los actos comprendidos en su objeto social, designado gerentes de la sucursal a los Sres. Henri Dehe, Laurent Paresy, Jorge Alberto Poletto y Jorge Luis Villamil, para ejercer indistintamente la representación de la sucursal, conforme a los poderes protocolizados en la misma escritura, otorgándoles las facultades y atribuciones que en ellos se mencionan.

Escribano - Mario A. Guyot Ferrari
Nº 9057

EL CORTITO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 21/2/95, José Agustín Di Maio, 32 años, DNI 16.215.566 y Pascual Antonio Di Maio, 35 años, DNI 13.289.398; argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en B. Pérez Galdós 880, Quilmes, Buenos Aires, constituyeron EL CORTITO S.A. Domicilio: San José 583, 7º, Capital. Objeto: compra, venta, fraccionamiento, envasado, transporte y distribución de productos y subproductos, frutihortícolas. La instalación, administración y/o explotación de establecimientos frutihortícolas. Transporte no regular aéreo, fluvial, marítimo o terrestre de pasajeros, carga y correo. Actividades financieras, inmobiliarias y constructora. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y la prestación de servicios relativos a su objeto. Importación, exportación. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: se designarán en igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Pascual Antonio Di Maio; Directorio Suplente: José Agustín Di Maio. Fiscalización: Se prescinde. Representación: el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio 31 de enero.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
Nº 6266

EMAI

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/2/95. 2) Javier Patricio Escalante, argentino, casado, nacido el 23/11/47, LE 7.613.913, empresario domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3090 - 2º Piso Cap.; Walter Eduardo Linares, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/1/61, DNI 14.563.371, domiciliado en Wernicke 384 Dpto. 3 Ciudad Jardín, Palomar (Bs. As.) y Javier Escalante, argentino, soltero, nacido el 27/6/72, comerciante, DNI 22.823.837, domiciliado en Avda. Figueroa Alcorta 3090, Piso 2º Cap. Fed. 3) "EMAI S.A.". 4) Rivadavia nº 1615, Piso 13, Oficina 31, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de todo tipo de neumáticos, para todo tipo de vehículos y maquinarias, en especial de competición. Fabricación de repuestos, elementos, piezas y componentes de motores. Comerciales: Importadora y Exportadora: Compra, venta, consignación, comercialización, importación y exportación de motores armados o semiarmados, de materias primas, materiales, herramientas, repuestos y accesorios para el armado y fabricación de neumáticos. Explotación de concesiones, marcas, patentes de invención, diseños, modelos industriales. Representaciones y Mandatos: Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones de empresas nacionales y/o extranjeras. Financiera: Otorgar y recibir préstamos con o sin garantía de particulares o a sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito y otros valores mobiliarios, inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y aquellas que requieran el aporte de ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por este estatuto. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cuatro titulares con mandato por un ejercicio. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Javier Alberto Escalante; Director Suplente: Walter Eduardo Linares.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 21.397

FCC Medio Ambiente

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que, mediante reunión del Consejo de Administración, de fecha 16 de enero de 1995, FCC Medio Ambiente S.A. resolvió la constitución de una sucursal en la República Argentina. Domicilio de la Sociedad Extranjera: Calle Federico Salmón, 13 Madrid, España. Nombre de la sucursal argentina: FCC Medio Ambiente S.A. Domicilio Sucursal Argentina: Corrientes 316 Piso 1 Oficina 151. Objeto de la sucursal: La sucursal tendrá por objeto la ejecución de obras adjudicadas o a adjudicarse a la sociedad, sola o agrupada con terceros, celebrando para ello todos los contratos que fueren necesarios. Asimismo podrá realizar todos los actos y negocios establecidos en los estatutos sociales de FCC Medio Ambiente S.A. Capital: no se le asigna capital alguno. Nombre del representante: Ignacio Soler Sáenz de Valluerca. Datos personales del representante: Ignacio Soler Sáenz de Valluerca, nacionalidad: española, DNI 37.566.759, casado, ingeniero, domicilio constituido en la calle Corrientes 316, Piso 1º, Oficina 151. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Luis Gustavo Cedrone
Nº 21.483

FELIES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esther Ferrigno, argentina, soltera, comerciante, nació 25/3/11, LC 162.220, domi-

cilio Galicia 2414 PB Capital; Alicia Mirta Kaiser, argentina, soltera, nació 31/10/46, empleada, DNI 5.430.346, domicilio Combate de los Pozos 361 P1º Capital. 2) 2/9/94. 3) FELIES S.A. 4) Lavalle 730 P 1º "B" Capital. 5) Importación, Exportación, Intermediación, compra, venta, distribución, comercialización de artículos de joyería, relojería, radio, audio, video, eléctricos, fotografía, telefonía y comunicaciones, computación, aparatos de precisión, artículos de regalos en general, encendedores, lapiceras, esparcimiento y similares. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Esther Ferrigno, Directora Suplente: Alicia Mirta Kaiser, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/8 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 9078

FERIAS GASTON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Ceferino González, argentino, 3/4/66, soltero. DNI: 17.567.562, hacendado, Bartolomé Correa 129, Chascomús, Pcia. Bs. As. Hugo Rubén Casinghino, argentino, 6/3/57, casado, DNI: 12.787.963, comerciante, Jorge Newbery 136, Chascomús, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento público: 14/2/95. 3) FERIAS GASTON S.A. 4) Moreno 584, Pº 11, "B", Capital Federal. 5) Objeto: La instalación de depósitos, ferias ganaderas y almacenes de ramos generales. Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente al por mayor o menor; compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; comercialización de hacienda en pie consignada en ferias o directamente en establecimientos; el transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros, en vehículos propios de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. Importadora y exportadora. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio: entre 1 y 5, 1 suplente. 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Alberto Ceferino Gonzalez, director suplente: Hugo Ruben Casinhino, fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Art. 284, última parte. Ley 19.550. 9) Representación legal: Presidente. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 9103

FISL LATIN AMERICAN REAL ESTATE FUND. INC.

Con fecha 18 de octubre de 1994, en Panamá, República de Panamá, se constituyó la sociedad "FISL LATIN AMERICAN REAL ESTATE FUND. INC.". Socios: Edis Esquivel González, panameña, soltera, C.I. Nº 4.123-1734 y Honoris del Carmen Tristan Barria, panameña, soltera, CI. Nº 9-131-759, ambos mayores de edad, domiciliados en Balboa Plaza, 5to. Piso, Ofic. "517", Avda. Balboa, Panamá, Rca. de Panamá. Objeto: a) Los negocios de bienes raíces, servicios, compra y venta de toda clase de mercancía, comisiones, mantenimiento, compra y venta de artefactos, vehículos, y piezas de repuestos; b) La compra y venta de toda clase de mercancía, al por mayor y menor, representaciones, comerciales en general, mandatos, comisiones, importación, exportación y la fabricación y elaboración de toda clase de productos; c) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de, e inversiones de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercancías materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción; d) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras; e) La compra venta y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquier clase o descripción; f) La representación como fiduciaria de personas naturales o jurídicas, fuera de la República de Panamá; g) Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio de una compañía fabril, mercantil y comercial, manufacturar, comprar, arrendar, subarrendar o adquirir mediante contrato, licencia o por otro medio, tener, poseer en dominio, hipotecar, pignorar, gravar, enajenar, invertir, comerciar, tanto por su propia cuenta como por cuenta de otros, en materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción; h) Establecer, gestionar y llevar a cabo los negocios de exportadores, importadores y expedidores como poderdantes, comisionistas, agentes, corredores, fiduciarios fuera de la Rca. de Panamá, comerciantes comisionistas o cualquier otro negocio, en la Rca. de Panamá o en cualquier otra parte del mundo, territorios y países extranjeros; i) Solicitar, comprar y registrar o de cualquier manera adquirir, tener, poseer en dominio, usar, explotar e introducir, vender, arrendar, ceder, pignorar o de cualquier manera comerciar con patentes, derechos patentarios, licencias, derechos literarios, marcas de fábricas, denominaciones, comerciales, fórmulas, procedimientos, secretos, invenciones o derechos similares otorgados por la Rca. de Panamá o por cualquier otro país o países del mundo; j) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin interés, a plazo o a requerimiento o en cualesquiera otras condiciones; k) Invertir en otras sociedades cualesquiera sea su clase o naturaleza, o en negocios establecidos, poseídos o administrados, por otras personas, sociedades, compañías, corporaciones o empresas; l) Emitir, expedir, librar, endosar, negociar, pagar, cancelar, protestar, garantizar, rechazar y negociar con toda clase de documentos o valores negociables, con toda clase de obligaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otro orden, carácter, naturaleza; m) La realización de cualquier tipo de operación comercial o financiera, la venta o prestación de servicios y el empleo de personal necesario para ello, como la operación de cuentas bancarias y de cualquier naturaleza, con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; n) La compra, construcción, fletamiento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques, aeroplanos y otras naves de cualquier clase o sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas aéreas, agencias marítimas. Sede social en la Rca. Argentina: Perú Nº 359, Piso 12, Ofic. "1204/5", Capital Federal. Duración: Perpetua. Capital: U$S 10.000. Administración: Junta Directiva. Representante Legal en la Rca. Argentina: Dra. María del Pilar Sánchez. Inscripción de la sociedad: Oficina de Registro Público de Panamá. Rca. de Panamá, 21.10.94, Tomo 233, Folio 7859 del Diario.

Abogada - María del Pilar Sánchez
Nº 21.430

FRANCISCO T. PINTO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por escritura del 10 de febrero de 1995, pasada ante mí, al folio 67 de este Registro 1500, a mi cargo, la Sociedad "FRANCISCO T. PINTO S.A.C.I. y F.", modificó el Art. 11 del Estatuto el que queda redactado así: "Artículo Undécimo: La Sociedad se ajustará para la fiscalización de la misma, a lo establecido en el último párrafo del Art. 284 de la Ley 19.550, prescindiendo de la designación de Síndicos, estando el contralor que confiere el Art. 55 a cargo de los socios de ésta".

Escribana - Ana María Valdez
Nº 21.410

FRAN-RAP SAN MIGUEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 16/2/95. Socios: Carlos José Vales, soltero, arquitecto, nacido el 20/10/46, LE. 4.559.128, Rojas 694, Cap.; y Gustavo Horacio Lausi, divorciado, comerciante, nacido el 15/12/56, DNI. 12.728.358, Av. Callao 1103, 2º, "I", Cap.; ambos argentinos. Domicilio: Arenales 1650, 5º, "C", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente alimenticios y bebidas con o sin alcohol; c) Gastronómicas: Explotación de restaurantes, parrillas, heladerías, confiterías, bares, cafeterías y salones de fiestas; d) Importación y Exportación; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice en su caso. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/7. Pte.: Carlos José Vales; Dir. Sup.: Gustavo Horacio Lausi.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 9107

INVARSAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. fecha 22/2/95, Esc. J.M. Fernández Ferrari, se constituyó "INVARSAN S.A.". Domicilio Legal: Av. 25 de Mayo 252, Cap. Duración: 99 años. Socios: Jorge G. Arzeno, abogado, nac. 20/5/52, DNI. 10.314.599; María C. de los Santos, docente, nac. 29/6/53, DNI. 11.056.154, ambos casados, arg., domic. Mansilla 918, San Isidro, Prov. Bs. As. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos y su subdivisión; fraccionamientos de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta, permuta, cesión, locación, arrendamiento, comodato, usufructo, administración inclusive dentro del Régimen de la Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante operaciones que tengan por objeto el aporte de capitales o bienes a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, financiación de operaciones de préstamo con garantías reales, personales o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; compra, venta y negociación de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de origen nacional o extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Representado por acciones ordinarias, al portador, de 1 voto y $ 1 c/u. Representación Legal: Presi. o Vice. Cierre Ej.: 31/12 c/año. Directorio: de 1 a 5 titulares por 3 ej. Presidente: Jorge G. Arzeno; Vicepresidente: María C. de los Santos; Director Suplente: Carlos O. Raspall Galli.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
Nº 21.424

KING CRAB

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/2/1995. 2) Jorge Alfredo Chiarella, arg., divorc., 44 años, comerciante. LE. 8.321.852, domic. Chenaut 1959, 4º "D", Cap. Fed.; y doctora Ruth Zeller, arg., cas., 68 años, médica, DNI. 2.801.610, domic. Tucumán 3738, La Lucila. 3) "KING CRAB S.A.". 4) Ciudad de Bs. As., sede Maipú 872, P. 3º "B", Cap. Fed. 5) 99 desde inscripción. 6) a) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y sus derivados. 7) $ 12.000 8) Direct.: 1 a 5 miembros con mandato por tres años. 9) El presid. o el vicepr., indistintamente. 10) Prescinde de sindicatura. 11) 31/12 anual. 12) Presid.: Jorge Alfredo Chiarella; Direct. Supl.: Ruth Zeller.

Escribano - Mario A. Guyot Ferrari
Nº 9056

KING WASH

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Francisco De Paola, argentino, casado, comerciante, DNI. Nº 4.394.150, nacido el 6.4.42, domiciliado en Bouchard 908, Adrogué, Provincia de Buenos Aires y Roberto Luis Ferreira, argentino, casado, comerciante, LE. Nº 7.757.849, nacido el 5.6.45, domiciliado en Taboada 4119, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Fecha del instrumento de constitución: 23.2.95; Denominación: KING WASH SOCIEDAD ANONIMA; Domicilio: Derqui 4057, Capital Federal; Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tintorería, lavadero industrial y alquiler de ropa; Plazo: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital social: $ 12.000; Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio, entre uno y nueve miembros titulares e igual o menor número de suplentes, según lo resuelva la Asamblea. Se fija en dos el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes, designando como Titulares a los señores Francisco De Paola y Roberto Luis Ferreyra con los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente y como Suplente al señor Miguel Angel Perello, todos por el término de tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura según artículo 284 de la Ley 19.550; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso; Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Víctor Tomás Acin
Nº 21.489

LINMARE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 25-Bs. As. 22-2-95, F.72, reg. 1257. Esc. M. Niedzwiecki. Capital: $ 12.000. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 624, P. 12, Cap. Fed. Representante Legal; María Elena Baggini, arg., div., nac. 20-10-45, DNI. 5.243.612, arquitecta, dom. Marcelo T. de Alvear 624, P. 12, C.F. Objeto: 1) adquirir y vender bienes inmuebles, bienes muebles registrables, créditos comunes, créditos hipotecarios derechos, acciones de sociedades anónimas y/o títulos públicos. 2) Participar en la Constitución de sociedades anónimas. Aclarando que la sociedad no realizará ningún acto relacionado con la Ley de Entidades Financieras, Seguros o Ahorro Previo. Cierre Ejercicio: 31-1 de cada año.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
Nº 21.409

LITOPRINT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por As. Ext. del 5/12/94 se ha dispuesto un aumento del capital social a $ 100.000; se ha reformado el estatuto en su art. 4to.; y se ha efectuado un cambio de la sede social a la calle Loyola 1550, C.F.

Presidente - Ricardo González Fuente
Nº 21.422

LOS CAFEDORES

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 14/12/1992 pasada a escritura pública Nº 102 del 10/6/1994 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones, prescindencia de sindicatura reforma y adecuación. Se aumenta el capital de la suma de $ 0,01 a la suma de $ 5.000 siendo dicho aumento de $ 4.999,99 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Cuarto: El capital social es de pesos cinco mil representado por 5000 acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a un voto y de valor $ 1 por acción. Noveno: La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550. 20/10/1970 bajo el Nº 4461 folio 393 Lº 72 Tomo A de S.A.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 21.395

MATHIEU ARGENTINA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 18 de noviembre de 1994 se reformaron los artículos 11º y 15º de los estatutos sociales, a fin de prescindir de la figura del síndico.

Autorizado - Marcelo A. Den Toom
Nº 21.455

NEW ENGLAND COUNTRY HOUSES - NECH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Socios: Alfredo Eduardo Sánchez Galarce, argentino, nacido el 30/11/47, casado, arquitecto, L.E. 8.270.422, domicilio constituido: J. Díaz 2095, San Isidro, Provincia de Bs. As. y Eduardo Luciano Víctor Berenbau, argentino, nacido 15/7/49, casado, comerciante, L. E. 7.877.042, domicilio constituido: Av. Alvear 1881, 7º Piso B, Capital Federal, Esc. Públ. Nº 1 del 5/1/95. Escr. Hugo A. Giles, Folio 199 Reg. 1030. Denominación: NEW ENGLAND COUNTRY HOUSES - NECH S. A. Domicilio: Av. Santa Fe 5207, 3º piso "5", Capital Federal. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción de edificios —incluyendo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, incluyendo viviendas industrializadas o prefabricadas— obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales sea como contra-

tista principal, subcontratista o cualquier otra etapa dentro de las obras. b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, negociación en general de todo tipo de inmuebles encuadrados o no dentro de la Ley de Propiedad Horizontal, departamentos, casas, terrenos, campos, viviendas industrializadas o prefabricadas, por cuenta propia o de terceros, dando, recibiendo en locación, inclusive en el carácter de intermediaria de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo contratos de aparcería. c) Financiera: mediante la contribución de capital o facilitando su obtención a personas o empresas, en relación con operaciones ejecutadas o a ejecutarse; financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios o de terceros; negociaciones de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 y toda otra para la que se requiera concurso público. d) Mandatos y servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. e) Industrial y comercial: La fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: uno a cinco titulares; la Asamblea deberá nombrar menor o igual número de suplentes. Dos ejercicios, reelegibles. La representación legal: Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Ejercicio: 31/1. Directorio: Presidente: Alfredo Eduardo Sánchez Galarce; Vicepresidente: Eduardo Luciano Victor Berenbau, Director Suplente: Cristina Adela Banzas de Sánchez Galarce.

Escribano - Hugo Andrés G. Giles
Nº 21.428

POLISTENA

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 15 de febrero de 1995, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ... Denominación: "ALSIVANNA S. A." ...

DEBE DECIR: ... Denominación: "ALSIVANA S. A." ...

Nº 8333

QUAKER CHEMICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 17/12/93, la sociedad resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 552.000, por la suma de $ 540.000 por capitalización de créditos, emitiendo 540.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 v/n y de 1 voto cada una y reformando el estatuto como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil ($ 552.000), representado por quinientas cincuenta y dos mil (552.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".

Apoderada - Vanesa F. Mahía
Nº 21.402

QUAKER CHEMICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30/12/94, la sociedad resolvió aumentar el capital social de $ 552.000 a $ 1.402.700 por la suma de $ 850.740 por capitalización de créditos, emitiendo 850.740 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 v/n y de 1 voto cada una y reformando el estatuto como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos dos mil setecientos cuarenta ($ 1.402.740), representado por un millón cuatrocientos dos mil setecientos cuarenta (1.402.740) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".

Apoderada - Vanesa F. Mahía
Nº 21.403

RUNIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 21/2/95. Socios: Martha Yolanda Parla, arg., cas., 11/11/43, docente, LC 4.724.352, domic. Fernán Félix de Amador 2451, Olivos, Pcia. Bs. As., y Rubén Francisco Perea, arg., cas., 21/10/34, comerciante, LE 4.135.849, domic. Lavalle 445, 9º "15", Cap. Fed. Denominación: "RUNIMAR S. A.". Domicilio: Lavalle 445, 9º "15". Capital exportación de todos los rubros incluidos en la legislación vigente en la materia, y de la que rija en el futuro. b) Compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones regidas por la Ley de Propiedad Horizontal. c) Realizar todo tipo de inversiones, aportes de capital y participación en sociedades por acciones, comprar, vender y transferir títulos, acciones y demás valores; otorgar préstamos, con o sin garantía real o personal, fianzas, cauciones, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. d) Producción, compra, venta, permuta, consignación, distribución, acopio y comercialización de frutos del país, mercaderías, productos alimenticios y materia prima, provenientes del agro y de su explotación. e) Realizar todo otro tipo de explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales en establecimientos propios o de terceros; compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y depósito y consignación de los mismos. f) Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios de conformidad con la legislación vigente. g) Crear, distribuir, representar o patrocinar medios informativos, sean estos gráficos, radiales, televisivos y representar, adquirir o transferir fondos editoriales, propios o de terceros. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares por 2 ejercicios. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Presidente: Martha Yolanda Parla, Director Suplente: Rubén Francisco Perea. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Amilcar A. Zubiri
Nº 21.381

SAN SEBASTIAN 432

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 16/2/95, se constituyó la sociedad SAN SEBASTIAN 432 S. A. 1º) Byong Shik Kim, 25/2/52, DNI 92.878.284, domiciliado en Jean Jaures 586, Cap. Fed. y Myung Soon Kim, 20-56, DNI 92.582.765, domiciliada en Saraza 2056, Cap. Fed.; ambos coreanos, casados y comerciantes. 2º) 99 años desde su inscrip. en el RPC. 3º) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación de productos textiles, colorantes, anilinas, maquinaria textil, sus repuestos, accesorios y sus derivados. Inmobiliarias: La compra, venta, arrendamiento, administración y refacción de todo tipo de inmuebles ya sea en propiedad horizontal o no. 4º) $ 12.000. 5º) Cierre de Ej: 31/1. 6º) Presidente Byong Shik Kim y Director Suplente: Myung Soon Kim. 7º) Sede: San Sebastián 432, Cap. Fed.

Autorizada - Nadia Carla Martínez
Nº 9135

SCHETTINO BUSINESS BROKERS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: José María Schettino, argentino, casado, licenciado en administración, 56 años, L. E. 4.264.936, domicilio Formosa 6, 9º, "B", Capital Federal; Fernando Enrique Pinto, argentino, casado, doctor en comercialización, 58 años, L.E. 4.175.212, domicilio Av. Dorrego 1141, Capital Federal; y Felipe Antonio Nuevo, argentino, divorciado, licenciado en comercialización, 56 años, D.N.I. 4.090.784, domicilio Vidal 4630, 3º, "E", Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 365, Fº 1034, del 17/8/94, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Av. Corrientes 1832, 5º "B", Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Asesoramiento contable, económico, financiero, impositivo, jurídico, de marketing, comercio exterior, patentes y marcas y de comunicaciones y demás servicios conexos y derivados de estas actividades. Los asesoramientos y servicios que requieran ser realizados por profesionales con título habilitante, serán realizados con su concurso. 5) Duración: 99 años a contar de su inscripción. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dirección y administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: José María Schettino. Vicepresidente: Fernando Enrique Pinto. Directores Titulares: Felipe Antonio Nuevo y Laura Deguisa de Schettino, argentina, casada, ama de casa, 51 años, L. C. 4.460.282, domicilio Formosa 6, 9º, "B", Capital Federal. Directores Suplentes: Fernando Ernesto Pinto, argentino, soltero, estudiante, 26 años, DNI 18.615.486, domicilio Av. Dorrego 1141, Capital Federal; y María Fernanda Nuevo, argentina, casada, abogada, 28 años, DNI 18.110.800, domicilio Vidal 4630, 3º, "E", Capital Federal. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 21.421

SOMISOLES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manfredo Schleper, arg., comerciante, nacido 13/10/60, DNI 14.284.618, soltero, Arador Roblan 540, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Pcia. de Bs. As.; y Rodolfo Schleper, arg., comerciante, nacido 15/9/63, DNI 16.792.422, casado, Barzana 2133, Cap. Fed. 2) Esc. Púb. Nº 873 del 25/11/94. 3) SOMISOLES S. A. 4) José Hernández 1030, Piso 14º, Cap. Fed. 5) La actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción e intermediación en la comercialización de inmuebles, tanto urbanos como rurales, como así también la administración de bienes inmuebles, consorcios y de clubes de campo. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio integrado de 1 a 10 titulares, con igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Marta Silvia Rey, arg., nacida 11/2/54, casada, comerciante, DNI 11.231.436, Av. de Los Incas 3140, Cap. Fed. Vicepresidente: Manfredo Schleper; Director Suplente: Rodolfo Schleper. 9) Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 10) 1º de junio de cada año.

Autorizado - José Luis Prat
Nº 21.482

S. T. I. SERVICIO TECNICO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 1.595.763. Por Acta de Asamblea del 30/11/94 "S. T. I. SERVICIO TECNICO INTERNACIONAL S. A." aumentó el capital $ 200.000 y se modifica el Art. 4º: Capital: $ 212.000.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 9063

SURIMI

SOCIEDAD ANONIMA

18-2-90, nº 307, L. 107, Tomo "A" S. A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 21-12-1994 resolvió: a) reforma, b) designación directores, c) cambio de sede. Reforma: 4) Junin 146, Cap. Fed. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/3 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Yong Mo Ha; Vicepresidente: Chul Joo Kim, Director Suplente: Young Hi Man. 9) Presidente.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 21.373

TELEMOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. Escritura Nº 10 del 21/2/1995, ante Esc. Arturo A. Riat, folio 36, Registro Notarial 739 a su cargo. 1) Gerardo Andrés Sofovich, argentino, empresario, soltero, 18/3/1937, L. E. Nº 4.194.879, Avenida Quintana, 574, 5º P., Cap. Fed.; Gustavo Manuel Sofovich, argentino, empresario, casado, 18/3/1967, DNI. Nº 18.551.135, Juez Tedin 2733, 2º P, Cap. Fed.; y Martín Alejandro Kweller, argentino, contador público, casado, 23/5/1965, DNI Nº 16.547.188, Avenida Quintana 585, 2º P., Cap. Fed. 2) 21/2/1995. 3) "TELEMOL SOCIEDAD ANONIMA". 4) Avenida Presidente Quintana 585, 2º piso, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: La compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, locación y consignación de equipos de televisión, audio, video, telefonía, radio, fotografía, cinematografía, óptica, música, discos, casette, compact-disc, instrumentos musicales, artículos de bazar y regalos; rodados, juguetes, artículos de relojería, armería y pesca, muebles y artículos para el hogar, para oficinas y para la decoración, y de sus repuestos, accesorios, y maquinarias. 6) Su plazo de duración vence el 31/1/2094. 7) $ 20.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 7 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Manuel Sofovich. Vicepresidente: Martín Alejandro Kweller. Director Suplente no socio: Fernando Maffi, argentino, ingeniero, soltero, 14/9/1965, DNI Nº 17.366.509, Federico Lacroze 2277, 6º P. dpto. "B", Capital Federal. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 31 de enero de cada año.

Escribano - Arturo A. Riat
Nº 9112

TEXTIL KOWA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 14-2-95, se constituyó la sociedad "TEXTIL KOWA S. A.". 1º) Byeong Hak Kim, 17-9-57, DNI 92.701.441, comerciante, domiciliado en San Sebastián 432, Cap. Fed. y Hye Ok Kim, 9-2-56, DNI 92.878.285, ama de casa, domiciliada en Jean Jaures 586, Cap. Fed.; ambos coreanos y casados; 2º) 99 años desde su inscrip. en el RPC. 3º) Comercial: La compra, venta, exportación, distribución, fabricación de toda clase de productos textiles, colorantes, anilinas, maquinaria textil, sus repuestos, accesorios y derivados. Indumentaria en general. Inmobiliaria: La compra, venta, arrendamiento, administración y refacción de todo tipo de inmuebles ya sea en propiedad horizontal o no. 4º) $ 12.000. 5º) Cierre de Ej. 31-1. 6º) Presidente: Byeong Hak Kim. Director Suplente. Hye Ok Kim. 7º) Sede: San Sebastián 432, Cap. Fed.

Autorizada - Nadia Carla Martínez
Nº 9134

TRANSPORTES YA-VA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 19 del 20-9-93, protocolizada por Esc. Nº 27 del 25-1-95, los accionistas resolvieron por unanimidad la reforma de los siguientes artículos: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "TRANSPORTES YA-VA S. A.", tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y puede establecer agencias, filiales y representaciones en cualquier otro punto de la República Argentina y en el exterior. Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Producir, fraccionar y envasar productos y subproductos, derivados de la molienda de cereales y oleaginosas, para la obtención de alimentos para el consumo humano o animal; b) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, acopiar, transportar por cuenta propia o de terceros y de cualquier forma comercializar insumos de la industria alimentaria y productos alimenticios; c) Agropecuarias: Explotar establecimientos agropecuarios en inmueble propios o de terceros, y dar y tomar aparcerías y arrendamientos rurales; d) de Construcción: Construir, ampliar o refaccionar edificios propios o de terceros y realizar todo tipo de obras de ingeniería; e) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, lotar, urbanizar, dar y tomar en locación o arrendamiento, administrar y explotar bienes propios o de terceros; y f) Financieras y de Inversión: Realizar inversiones mobiliarias e inmobiliarias y actividades financieras, mediante la compra venta de títulos, acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, otorgar créditos con o sin garantías reales o personales, aportar capital a empresas constituidas o a constituirse y realizar toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, con exclusión de las comprendidas en la

Ley 21.526. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos no prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo Cuarto: El Capital Social es de tres mil pesos ($ 3.000), representado por tres mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto c/u y de V/N $ 1 c/u. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios, contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su importe, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. En caso de Aumento de Capital, la Asamblea puede decidir la emisión de Acciones Ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, con o sin derecho a voto, de acuerdo con las condiciones de su emisión. Artículo Decimoprimero: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. cuando por aumento del Capital Social, la sociedad quede comprendida en la situación prevista en el inciso 2º del art. 299 de la Ley 19.550, la Asamblea deberá elegir anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente. La reforma del Artículo Cuarto: Se realiza en consecuencia del aumento del Capital Social de $ 0,0000005 a $ 3.000.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 21.419

VG VISION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Oscar Videla, arg., casado, nacido el 15/4/1940, visitador médico, DNI. 4.312.693, domiciliado en Combate de los Pozos 1455, 11º "A" de la Cap. Fed.; Gabriel Arnaldo Glaiman, arg., soltero, nacido el 6/5/1969, artista, DNI 20.892.117; Irene Marcela Glaiman, arg., soltera, nacida el 9/4/1962, empleada administrativa, DNI 14.526.370, los dos últimos domiciliados en Carlos Pellegrini 1373, 5º "A" de la Cap. Fed.; 2) Escritura Pública del 22/2/1995. 3) "VG VISION S. A.". 4) San Juan 2055, PB de la Cap. Fed. 5) 10 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta a profesionales y público en general, representación, importación, exportación, comisión, consignación, comercialización y distribución de: Cristales, marcos, materiales quirúrgicos y descartables, lentes intraoculares para operaciones de cataratas, sustancias viscoelásticas, aceite de siliconas y demás elementos para fines oftamológicos como así también instrumental de alta precisión para uso oftalmológico. b) Industriales: Mediante la fabricación de aparatos e instrumentos para usos oftalmológicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) Direc. y Administ.: Directorio integrado por uno a tres titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de un ejercicio. Presidente: Héctor Oscar Videla; Vicepresidente: Gabriel Arnaldo Glaiman; Director titular: Irene Marcela Glaiman; Director suplente: Quintana Florinda Morales. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: al Presidente y al Vicepresidente en forma conjunta. 10) 31/1 de cada año.

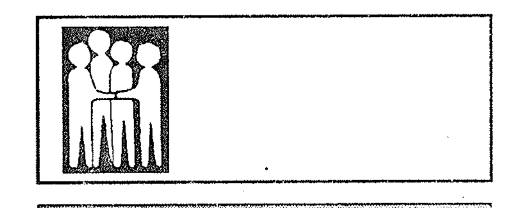
Apoderada - Paola Martinitto Eiras
Nº 9131

WOOL SALE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 30 del 16/2/95. Accionistas: Esteban Farulli, 48 años, italiano, casado, comerciante, CI: 4.053.069, Primera Junta 246, Monte Grande; Héctor Alberto Fratoni, 33 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.355.246, Mariano Alegre 110, "B", Monte Grande; Mario Lucas Farulli, 50 años, italiano, casado, comerciante, CI: 4.053.067, Edison 1014, Monte Grande. Denominación: "WOOL SALE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 15.000. Administración: Mínimo 2 Máximo 6. Representación: Presidente y Vicepresidente en forma conjunta. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Esteban Farulli, Vicepresidente: Héctor Alberto Fratoni, Director Suplente: Mario Lucas Farulli. Sede social: Mariano Acha 1902, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.414



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha contrato: 3/2/1995. Socios: Néstor Ricardo Dursi, casado, nacido el 7/7/1948, L. E. 5.274.622, domiciliado en Constitución 259, Merlo, Prov. de Bs. As. y Sergio Héctor Mallia, soltero, nacido el 29/9/1970, DNI. 21.794.728, domiciliado en Independencia 929, Moreno, Prov. de Bs. As.; ambos argentinos y comerciantes. Duración: 30 años a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, consignación, y comercialización de productos y servicios fotográficos, como ser; Películas fotográficas y cinematográficas; Aparatos y/o Cámara fotográficas y cinematográficas; Proyectores, Rollos para fotografía; Filmadoras; Video-filmadoras, así como cualquier otro artículo, rubro o servicio relacionado con el ramo fotográfico. b) Fotografía electrónica/digital y c) Importación y Exportación de todo tipo de mercadería. Administración, representación y uso de la firma: A cargo de ambos socios en forma conjunta, por el término de duración de la sociedad, para lo que revestirán el carácter de Gerentes. Domicilio: Pichincha 1421, 2º "8" de esta Capital. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Bs. As., febrero 6 de 1995.

Héctor Walter Souza
Nº 21.467

ALUX STAMPING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 7241/93 por escritura del 9/2/95 reforma art. 4º por cesión de 30.000 cuotas de Fernando Raúl Fraccia a favor de Aduo Augusto Dagna.

Apoderado - Horacio Colimodio
Nº 21.399

ARIDAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL por instrumento privado de fecha 21-2-95. 1º) Socios: Ariel David Sasson, argentino, soltero de 22 años, estudiante, DNI. 23.123.450, domiciliado en Palpa 2467, "5º B", Capital Federal y Damián Julio Sasson, argentino, soltero de 21 años, estudiante, DNI. 23.782.074, domiciliado en Palpa 2467, 5º B de Capital Federal. 2º) Denominación: ARIDAM S. R. L. 3º) Sede Social: Palpa 2467, "5 B" de Capital Federal. 4º) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior las siguientes actividades: Industriales: Producción, elaboración y fabricación de hilados naturales, artificiales o sintéticos, o industria de confección textil, en todas sus formas y derivaciones, aplicaciones, ramos y afines, sus maquinarias, repuestos y accesorios, b) Comercial: Compra, venta, distribución, fraccionamiento, envase, intermediación, consignación, representación, mandatos, explotación de patentes, marcas, licencias, modelos industriales, de todo lo relacionado con el objeto industrial c) Importación y exportación de artículos para regalos y del hogar. 5º) Duración: 50 años desde su inscripción en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. 7º) Capital Social: $ 10.000. 8º) Ejercicio Social: Cierra el 30 de noviembre de cada año. 9º) Gerentes: Ariel David Sasson y Damián Julio Sasson. 10º) Uso de Firma Social: Indistinta. 11º) Administración y representación: Por los 2 socios Gerentes. 12º) Cuotas Sociales: 1000 de $ 10 cada una. 13º) Transmisión de cuotas. Derecho de preferencia.

Autorizado - Jorge Andryseca
Nº 21.466

ARTLIFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución por escritura Nº 9 del 21/2/1995, folio 31, Escribano Arturo A. Riat, Titular Registro 739, Cap. Fed. 1) Gladys Viviana Arar, argentina, contadora pública, divorciada, 13/4/1958, DNI. Nº 12.082.947, Avenida San Juan 2244, 2º P. "B", Cap. Fed.; Sergio Etcheverria, argentino, casado, comerciante, 28/10/1967, DNI Nº 18.339.681, Rodríguez Peña 157, 9º P, "D", Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Viviana Elena Ioppolo, argentina, soltera, comerciante, 7/8/1957, DNI Nº 13.851.766, O'Higgins 4617, 14º P, dpto. 168, Cap. Fed.; y Nicolás Enrique Barrella, argentino, soltero, comerciante, 5/4/1965, DNI Nº 17.396.848, Sarmiento 517, 4º P, "C", Cap. Fed. 2) 21/2/1995. 3) "ARTLIFE S. R. L.". 4) Paraguay 1345, 8º P. oficinas "A" y "B", Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del exterior las siguientes actividades: a) Efectuar toda clase de prestaciones asistenciales, ya sea de modo directo o mediante la instrumentación de sistemas de medicina privada, pudiendo a tales efectos vincularse con el conjunto de potenciales asociados que requieran mediante sistemas de pago, prepago, abono, afiliación o de cualquier otra forma aprobada por la autoridad de aplicación, los servicios que "ARTLIFE S. R. L." pueda brindarles, por sí o celebrando contratos y toda clase de actos jurídicos con profesionales médicos o paramédicos, laboratorios, centros de internación de cualquier especialidad, asociaciones profesionales, farmacias y centros asistenciales que libremente elijan los futuros asociados y todo tipo de entidades por cuyo conducto fuese posible o necesario llevar a cabo las prestaciones mencionadas. b) Importación y Exportación. c) Tomar y otorgar préstamos, financiaciones o refinanciaciones por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía real, pudiendo a tal fin constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas. Se exceptúan expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. d) El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiere, contratación de seguros para sí o para sus asociados. 6) Su plazo de duración vence el 31/3/2094. 7) $ 15.000. 8) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social para obligar a la misma será ejercida en forma conjunta por dos gerentes, socios o no. Designación de gerentes: Los socios: Gladys Viviana Arar; Sergio Etcheverria y Viviana Elena Ioppolo. 9) 31 de marzo de cada año.

Escribano - Arturo A. Riat
Nº 9113

BIRDTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripto bajo el Nº 8038 Libro 96 del Tomo de SRL. Se hace saber que por instrumento privado del 25 de noviembre de 1994, el Sr. Inti Adrián Haber cede a favor de la señora Rosana Gabriela Marchissio, argentina, casada, nacida el 2 de julio de 1970, con DNI 21.677.446, con domicilio en la calle Rivera 5212, 2º C, Capital, la cantidad de 500 cuotas de valor nominal $ 1 cada cuota, quedando reformado el art. Cuarto de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de $ 1.000 dividido en mil cuotas sociales de $ 1 cada una, compuesto por 500 cuotas de Daniel Mancuso y 500 cuotas de Rosana Marchissio; y el art. Sexto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Mancuso, quien queda designado como socio gerente.

Socio Gerente - Daniel Mancuso
Nº 21.473

BORDO GRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "BORDO GRAFICA S. R. L.". Fecha de contrato: 16-2-1995. Socios: Víctor Marcelino Fernández, argentino, casado, nacido 5-1-1929, DNI 4.233.576, empresario, domiciliado en calle 3 de Febrero 2000 de Capital; María Victoria Fernández, argentina, divorciada, nacida 18-11-1966, DNI 18.029.298, comerciante, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante 2346, Capital; y el Señor Ignacio Foronda, argentino, casado, nacido el 19-6-1935, LE 4.155.050, contador, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1344, Piso Segundo "D" de Capital. Duración: 10 años a partir de su inscripción. Objeto dedicarse por cuenta propia, de 3eros. o asociada a 3eros., en cualquier parte del país o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales, b) Industriales, Financiero. Capital $ 10.000. Administración, representación y uso de la firma a cargo de los tres socios en forma conjunta o indistinta en el carácter de gerentes, por el término de la duración de la sociedad. Domicilio: Sede social Santa Fe 3818 P. 12 "B" Capital. Cierre del ejercicio 31 de enero de cada año. 23 de febrero de 1995.

Autorizada - Delia Nidia Oyhanarte
Nº 9058

CARTA MAGNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Gonzalo Teran Ocantos, argentino, soltero, estudiante, Callao 1307, piso 7, Capital, 22 años, DNI 22.808.624; Wenceslao Enrique Avellaneda Huergo, argentino, soltero, estudiante, Güemes 3910, Capital, 22 años, DNI 23.086.723; Gustavo Rafael Aldazabal, argentino, soltero, estudiante, 21 años, D. N. I. 23.276.969, Avenida Santa Fe piso 1 Nombre: "CARTA MAGNA S. R. L." Domicilio Social: Reconquista 379 piso 6 oficina 609, Capital. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero las siguientes actividades: Distribución, embalaje, depósito, transporte y entrega a domicilio, de todo tipo de correspondencia y de bienes muebles por personal propio o contratado, para público general, entidades privadas y oficiales por contratación directa o a través de licitaciones y concursos nacionales o internacionales. Plazo: 99 años. Capital: Pesos 10.000. Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerentes: Gonzalo Teran Ocantos, Wenceslao Enrique Avellaneda Huergo, Gustavo Rafael Aldazabal. Cierre de ejercicio: 31 de enero.

Apoderado - Santiago Yofre
Nº 9098

CELINA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. 8/2/95. Socios: Oscar Carlos Gavagnin, 41 años, DNI 11.257.866, Irene del Valle Arroyo, 38 años, DNI 11.826.895, ambos argentinos, casados, comerciantes, y domiciliados en Av. Coronel Roca y Av. Larrazabal, Barrio Gral Savio, Edif. Nº 61 1º A, Cap. Fed. Denominación: CELINA PRODUCCIONES S. R. L. Jurisdicción: Ciudad de Buenos Aires. Plazo 20 años. Objeto: a) La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización, distribución de libros, boletines, revistas, folletos, estuches, cajas, talonarios, láminas, juegos, papelería comercial, tarjetas, sobres, y todo otro tipo de impresos en general. b) La compra, venta, permuta, intermediación, importación y exportación de los elementos antes enumerados y de las materias primas y materiales necesarios en su elaboración y de las maquinarias relativas a la industria gráfica y conexas. c) La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de los elementos enumerados en a) Capital: $ 4.000,00 Direc. y Administ.: Uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta. Cierre: 31/1. Gerentes Los socios. Sede Social: Pergamino 3162, Cap. Fed.

Autorizado - Eugenio Néstor Sofiro
Nº 21.431

CORONATI & SOTELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 22/2/95. Socios: Francisco José Coronati, 32 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.948.061, Monte 7199 Capital; Daniel Antonio Sotelo, 31 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 16.571.586, Santa Cruz 2630, Rafael Castillo; Isidro Carmelo Escobar, 38 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 12.319.316, Lanza 2105, Rafael Castillo; Rubén Carlos Muñoz, 37 años, uruguayo, casado, comerciante, DNI: 92.586.100, Sáenz Valiente 42, Capital. Denominación: "CORONATI & SOTELO S. R. L.". Duración: 35 años. Objeto: a) La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, porcinos, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. Cría, reproducción, invernada, cabaña y/o cruza de ganado vacuno y de otras especies, explotación, tecnificación y desarrollo de campos propios o de terceros, explotación de granjas, establecimientos de porcino cultura, avicultura y tambos y elaboración de alimentos balanceados. b) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 2.000. Administración: Francisco José Coronati y Daniel Antonio Sotelo. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Félix Origone 966, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.413

DADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. fecha 20/2/95, Esc. J. M. Fernández Ferrari, se constituyó "DADA S. R. L.". Domic.: M. T. de Alvear 1653, P 1º, Cap. Duración: 50 años. Socios Gerentes: Carlos A. Maggi, arg. casado, nac. 2/12/36, empresario, LE 4.196.606, domic. Arenales 1367, P 2º, Cap; Claudia E. Mendez Casariego, arg., divorciada, nac. 29/12/53, comerc. DNI 10.949.658, domic. Alberti 93 P 4, Cap. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, importación, exportación, guarda y depósito de obras y objetos de arte, reproducciones, láminas, varillas, serigrafías, grabados, obras pictóricas, esculturas, como asimismo, objetos de decoración que incluyen mobiliario, telas, tapices, pinturas, alfombras u otros objetos. Explotación de talleres de marcos para cuadros, y talleres de pintura, locales para exposición de cuadros, obras pictórica en cualquiera de sus formas y expresiones artísticas. Industriales: Mediante la fabricación de marcos para cuadros, varillas y objetos de decoración. Capital: $ 35.000. Representado por 35.000 cuotas, de $ 1 v/n c/u. Representación legal: Gerencia por término duración SRL. Cierre ej.: 31/12 c/año.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
Nº 21.423

DEMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los 10 días de agosto de 1994, se reúnen los socios de la mencionada sociedad, sita en la Av. Córdoba 744, p. 3º, "Q", y por unanimidad resuelven reformar el objeto social, quedando redactado así: Artículo Tercero: ...todo tipo de proyectos, direcciones, administración y construcción de obras públicas o privadas y su desguace y/o desmantelamiento de todo tipo de elementos, limpieza y barrido de oficinas, plantas industriales, clubes, reparticiones públicas o privadas, tratamiento de efluentes industriales recolección y disposición final de basura, mantenimiento de edificios en general, saneamiento, desinfecciones y desratizaciones, servicios de seguridad y vigilancia y todo lo referente al servicio de mantenimiento en general en cuanto a limpieza, saneamiento, barrido y seguridad, aplicable a oficinas, plantas industriales, comercios, inmuebles, clubes, countries, establecimientos en general todo público o privado. Se protocolizó el 3-2-95. Esc. 12, Reg. 1398.

Escribano - Horacio E. Boschetto
Nº 21.490

DERTEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 13/9/84. Número 4219. Libro 85 de S.R.L. Por Esc. Nº 371 Bs. As. 23/12/93 ante Esc. Liliana M. Rubio, la renuncia al cargo del Gerente Jorge Horacio Espil y la modificación del artículo quinto. Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes en forma conjunta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/63. Designación de Gerentes: María Cristina Espil de Greco y Esther Martínez de Espil.

Autorizada - Patricia D' Aloi
Nº 9109

DIGITAL PRECISION SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Oscar Antonio Campi, argentino, nacido el 26 de octubre de 1958, DNI. 12.673.886, casado, domiciliado en Rivadavia 4067, 2º piso, dto. "N" de Capital Federal, ingeniero y Ramón López, argentino, nacido el 8 de enero de 1954, DNI. 11.041.273, casado, domiciliado en Humberto Primo 134 de Quilmes, Pcia. de Bs. As., ingeniero. Constituida por contrato privado de fecha 15 de febrero de 1995. Denominación social: DIGITAL PRECISION SYSTEMS S.R.L. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, distribución, comisión, consignación, importación, exportación, fabricación, industrialización, armado y/o montaje y cualquier clase de mandato relacionado con máquinas, equipos mecánicos, aparatos, equipamientos, implementos y útiles de cualquier naturaleza y tipos, eléctricos y electrónicos para ser utilizados en el comercio, industria, medicina y ciencias afines. Domicilio: Rivadavia 4067, 2º "N" de Capital Federal. Plazo: Su duración es de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 10.000 divididos en 100 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada y representada por los socios Oscar Antonio Campi y Ramón López quienes actúan en forma indistinta en calidad de gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Buenos Aires, febrero 24 de 1995.

Abogada - Silvia Mónica Weintraub
Nº 9099

DIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tº 49 Fº 199. Cesión de cuotas sociales: Por instrumento privado del 23 de agosto de 1994, Leonardo Ulises Romero, DNI. 14.430.682 vende, cede y transfiere a Luis Liñares Pereira, español, CI. 5.556.972, casado, domiciliado en Nahuel Huapi 4602, Capital Federal, sus 42 cuotas sociales, reformándose el art. 4, renunciando el cedente a su cargo de gerente. Por instrumento privado del 23 de agosto de 1994, Santiago Fernando Romero, DNI. 14.009.691, vende, cede y transfiere a Luis Liñares Pereira, (ver datos supra), sus 42 cuotas sociales, reformándose el art. 4, renunciando el cedente a su cargo de gerente. Por instrumento privado del 11 de octubre de 1994, José Manuel Sánchez, CI. 4.679.582, vende, cede y transfiere a Luis Liñares Pereira (ver datos supra) sus 42 cuotas sociales, reformando el art. 4, renunciando el cedente al cargo de gerente. El art. 4 queda redactado: "El capital social asciende a la suma de $ 210.000 y está dividido en 210 cuotas de un mil pesos cada una de ellas. Las cuotas sociales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Celso Busto: 42 cuotas; José Herminio Azaro: 42 cuotas; y Luis Liñares Pereira: 126 cuotas.

Abogada - M. Victoria Liñares Pereira
Nº 9148

DISTRIBUIDORA ANDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta con fecha 10/12/86 Nº 6391 L 87 de SRL avisa que: por escritura del 17/2/95, Edgardo Jorge Gezzi y Graciela Susana Miti ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas y renuncian al cargo de gerentes, a Amadeo Emilio Pérez, argentino, nació 13/4/23, jubilado, DNI. 4.002.241 y Carmen Barrios, argentina, nació 9/11/20, jubilada, LC. 713.630, ambos con domicilio en Plaza 1680, Capital. Modifican el art. 4º del estatuto social. Gerentes: Amadeo Emilio Pérez y Carmen Barrios, se establece la sede social en Plaza 1680, PB "1", Capital.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 9079

DISTRIBUIDORA NAHUEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Sebastián Saig, comerciante, argentino, divorciado, con domicilio en calle 42 entre 16 y 17 del Partido de Berazategui, Pcia. de Bs. As., 42 años, DNI. 10.596.143, Emilce Verónica Paz, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Oncativo 617, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, 31 años, DNI. 16.493.963. Nombre: "DISTRIBUIDORA NAHUEL SUR S.R.L.". Domicilio social: Sarmiento 1586, 6to. piso "H", Capital. Objeto: Distribución de Sustancias alimenticias, sólidas y/o líquidas, vgr. vinos, gaseosas, cervezas y al transporte en general para distintos ramos de mercadería y/o carga. Plazo: 99 años. Capital: $ 5.000. Administración: 1 o más gerentes socios o no. Cierre de ejercicio: 31/12. Buenos Aires, febrero de 1995.

Abogado - Andrés Farías
Nº 9088

DUBIJ CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 22/2/95; Socios: Dubij, Jorge Simón; argentino, de 57 años de edad, casado, nacido el 29/11/37, comerciante, LE. 5.618.784, domiciliado en Congreso Nro. 2664, Pdo. Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires; Pueblas, Felisa; argentina, de 53 años de edad, casada, nacida el 29/9/41, LC. 9.988.707, domiciliada en Congreso Nro. 2664, Pdo. Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires y Dubij, Mónica Alejandra; de 29 años de edad, soltera, nacida el 27/10/65, empleada, DNI. 17.141.947, domiciliada en Congreso Nro. 2664, Pdo. Gral. San Martín. Denominación: DUBIJ CONSTRUCCIONES S.R.L. Duración: 30 años. Objeto: Operaciones comerciales, inmobiliarias y/o financieras o industriales o técnicas de cualquier índole especialmente en el ramo de la construcción pudiendo ejecutarlas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero y siempre que las mismas estén permitidas por las leyes vigentes. Capital: $ 28.000,00. Administración y representación: será ejercida por los socios Jorge Simón Dubij, Felisa Pueblas y Mónica Alejandra Dubij, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio social: 31 de enero de cada año. Domicilio Social: Corrientes Nro. 1438, piso 10, oficina "E", Capital.

Abogado - Eduardo E. Patitucci
Nº 21.383

EAGLE SPORTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura número 475 del 5 de agosto de 1994 pasada ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 543 del Registro Notarial Nro. 189 de esta Capital de su adscripción, el señor Francisco María Alemán, cedió 3.333 cuotas de valor nominal $ 1 cada una del capital social de EAGLE SPORTS S.R.L. a favor de los señores Martín Travella y Guillermo Seefeld, en la proporción de 1.666 cuotas al primero y 1.667 cuotas al último, por el precio de $ 3.333, apartándose de la sociedad en su carácter de Gerente. En dicho acto, los socios de dicha sociedad resolvieron lo siguiente: 1) nombrar gerentes por tiempo indeterminado a los señores Martín Travella y Guillermo Seefeld, quienes actuarán en forma conjunta; 2) reformar los artículos cuarto y quinto del contrato social que quedaron redactados de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos, dividido en diez mil de cuotas de valor nominal un peso cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Martín Travella suscribe cinco mil cuotas, o sean cinco mil pesos; y, b) Guillermo Seefeld suscribe cinco mil cuotas, o sean cinco mil pesos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, o sea a partir del 12 de noviembre de 1993. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el cargo de Gerentes, y actuarán en forma conjunta y con mandato por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la caja social en concepto de garantía la suma de doscientos pesos".

Escribano - Jorge N. Ledesma
Nº 9133

EG10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Señor Eduardo Daniel Campos, argentino, nacido el 19 de enero de 1955, casado, D. N. I. Nº 11.594.843, domiciliado en la calle Gascón Nº 1227, Capital Federal, de profesión comerciante y el Señor Gustavo Adolfo Rivanera, argentino, nacido el 11 de agosto de 1959, casado, D. N. I. Nº 13.354.848, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 767 de Villa Ballester, Provincia de Bs. As., de profesión comerciante, en tránsito por esta, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de instrumento de Constitución: 24 de octubre de 1994. Denominación: "EG10 S. R. L.". Domicilio legal: Larsen Nº 3078, Capital Federal. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, importación, exportación y comercialización de prendas textiles en todas sus clases, el estampado de las mismas, mediante todos los métodos existentes y todo otro tratamiento textil o gráfico sobre prendas propias o de terceros. A su vez podrá realizar tales operaciones por cuenta propia o de terceros o representando a terceras empresas o personas o asociadas a las mismas. Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: Pesos cinco mil dividido en quinientas cuotas partes de $ 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Eduardo Daniel Campos, doscientas cincuenta cuotas, representativas de pesos dos mil quinientos y el Sr. Gustavo Adolfo Rivanera, doscientas cincuenta cuotas, representativas de pesos dos mil quinientos, lo cual constituye una participación del 50 % para cada uno de los socios, e integran el 25 % en dinero efectivo y el saldo restante a integrar dentro del plazo de dos años contados a partir de su inscripción registral. Administración, Representación y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Eduardo Daniel Campos, D. N. I. Nº 11.594.843, Gustavo Adolfo Rivanera, D. N. I. 13.354.848.

Autorizado - Héctor Claudio Castro
Nº 9138

ESANDI PLATAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28-11-94. Socios: Loyola de Galvano Ofelia Elsa, argentina, 69 años, casada, DNI 1.282.304, Tucumán 1639, piso 1º, Of. 2, Cap. Fed., comerciante y Salame Enriqueta María, argentina, viuda, LC 699.980. Levalle 295, Bernal Oeste (Bs. As.). comerciante. Denominación: ESANDI PLATAS S. R. L. Domicilio Social: Juramento 1735, Capital Federal. Objeto Social: Explotación de agencia de Lotería, Prode, Quiniela, como cualquier otro juego de Lotería Nacional, Dirección de Lotería y Casinos de la Pcia. Bs. As. u otras; el presente tiene características enunciativas. Capital Social: $ 2.000. Plazo: 99 años. Administración, representación legal y uso de la

firma social: A cargo de los dos socios indistintamente. Socios Gerentes: Loyola de Galvano Ofelia Elsa y Salame Enriqueta María. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.
Abogado - Alberto Corral Balerdi
Nº 21.375

ESCUELA DE PSICOLOGIA SOCIAL DEL NORTE-EPSICON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 21/2/95 entre María Amelia Abbate y Hilda Susana Iriarte, únicas socias de "ESCUELA DE PSICOLOGIA SOCIAL DEL NORTE-EPSICON S. R. L." resuelven: María Amelia Abate y Hilda Susana Iriarte, ceden, venden y transfieren a Florencia Abbate, 18 años, argentina, soltera, bachiller especialidad en letras, DNI 25.678.023, Armenia 2338 7º "C" Capital y a Enrique Alberto Abbate, 48 años, argentino, casado, fotógrafo, DNI 4.549.006, Reconquista 874 3º "E" Capital, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, sus 5.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. El precio de la cesión es de $ 5.000. Los actuales socios resuelven modificar el artículo cuarto quedando redactado así: 4º) Capital: $ 5.000. Queda designada gerente la señora María Amelia Abate.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.416

ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 287 del 1-12-94 Fº 1055, Reg. 217, Cap. Fed. Marcelo Ramón José Habermehl se retira de la sociedad renunciando al cargo de gerente y cede las 1666 cuotas que tenía en "ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO S. R. L." en la proporción de 1.166 cuotas a favor de su consocio Pedro Renato Marion Tjebbes y 500 cuotas a Hercilia Rodríguez Brizuela. Se reformó la cláus. 4º. El Capital es de 5.000 Pesos dividido en 5.000 cuotas de 1 peso c/u, suscriptas por ambos socios en la siguiente forma: 4.500 cuotas por Pedro Renato Marion Tjebbes y 500 cuotas por Hercilia Rodríguez Brizuela. 5º La sociedad será dirigida y administrada por el socio Pedro Renato Marion Tjebbes quien queda designado gerente y permanecerá en sus funciones durante la vigencia de la sociedad, estando el uso de la firma social a su cargo en forma individual. La letrada.
Abogada - Mariela S. D'Esposito
Nº 21.457

FRACIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 21/2/95. Socios: Alejandro Martín Felices, contador público, nacido el 15/2/63, DNI 16.453.555; Gonzalo Javier Felices, abogado, nacido el 16/11/65, DNI 17.726.193; ambos argentinos, solteros, domiciliados en J. E. Uriburu 1252, 9º A, Cap.; y Juan Antonio Papazian Vila, chileno, casado, comerciante, nacido el 28/12/62, DNI 92.022.997, Malabia 2363, 25º G, Cap. Domicilio: Av. Corrientes 531, 4º, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: a) Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, naturales y/o envasados, con elaboración artesanal y/o industrial, elaborados y/o semielaborados, envasados y/o sin envasar; b) Venta y expendio al público en general de todo tipo de alimentos y bebidas en locales propios y/o ajenos; c) Organización y realización de eventos sociales y/o culturales y/o deportivos y sus servicios de comidas, personal especializado de servicio, limpieza, seguridad y/o cualquier otro; d) Importación y Exportación. Capital: $ 50.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerentes: Los socios.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 9108

FRENO TECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 16-2-95 se constituyó la Sociedad. 1) Daniel Angel Pindaro, arg., casado, comerciante, 20-11-53, DNI 10.893.568 y Teresa Piccolo, italiana, 23-5-49, casada, C. I. 6.610.653, ambos domiciliados en Carlos Calvo 2333, Cap. 2) Domicilio Social: Pasco 649, Cap. 3) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, fabricación, industrialización, comercialización, exportación e importación de repuestos, piezas, accesorios, lubricantes y todo elemento utilizado en vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático, como también la reparación de los referidos vehículos de transporte. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital Social: 17.000. 5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 6) Representación uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Daniel Angel Pindaro y Teresa Piccolo. 7) Cierre de ejercicio 30/4 de c/año.
Autorizada - Nélida Arias
Nº 9153

ICONOS PRODUCTORA MULTIMEDIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. 106, del 1/2/95, pasada ante el Esc. Francisco J. Puiggari, al Fº 783, Registro Notarial 453, de Capital, Fernando Aguilar, cedió la totalidad de sus cuotas (2000), a los otros dos socios: Fabián Sergio Frassinelli y Sergio Oscar Iglesias, renunciando al cargo de gerente. Los socios resolvieron aceptar la renuncia presentada, dejando establecido que la Gerencia continuará desempeñada por ambos socios en forma indistinta por el término de duración de la sociedad.
Escribano - Francisco J. Puiggari
Nº 21.435

KARFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 23/2/95. Socios: Blanca Hilda González de Ordoqui, 47 años, paraguaya, casada, comerciante, DNI 92.138.748, Boyacá 848, Capital, Dionisio Dolores Gómez, 45 años, argentino, casado, comerciante, DNI 6.188.769, Francisco de Morazán 346, Banfield. Denominación: "KARFER S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: a) Impresión, encuadernación, grabado, edición, publicación y toda actividad vinculada a la imprenta y las artes gráficas. Realizar todo tipo de diseños gráficos, logos, dibujos, estampados y actividades afines. b) Comercialización, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, tarjetas, papelería comercial y prospectos, como asimismo papel, cartulina, tinta y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráfica y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias, artículos de librería, formularios continuos standard e impresos, artículos de computación, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 2.000. Administración: Dionisio Dolores Gómez. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Boyacá 848, Capital.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.415

LA CAMORRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Que por acto privado del 28/11/94 el Sr. Raimundo Enrique Celi, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a los restantes socios en la siguiente proporción: 15 cuotas de $ 100 c/u al socio Brian Diego Laino, 15 cuotas de $ 100 c/u al socio Antonio Severo Iturri, que se hallan suscriptas y totalmente integradas en el capital social de "LA CAMORRA S. R. L." Asimismo las partes convienen modificar las cláusulas 4º y 6º del Contrato Social las que tendrán la siguiente nueva redacción. Cuarta: El Capital Social es de $ 10.000 dividido en 100 cuotas de $ 100 c/u estando suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: El Sr. Brian Diego Laino 35 cuotas de aporte en dinero y 15 cuotas en aporte en especie, y el Sr. Antonio Severo Iturri, 35 cuotas en aporte en dinero y 15 cuotas de aporte en especie. Sexta: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente en su calidad de socios gerentes. 2) Por acto privado del 10/2/95 el Sr. Brian Diego Laino, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a favor del Sr. Antonio Ruben Campos, argentino,de 44 años de edad, casado, médico, DNI 8.447.559, domiciliado en Condarco 4316, Capital. Precio de la cesión pesos cinco mil ($ 5.000).
Abogada - Graciela Leticia Mastrangelo
Nº 21.503

LITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 2/11/94. Socios: Mi Zhenyu, 57 años, chino, casado, comerciante, Pasaporte Nro 1.920.888, Boulongue Sur Mer 617, 1º "A" Capital y Chun Ta Shyong, 50 años, argentino, casado, comerciante, DNI 18.715.243, Guayra 2141, Capital. Denominación: "LITA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades la compraventa, importación, exportación, representación, consignación y comercialización minorista de productos y artículos de librería, papelería, de electrónica, de audio y/o video, de fotografía y óptica, de juguetería, artículos semielaborados, ensamblables, así como proceder a su posterior armado y venta. Artículos del hogar, materiales de construcción, casas prefabricadas, maquinarias de bebidas de toda índole, rodados con o sin motor, organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, explotación agricologanadera y pesquera, flores artificiales y sus derivados, adornos, artículos de bazar, indumentaria de fabricación textil, artículos deportivos, de iluminación y de ferretería, productos alimenticios, elementos de cirugía y artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. Capital: $ 9.000; integración del 25 %. Administración: Socios indistintamente. Cierre del ejercicio: 31/10. Sede Social: Crámer 2935, Capital. Gerente: Mi Zhenyu y Chung Ta Shyong.
Contador Público - Gustavo Héctor Ledebur
Nº 21.468

LONG HAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 6/2/95. Socios: Guo Songyu, 34 años, chino, casado, comerciante, DNI 92.917.770, Díaz Vélez 4774, Cap. Federal y Feng Shimin, 34 años, china, casada, comerciante, DNI Nº 92.912.188, Salta 1663, Cap. Federal. Denominación "LONG HAND S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación y distribución de toda clase de mercaderías; B) Mandatarias: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones civiles, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones y financiaciones. Todo ello relacionado con el objeto social. C) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades por acciones, aportes para negocios determinados, préstamos de dinero con o sin garantía real con o sin interés, así como la compra, venta, caución y/o negociación de títulos, acciones debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualesquiera de los sistemas y métodos existentes o a crearse. No efectuará operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni otras para las que se requieran el concurso público. Capital: $ 100.000; integración del 25 %. Administración: Socios gerente. Cierre del Ejercicio: 28/2. Sede social: Salta 1663, Capital. Socios gerentes: Guo Songyu y Feng Shimin.
Contador - Gustavo Héctor Ledebur
Nº 21.461

LUIS PERSOGLIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/12/94, protocolizada el 23/2/95, Reg. 42, se resolvió aumentar el capital social de $ 3.000 a $ 236.290, como consecuencia se reformó el art. 4º del Cont. Social.
Autorizada - M. Villada
Nº 9096

NELMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Constitución: Instrumento Privado del 23/2/95. 2. Socios: Patricia del Carmen Durante con domicilio en Juncal 922, PB, argentina, divorciada, comerciante DNI 12.817.037 nacida el 30/10/56, María Rosa Durante con domicilio en Rilos 548, argentina, soltera, comerciante, DNI 17.721.247 nacida el 11/6/64 y Héctor Miguel Durante con domicilio en Riglos 548, argentino, soltero, comerciante, DNI 22.389.678 nacido el 25/9/71. 3. Denominación: NELMA S. R. L. 4. 99 años. 5. Objeto: Explotación de lotería, PRODE, Quiniela, Loto, Loto 5, Quini 6 y Juegos de Resolución inmediata y todo otro juego que en el futuro explote Lotería Nacional S. E. 6. Capital $ 12.000. 7. Gerente: Héctor Miguel Durante, DNI 22.389.678. 8. Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año. 9. Domicilio: Av. Pedro Goyena 637, Capital Federal.
Abogada - Sandra Puchernau
Nº 9149

NIXOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 2256 del 30/11/94, el señor Carlos Pablo Tuduri cedió sus 3.000 cuotas a favor de los Sres. Miguel Angel Suárez, Gerardo Saúl Pennini y Gustavo Carlos Quirici quienes quedan como únicos socios y Gerentes de la sociedad. Se reforma el artículo 4º adecuándolo a la cesión. La Autorizada. Ins. Nº 7515, Lº 93, Tº A Soc. de Resp. Ltda.
Abogada - Marisa Galarza
Nº 9154

NORIS Cía. de Servicios

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/10/94. Socios: Luis Alberto Vitali, 39 años, argentino, casado, comerciante, CI 9.515.999, circunscripción I, sección cuarta, manzana 1, monoblock 8, P.B., Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y Norma Edith Morales, 35 años, argentina, casada, comerciante, DNI 12.741.088. circunscripción I, sección cuarta, manzana 1, monoblock 8, P. B. Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "NORIS Cía. de Servicios S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse a la prestación por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros o por sí de los servicios de: A) Lavadero industrial de mantelería, ropa de cama, baño, ropa de uso personal. b) Limpieza integral, interna y externa de locales, oficinas y casas. C) Desinfección, desinfectación y control de plagas. D) Distribución, comercialización y elaboración, sea en el mercado interno o externo, de artículos de limpieza, higiene, menaje para hotelería, residenciales, alojamientos transitorios, instituciones deportivas, empresas; organismos nacionales, provinciales, municipales, autárquicos; fuerzas armadas, de seguridad y penitenciarías, restaurantes, bares, pizzerías y casas de comidas. E) Asesoramiento integral sobre todos los aspectos relacionados con la gastronomía y sus derivados. F) Y todo tipo de servicios de reparación, mantenimiento e instalaciones y service integral para empresas privadas e instituciones públicas. Capital: $ 8.000; integración del 25%. Administración: Socios indistintamente. Cierre del ejercicio: 31/7. Sede social: Santiago del Estero 386, 3ro. "F", Capital. Gerente: Luis Alberto Vitali y Norma Edith Morales.
Contador - Gustavo Héctor Ledebur
Nº 21.460

PAPELERIA DEL CONGRESO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 20/8/84 bajo el Nro. 3767, Libro 85 de S.R.L.; Por instrumento privado del 21/2/95, Norberto Rothandler y María Cristina Vaccarini, ceden a Alfredo Palacios, arg. nac. el 27/8/33, empleado, soltero, DNI 4.109.441, dom. Montiel 965, Burzaco, Pcia. de Bs. As.; y León Armando Candia, arg., nac. el 27/2/64, comerciante, casado, DNI 16.891.269, dom. en San Martín 155, Ezeiza, Pcia. de Bs. As., las 500 cuotas que poseen. Norberto Rothandler y María Cristina Vaccarini renuncian al cargo de gerentes que desempeñaban en la sociedad. Se modifica el art. 4to. del contrato social. Asimis-

mo los únicos socios acuerdan designarse gerentes a sí mismos en forma individual e indistinta.

Autorizada - Patricia Claudia Figoni
Nº 9139

PRENDAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por documento privado del 2/1/1995 doña María Elena Alonso, arg. nac. 30/5/1948, casada, DNI 5.788.716, gestora, domicilio Avalos 481, Cap. Fed. cedió a Raimundo Jorge Benoit, arg. nac. 23/6/1935, viudo, comerciante, DNI 4.154.528, domicilio Defensa 1152, Cap. Fed. y Carlos Diego Villa, arg. nac. 1º/10/1963, casado, abogado, DNI 16.495.547, domicilio Bolívar 494, 6º "37", Cap. Fed., las 84 cuotas que posee en "PRENDAR S.R.L." (I.G.J. Nº 7769, Lº 99), renunciando al cargo de Gerente, desvinculándose de la sociedad. Se modifica la cláusula "Cuarta" del contrato.

Autorizada - Elsa Beatriz Tomsich
Nº 9140

PUBLINET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 15/2/95, Saúl Altheim, vende, cede y transfiere a favor de Andrea Fernanda Aisemberg la totalidad del capital social del que es titular en la sociedad o sea una cuota de $ 10 de v/n que representa la suma de $ 10. Se reforma el art. Tercero: El capital social es de doce mil pesos dividido en 1.200 cuotas de $ 10 de v/n c/u, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Flavio David Altheim, 1199 cuotas de 10 pesos de valor nominal c/u, que representan un capital de 11.990 pesos, y Andrea Fernanda Aisemberg, una cuota que representa un capital de $ 10. Las restantes cláusulas permanecen vigentes y sin modificación. Se designa gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Flavio David Altheim. Nº de Inscripción 1594761.

Apoderada - Nélida Arias
Nº 9156

PUBLINET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 15/2/95, Flavio David Altheim, vende, cede y transfiere a favor de Saúl Altheim, 1 cuota de $ 10 de v/n c/u que representan la suma de $ 10. Se reforma el art. Tercero: El capital social es de doce mil pesos dividido en 1200 cuotas de $ 10 de v/n c/u, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Flavio David Altheim, 1199 cuotas de $ 10 de v/n c/u, que representan un capital de $ 11.990 y Saúl Altheim, 1 cuota que representa un capital de $ 10. Las restantes cláusulas permanecen vigentes y sin modificación. Se designa gerente a Flavio David Altheim por todo el plazo de duración de la sociedad. Nº de Inscripción 1.594.761.

Apoderada - Nélida Arias
Nº 9155

REAL SABA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: 1) Quinteros, Alberto Jorge, 8/12/59, casado, DNI 13.484.613, Calle 15 e/28 y 30 Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As.; Bernechea, Mario Raúl, 30/7/63, soltero, DNI 16.476.593, Barrio 102, Casa 4, Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As.; Bianchi, Cecilia Fernanda, 4/11/71, soltera, DNI 22.551.335, Rodolfo López 2067, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; argentinos; empleados. 2) 6/2/95. 3) Avda. Córdoba 918, 2do. "A", C.F. 4) Explotación de establecimientos de ramos generales en todos sus aspectos y posibilidades, mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, fabricación, comisión y consignación de mercaderías, maquinarias e instrumentos relacionados. 5) 99 años. 6) $ 1.500. 7) Gerente: C. F. Bianchi; 2 ejercicios. 8) Representación legal: Gerente; 2 ejercicios. 9) 31 de diciembre cada año.

Autorizado - Ricardo Jorge Yagodnig
Nº 21.432

REFORMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Orlando Carlos Salgado, 18/12/1940, divorciado, arg., ingeniero, Uruguay 829 8º P., Cap. Fed., L.E. 4.363.218: Darío Sergio Kajt, 12/6/1966 soltero, arg., comerciante, Independencia 2135, 8º p. "H", Cap. Fed., DNI 17.996.062. 2) Escritura 13/2/1995. 4) Uruguay 705, 11º p, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: a) Obras civiles, electromecánicas, industriales, su estudio, proyecto, asesoramiento, dirección ejecutiva, montaje, ejecución y construcción, fabricación, comercialización, representación y distribución de elementos vinculados a estas actividades. b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive los de ley 13.512, fraccionamiento, loteo de parcelas con cualquier destino, construcción, refacción, remodelación de inmuebles. c) Importación y exportación. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 2000. 8) Gerencia, por 5 ejercicios. 9) Socios designados Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 21.374

RODA NAVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta I.G.J. 15/3/85. Nº 980. Lº 85 de S.R.L. Por 1 día: 1) Reconducción social, modifica cláusula 2: Duración: 5 años desde inscripción, reconducción. 2) Modifica domicilio social, cláusula 1º: Caseros 612, Pº 4, "B", Capital Federal, antes en Olavarría 694, Capital Federal. 3) Cesión de cuotas: Enrique Esteban Califano cede a Enrique E. Sottile: 47 cuotas a Hugo N. Simonetti: 47 cuotas a Carmelo Piscitelli: 46 cuotas. 4) Enrique E. Califano: renuncia cargo gerente. 5) Aumento de capital. Modifica cláusula 5º: Capital $ 3.000. 6) Modifica cláusula. 7º: Gerentes: Los socios. Indeterminado. Uso de firma: indistinto.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 9104

SERFIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por documento privado del 2-1-1995 doña Susana Ernestina Martín Grondona, arg., nac. 28-9-1951, divorciada DNI 10.390.142, empresaria, domicilio Superi 1301, Cap. Fed., cedió a Juan José Ayerza, arg., nac. 27-9-1950, casado, empresario, DNI 7.697.620, domicilio Hidalgo 337, 3º 15, Cap. las 100 cuotas que posee en "SERFIC S. R. L." (I. G. J. Nº 5852 Lº 93) desvinculándose de la sociedad. Se modifica la cláusula "Cuarta" del Contrato.

Autorizada - Elsa Beatriz Tomsich
Nº 9141

SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S. R. L. Bs. As. 14-11-94. Se ceden todas las cuotas a Humberto Juan Limardo, nac. 6-1-37; DNI 4.197.730 y Rosario Eustaquia Requena, DNI 1.971.568, nac. 10-11-35, domiciliados en Torre 4, P. 3 "32", Ciudad Evita, Pcia. Bs. As. Gerentes; Inscripción Nº 2304, L. 89 Nº 6118 L. 90 y Nº 6648, L. 90.

Abogado - Víctor Niedzwiecki
Nº 21.408

SERVICIOS FOSTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(26-2-85 Nº 671 Lº 85). Por instrumento del 23-2-95 modificó el art. 2º fijando su duración en 20 años a partir del 26-2-85.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 9146

SIGRIMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: SIGRIMEX S. R. L. Fecha contrato: 2/2/1995. Socios: Juan Antonio Graciano, argentino, casado, nacido el 14/3/1958, DNI 12.001.364, domiciliado en Aragón 644, Llavallol, Prov. Bs. As.; Carlos Simone, argentino, casado, nacido el 28/2/1956, DNI 12.001.017, domiciliado en Sáenz 1385, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. y Marcos Emanoel Maia Dos Santos, brasileño, soltero, nacido el 22/12/1968, Cartera de Identidad Brasileña, Registro General Nº 12.332.593-5, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 680, 2º "D" de esta Capital todos comerciantes. Duración: 30 años a partir de su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la Importación y Exportación en General y a la realización de servicios para la Importación y Exportación; Trámites ante la Dirección General de Aduana y Organismos Oficiales. Capital: $ 5.000. Administración, Representación Legal y uso de la firma; a cargo de los socios Carlos Simone y Juan Antonio Graciano, en carácter de Gerentes, por el término de duración de la sociedad, los que deberán firmar para obligar a la sociedad en forma conjunta. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 680, Piso 2º, Dto. "D" de esta Capital. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Bs. As. febrero 6 de 1995.

Héctor Walter Souza
Nº 21.470

SIMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Convenio Privado de fecha 16 de febrero de 1995; 2) Gerardo Woscoboinik, arg., casado, nac. 6/2/53, Docente Universitario, DNI 10.610.831, domic. Yerbal 3250, PB "B", Cap. Fed; Alfredo Marcos Jarcsun, arg., divorc. nac. 26/12/49, Técnico Mecánico, DNI 8.309.941, domic. Chenaut 1971, 2º "10", Cap. Fed.; 3) "SIMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Sede Social: Yerbal 3250, P. B. "B", Cap. Fed.; 5) 90 años a partir de su inscrip. en el RPC; 6) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el exterior: Producción: a) La fabricación y manufactura de objetos varios en el rubro de carpintería metálica, de madera o plástico. Fabricación de herrería de obra en gral. b) Comercialización: Compra, venta, exportación, importación de productos de madera, metálicos o plásticos, relacionados con la construcción y decoración de viviendas. c) Servicios: Contratar, asesoramiento y apoyo en toda clase de servicios relacionados con la construcción y refacción de edificios. Ejecutar a nombre propio y/o de terceros todo lo referente al contrato social. 7) Capital: $ 3.000. 8) Administración: a c/de ambos socios en forma indistinta, con carácter de Gerentes; Cierre: 9) 30 de diciembre de cada año.

Autorizada - Susana Isabel Rossi
Nº 9128

SISDAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRANSFORMACION EN

SISDAM

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea de socios del 30.1.95 se aprobó su transformación en SISDAM S. A. según escritura Nº 95 del 20/2/95 pasada al folio 550 del Registro Nº 841 de Capital y conforme al Balance General Especial al 31/12/94 de transformación, con un capital suscripto e integrado de $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1, cada una, suscripto por Gustavo Ricardo Vignera, Edgardo Artusi Etcheto y Marcelo Daniel Demarco en partes iguales de $ 4.000 cada uno. No hay socios recedentes. Duración social: hasta el 26 de agosto de 2007. Objeto: la sociedad por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros tiene por objeto dedicarse a la compra venta, locación, consignación, distribución, consultoría, representación, importación y exportación de equipos y programas de computación y la capacitación y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones relativas a sistemas de computación. Administración: A cargo de un Directorio entre un mínimo de dos y un máximo de cinco por dos ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Directorio. Presidente: Pablo Julio Born, Vicepresidente: Gustavo Ricardo Vignera. Director: Juan Cristian Jorge Born (h). Síndico Titular: Osvaldo R. Camaño. Síndico Suplente: Gabriela Obregón de López. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano - Martín Ramón Arana
Nº 21.412

SIVEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Privado, 20/2/95. 2) Fabián Horacio Piazza, argentino, casado, DNI 16.938.946, 30 años, Alem 174, Cap. Sarmiento, Buenos Aires, gasista matriculado y María Gladys Radrizzani, argentina, casada, L. C. 1.673.011, 61 años, G. Gómez 251, Cap. Sarmiento, Buenos Aires, comerciante. 3) SIVEC S. R. L. 4) Manzanares 3870 Cap. Fed. 5) Duración: 10 años. 6) Objeto: Plomería, gas, cerrajería, electricidad, etc. destinada a viviendas, comercios, empresas, etc., además la representación comercial de varias firmas relacionadas con el tipo de servicios prestados por SIVEC S. R. L. 7) Capital: $ 5.000. 8) Socios Gerentes: Fabián Horacio Piazza y María Gladys Radrizzani. 8) Cierre de ejercicio: 31/8.

Autorizado - Vicente Luis Garofalo
Nº 21.404

SOLD NAVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juan Carlos Romano, argentino, 44 años, comerciante, LE 8.117.683, casado, con domicilio en 849 Nº 2758, San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, Bs. As. y Carlos Francisco Romano, soltero, D. N. I. 24.418.617, con domicilio en 849 Nº 2758 San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., comerciante, argentino, 20 años. 2) Instrumento Privado 21/2/95. 3) Denominación: SOLD NAVAL S. R. L. 4) Domicilio: Castro 1131 2º D, Capital Federal. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la construcción, reparación, compra, venta de construcciones inmobiliarias, navales, industriales, puentes, caminos, redes de gas natural, agua y todo tipo de obra ya sea de carácter público o privado. 6) Plazo de duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: $ 2.000. 8) Administración: los socios designados gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes. 9) Representación legal: socios gerentes en forma indistinta. 10) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Abogada - María Cristina Vázquez
Nº 21.453

SUMINISTROS EMPRESARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: "SUMINISTROS EMPRESARIOS S. R. L.". Esc. 464 del 26/8/94. Jorge Horacio Bertero, argentino, comerciante, 1/3/41, cpn. María Cristina Caretti, DNI 4.371.780, Perón 3451, dep. 9, Cap. y Néstor Hugo Averbaj, argentino, despachante de aduana, 13/7/49, cpn. María del Carmen Tomé Martínez, LE 7.627.372, Rivera 2485, Lomas de Zamora, P. B. A, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad citada constituida el 21/4/92, Esc. Raúl Osvaldo Gil Navarro, Fº 138, inscripta R. P. C. 28/5/92, Nº 4646, Lº 96, de S. R. L. o sea la cantidad de 200 cuotas sociales de 10 pesos v/n, c/u a favor de Daniel Roberto Barba, soltero, 17/12/61, comerciante, Boedo 135, P. B. Capital, DNI 14.568.786, argentino y Juan Carlos Nicolás Mitre, arg., 17/2/50, cpn. Alicia Graciela Seone, LE 8.288.453, contador público, Azul 119, Capital. La cesión se realiza por $ 4.000 que los cedentes reciben en el acto de la escritura. Daniel Roberto Barba y Juan Carlos Nicolás Mitre, adquieren las cuotas cedidas en partes iguales, quedando el capital social representado por 200 cuotas de $ 10 cada una, o sea 100 cuotas de 10 $ cada una, c/u de los cesionarios. Se designa gerente a Juan Carlos Nicolás Mitre. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato. Los cesionarios aceptan la cesión de cuotas manifestando que nada tienen que reclamarse. Presentes María Cristina Caretti, arg., con LC 4.962.387, cpn. Jorge Horacio Bertero, igual domicilio; y María del Carmen Tomé Martínez, arg., con LC 6.524.045, cpn. c/Néstor Hugo Averbaj, con igual domicilio, que otorgan a sus cónyuges el asentimiento art. 1277 CC. Los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. Complementaria de cesión de cuotas; Esc. 680-2/12/94. Los mismos comparecientes de la escri-

tura anterior declaran que los Sres. Jorge Horacio Bertero y Néstor Hugo Averbaj, renuncian expresamente a la gerencia de la citada sociedad, y que la nacionalidad del Sr. Barba, es argentino.

Escribana - Ana María Colo
Nº 21.486

TEGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Gavito, Germán, arg., solt., comerciante, 21 años, DNI 23.644.543, Forest 426, 1º piso, Dept. "10", Cap. y Rebaque,Teresa, arg., viuda, 74 años, comerciante, DNI 3.401.790, Terrada 4871, Cap. Fecha constituc. 7 febrero 1995. Razón: TEGE S. R. L. Domicilio: Córdoba 1318, 13º, Capital. Objeto: Actuando por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros la compra, venta, exportación, importación y fabricación de todo tipo de indumentaria de cualquier especie, pudiendo realizar o ejecutar todas las obras y servicios accesorios al objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Plazo: 30 años. Capital: $ 10.000 en 1.000 cuotas de $ 10 c/una. Org. Administración y representación legal: Socios gerentes en forma indistinta; duración: 2 ejercicios. Socios gerentes: Germán Gavito y Teresa Rebaque. Cierre ejerc.: 30 de septiembre.

Abogado - Miguel Eduardo Mirmi
Nº 21.450

UNINVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constantino Cenoz, paraguayo, 51 años, casado, comerciante, CI 7.287.437, domicilio Avellaneda 3484, Villa Bonich; Juan Fernando Cenos, argentino, 43 años, casado, comerciante, DNI 10.108.719, domicilio calle 84 Nº 4523, Villa Bonich; Humberto Lewandowski, argentino, 55 años, casado, ingeniero, LE 4.290.473, domicilio J. Perón 2220, Capital; Eduardo Atilio Eliseo, argentino, 36 años, casado, DNI 12.528.535 arquitecto, domicilio Chacabuco 1144, Capital; Ariel Marcelo Oland, argentino, 29 años, soltero, abogado, DNI 17.550.572, domicilio Camacuá 822, Capital; Juan Pedro Serena, italiano, 65 años, casado, comerciante, CI 3.992.593, domicilio Derqui 2230, Banfield; Abraham Grois, argentino, 64 años, casado, comerciante, LE 4.237.963, domicilio Rivadavia 3438, Capital; y Diego Martín Umaschi, argentino, 24 años, soltero, abogado, DNI 21.732.365, domicilio Rodríguez Peña 426, Capital. 2) Escritura del 21/2/1995. 3) "UNINVER S. R. L.". 4) Rodríguez Peña 426, Piso 6, Capital. 5) Constructora: Mediante la construcción de toda clase de obras, contratos de hormigón armado y anexos para construcción de edificios, tanto sea para vivienda como para cualquier otra actividad, realizar trabajos de urbanización, planeamiento, construcción de toda clase de instalaciones para clubes, lugares de esparcimiento, trabajos de forestación, fijación de médanos, pavimentos, instalaciones electromecánicas, instalaciones de obras sanitarias, desagües, instalaciones cloacales, instalaciones de provisión de gas, obras hidráulicas, trátese en todos los casos tanto de obras públicas como privadas; b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas de la Ley 13.512 de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; c) Importadora y Exportadora. 6) 99 años. 7) $ 18.000. 8) y 9) A cargo de Abraham Grois, Ariel Marcelo Oland y Diego Martín Umaschi, en forma indistinta, designados gerentes. 10) 31 enero. Diego Umaschi. Socio Gerente.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
Nº 9060

YM CORP ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guo Dong Feng, chino, 21-4-51, comerciante, casado, DNI 93.276.299 y Hong Jiang, chino, 20-6-41, comerciante, casado, DNI 93.290.247, ambos domiciliados en Av. Corrientes 5040, Cap. Fed. 2) YM CORP ARGENTINA S. R. L. 3) 20 años. 4) Construcción: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de construcción. Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fabricación de productos plásticos, matrices y toda actividad relacionada con la industria del plástico y sus derivados. Importación y exportación de artículos eléctricos, electrónica, papelería, materias primas y/o productos semielaborados o elaborados para la industria de la construcción y del plástico. Compra venta, distribución por mayor y menor de todo tipo de artículos relacionados con su objeto principal. 5) $ 20.000. 6) Administración: 1 o más gerentes en forma individual. 7) 31-12 de cada año. 8) Sede Av. Corrientes 5040, Capital Federal. 9) Gerentes a Dong Feng Guo y Jiang Hong.

Abogada - Silvia Viviana Topssian
Nº 21.464

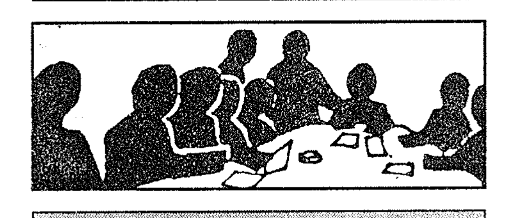
DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BUZIOS CAFE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 20 de marzo de 1995, a las 19 y 30 horas, en la sede social de Bartolomé Mitre 801, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. I, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/94 y del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Aumento del Capital Social con prima de emisión. Emisión de acciones. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto.
5º) Prescindencia de la Sindicatura. Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto.

Presidente - Osvaldo Alfredo Castro
e. 1/3 Nº 21.236 v. 7/3/95

"E"

EUROMAYOR S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de EUROMAYOR S.A. DE INVERSIONES a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de marzo de 1995 a la 16.30 horas en Reconquista 1166, PB, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Revocación del aumento del capital social resuelto por Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 1994.
3º) Aumento del capital social y emisión por suscripción de acciones, con o sin prima de emisión, hasta la suma de $ 7.500.000 en: a) acciones ordinarias escriturales clase B de 1 voto y VN$ 0,01 cada una de ellas por $ 2.500.000, y b) acciones preferidas escriturales de VN$ 0,01 cada una de ellas, sin voto en los términos del art. 217 de la ley 19.550 y art. 5 de los estatutos sociales, por $ 4.950.000 y con el tipo de preferencia que determinará la Asamblea. En todos los casos las acciones a emitir gozarán de dividendo a partir del inicio del ejercicio en que el Directorio decida su colocación. Determinación de las demás condiciones de emisión y colocación.
4º) Reducción del plazo del derecho de opción previsto en el art. 194 de la ley 19.550 a diez días.
5º) Delegación en el Directorio de las emisiones, y en su caso, de la fijación de la prima de emisión, conforme las pautas que determinare la Asamblea.

Presidente - Héctor A. Fernández

Se deja constancia que la Asamblea deberá funcionar como Extraordinaria para el tratamiento del punto 4 del Orden del Día. Los Sres. accionistas para poder concurrir a la Asamblea General deberán cursar comunicación a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S.A. deberán remitir certificado de depósito. En ambos casos en el horario de 12 a 18 hasta el día 14 de marzo de 1995 a las 18 horas en la sede social sita en Tucumán 326, PB, of. "9", Capital Federal.

e. 1/3 Nº 21.277 v. 7/3/95

"F"

FRECHA S. A.
Exp. I.G.J. Nº 88583

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FRECHA S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 580, 6º Piso, Oficina "6", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Justificación del llamado fuera de término para aprobar los Balances de los Ejercicios 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, finalizados el 31/7/90, 31/7/91, 31/7/92, 31/7/93 y 31/7/94.
3º) Documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Nros. 6, 7, 8, 9 y 10, finalizados el 31/7/90, 31/7/91, 31/7/92, 31/7/93 y 31/7/94.
4º) Determinación del número de Directores y designación de Titulares y Suplentes por el término de 3 años y designación de Síndico Titular y Suplente por el lapso de 1 ejercicio.
5º) Aumento del Capital Social fuera del quintuplo, canje de las acciones en circulación por otras adecuadas a los nuevos valores monetarios y adaptación en su totalidad de los Estatutos Sociales a los términos de la Ley Nacional 19.550 y sus modificaciones.
6º) Promover juicio solicitando:
a) Fijación del valor locativo del inmueble propiedad de la sociedad sito en F. M. Ortiz 1825/27 de Capital Federal, ocupado por Chafre S.A.
b) Iniciar juicio de desalojo de dicho inmueble.
c) Iniciar juicio de ejecución de los alquileres que hubiere devengado el inmueble y adeudare la ejecutada.
d) Otorgar Poder Judicial a favor de abogados.

Presidente - Rogelio Nelson Contreras
e. 1/3 Nº 21.313 v. 7/3/95

"P"

PESCASUR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1995, a las 11,00 horas en el local social de la calle California 1456 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, de Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 1994.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio.
4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar Acta.

Presidente - Eduardo Auguste
e. 1/3 Nº 21.232 v. 7/3/95

PIZZERIA CENTRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "PIZZERIA CENTRO S.A." a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de marzo de 1995, a las 16 horas, en la calle Corrientes 1300, Capital, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 17 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994 y destino del resultado.
3º) Determinación Número de Directores y Designación de los mismos.
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.

Presidente - Julio Alvarez Díaz
e. 1/3 Nº 21.290 v. 7/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap. avisa que Diego Paniagua y Graciela Margarita Rosa Ramírez de Paniagua venden a Lorenzo González Dosantos, ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el negocio de elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. similares: churros, empanadas y papas fritas, etc. 2 oper. 16,50 m2. com. min. de helados s/elab. 83.62 m2 (zona R2) sito en AVELLANEDA 47 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 1/3 Nº 21.204 v. 7/3/95

Otero y Asoc. (María L. de Araujo Barbosa, Contadora Pública), Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap., avisa: Raúl Roberto Fernández y Alberto Germán Fernández, dom. Av. J. M. Moreno 1457, venden a Raúl Alberto González y Guillermo Eduardo Berenyi, dom. E. Unidos 3553, 4º "E", negocio panadería (108.001), denominado "Cafferata", sito en AVENIDA JOSE MARIA MORENO Nº 1457/59 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

e. 1/3 Nº 21.203 v. 7/3/95

"B"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap. avisa que Ana Ester Tomeo vende el 50 % indiviso a Carlos Alberto Fabiani, ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el negocio de elab. manual y venta de masas, empanadas, pasteles, para su consumo fuera del local, venta de bebidas en gral. env. (hasta 2 operarios 0,5 K. A. y 50 m2) con ofic. com. min. Desp. de pan y facturas sito en BERUTI 3772, Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 1/3 Nº 21.205 v. 7/3/95

"I"

Se comunica que José Jorge Ader, con Libreta de Enrolamiento número 4.319.542, con domicilio en la calle Castex 3545, piso 18 "A", Capital Federal, representado en este acto por su apoderado, señor Santiago Ader, DNI 21.114.934, ha transferido el fondo de comercio del depósito de mercaderías en tránsito, sito en la calle ITAQUI Nº 3125/31, Capital Federal, inscripto en la carpeta de habilitación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 21.170/83, a favor de Techint Compañía Técnica Internacional S. A. C. e I., con domicilio legal en la calle Ing. Carlos María Della Paolera Nro. 297/299, Capital Federal, siendo representada por su apoderado señor Salvador Armando Mateu, CIPF Nro. 4.720.613. Esta transferencia se realiza con motivo del contrato de locación celebrado entre las partes. Reclamos de ley en Itaquí 3125/31, Capital Federal.

e. 1/3 Nº 21.314 v. 7/3/95

"J"

José Zamora Gallardo, C. I. 6.373.368, domiciliado en Naraspín 3762, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, comunica que transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle JOSE BONIFACIO 749/51, Cap. Fed., que funciona con el rubro Taller de Tapicería, a la firma Decoraciones Zamora Hnos. S. A. representada por su presidente Manuel Zamora Gallardo, C. I. 6.903.357, domiciliado en Guadalupe 1483, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo local.

e. 1/3 Nº 21.308 v. 7/3/95

Sr. Ovidio Bienvenido Calvo Redondo, C. I. Nº 7.050.115, sito en la calle Rojas 243, Capital Federal, vende fondo de comercio a Giménez Oscar, DNI Nº 12.198.132, sito en la calle JUAN DOMINGO PERON 1833, 5º B, Capital Federal, habilitado para elaboración de masas, sandwich, productos y empanadas, sito en la calle Rojas 243, Capital Federal. Reclamo de ley Rojas 243, Capital Federal.

e. 1/3 Nº 21.222 v. 7/3/95

"M"

San Juan y Mena S. R. L. representada por Angel Mena y Rodríguez, Mart. Púb. ofic. Tucumán 834, Cap. avisa que Marcelo Alejandro Barrios, domic. Marcelo T. de Alvear 967, Cap. vende a Gabriela Comuzio, domic. Tucumán 834, Cap. negocio de restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas y rotisería, calle MARCELO T. DE ALVEAR 967, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 1/3 Nº 21.274 v. 7/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANTONIO MATACHANA
Sociedad Anónima - Sucursal Argentina

Se hace saber que en Asamblea General del 9/1/1995 se resolvió por unanimidad nombrar como Director de la Sucursal Argentina de Antonio Matachana S.A. al Sr. Santiago Esteve - Fraquesa, español, soltero, DNI 35.101.491-H, con domicilio en Argentina en la calle Viamonte 749, piso 19, depto. 8, de la ciudad de Buenos Aires, cuyas facultades constan en el acta correspondiente que se inscribe en la Inspección General de Justicia.

Abogado - Julio Antonio Camblor
e. 1/3 Nº 8917 v. 1/3/95

BAGLEY S. A.

AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL. PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 7-12-94 y contando con las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de la Sociedad ha dispuesto proceder a la siguiente distribución en proporción a sus respectivas tenencias, a partir del día 1º de Marzo de 1995: a) 7,147582 % en acciones ordinarias escriturales clase "A" 5 votos y "B" 1 voto, ambas de v$n. 1, en concepto de capitalización del Ajuste Integral del Capital Social por el Ejercicio cerrado el 31-8-94; b) 7,852418 % en acciones ordinarias escriturales clase "B" 1 voto, v$n. 1, en concepto de pago de dividendo en acciones por el Ejercicio cerrado el 31-8-94. Las citadas distribuciones se efectuarán sobre el total de acciones en circulación. Todas las acciones gozarán de derecho a dividendos y a toda otra acreencia que corresponda por ejercicios comenzados a partir del 1º de setiembre de 1994. Las fracciones menores de una acción de v$n. 1, se liquidarán en efectivo de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las acreditaciones de las mencionadas distribuciones se llevarán a cabo por intermedio de la Caja de Valores S. A.,

Avda. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, y en las oficinas de la misma en: Calle 48 Nº 515, La Plata; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Paraguay 755, Planta Baja, Rosario; Sarmiento 165, Mendoza y San Martín 2231 Santa Fe, donde a partir de las 48 horas de la puesta a disposición, los accionistas podrán retirar los comprobantes de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas: el titular mediante la presentación de su documento de identidad, y si se trata de apoderado con la debida autorización. Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.

Presidente - Jaime Pablo Núñez

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 27/2/95.

e. 1/3 Nº 20.815 v. 3/3/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 10 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de Distribuidora de Gas del Centro S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.848 del 16 de febrero de 1995. Se trata de un Programa Global de emisión en series de obligaciones negociables simples de corto y mediano plazo, no convertibles en acciones, por un monto máximo total de valor nominal 100 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 7.87, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta la cobertura histórica de gastos financieros que es de 7.87, el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.84; los indicadores financieros adicionales al 30/9/94 (liquidez 0.70, rentabilidad 15.34% —último ejercicio—, endeudamiento 0.35, y otros;); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen, su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 1/3 Nº 21.317 v. 1/3/95

CENTRO DISTRIBUCIONES S. A.
NC. 1592483

Por asamblea del 20/2/95, se aceptó la renuncia de la Sra. presidente Marta Starcun y se designó a Pte.: Oscar Pompeo Grau; Dir. sup.: Sergio Alejandro Jorquera Jaramillo.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 1/3 Nº 8924 v. 1/3/95

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadería

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 29/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Andrés de Ganay; Vicepresidente: Santiago Arturo de Montalembert; Directores Titulares: Carlos José Miguens; Norberto Oscar Morita; Alexander D. Mees y Federico Sainz de Vicuña; Directores suplentes: Oscar Domingo Devotto Solari; Adrián F. Hope y Ricardo Urbano Siri; Síndico titular: Carlos Langbehn, Síndico suplente: Héctor E. Filgueira, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 1/3 Nº 21.269 v. 1/3/95

CITICARD S. A.

El 29/4/94, según Acta de Directorio designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Jorge Bermúdez, Vicepresidente: Roberto Muriago, Director Titular: Arthur Zeller, Directores Suplentes: Carlos Noriega Munro y Manuel Yagust.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 1/3 Nº 21.255 v. 1/3/95

CITICORP BANCO DE INVERSION S. A.

El 30/11/94, Según Acta de Directorio designó por 1 ejercicio, Directorio: Presidente: Néstor Pablo Piantoni, Vicepresidente: Pedro Prado, Director: Titular: Roberto Muriago, Directores Suplentes: Guillermo Stanley y Juan José Bruchou.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 1/3 Nº 21.254 v. 1/3/95

CITICORP ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A.

El 2/5/94, según Acta de Directorio designó por 1 ejercicio, Directorio: Presidente: Guillermo Iúdica, Vicepresidente: Osvaldo Vitis, Director Titular: Horacio Harguindey, Directores Suplentes: Carlos Eduardo Barrio y Lipperheide y Fernando Riavec.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 1/3 Nº 21.258 v. 1/3/95

CITICORP INTERNATIONAL TRADING COMPANY ARGENTINA S. A.

El 30/11/94, según Acta de Directorio designó por 1 ejercicio, Directorio: Presidente: Eva Lamas, Vicepresidente: Osvaldo Pieruzzini, Director Titular: Manuel Yagust, Directores Suplentes: Víctor Tilve Costas y Carlos Eduardo Barrio y Lipperheide.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 1/3 Nº 21.256 v. 1/3/95

CITICORP CAPITAL MARKETS S. A.

El 30/11/94, según Acta de Directorio designó por 1 ejercicio, Directorio: Presidente: Jaime Fernández Madero, Vicepresidente: Carlos Eduardo Lombardi, Director Titular: Matías Olivero Vila, Directores Suplentes: Luis Alberto González y Javier Errecondo.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 1/3 Nº 21.260 v. 1/3/95

CITICORP INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

El 7/2/94, según Acta de Directorio designó por 1 ejercicio, Directorio: Presidente: Carlos Ernesto Attwell, Vicepresidente: Fernando Gustavo Riavec, Director Titular: Osvaldo Gabriel Vitis, Director Suplente: Guillermo Carlos Iúdica.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 1/3 Nº 21.262 v. 1/3/95

CITICORP VALORES S. A. Sociedad de Bolsa

El 28/10/94, según Acta de Directorio designó por 1 ejercicio, Directorio: Presidente: Ariel Sevi, Vicepresidente: Guillermo Stanley, Director Titular: Eduardo Allen, Directores Suplentes: Marcos Knowles y Juan José Bruchou.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 1/3 Nº 21.263 v. 1/3/95

CYN S.A. de Inversiones

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 30/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Federico Sainz de Vicuña; Vicepresidente: Carlos José Miguens; Directores Titulares: Norberto Oscar Morita; Directores suplentes: Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay y Santiago Luis Arturo de Montalembert; Síndico titular: Carlos Langbehn, Síndico suplente: Héctor E. Filgueira, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 1/3 Nº 21.267 v. 1/3/95

"D"

DDA DE INVERSIONES S.A.

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 30/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Andres Eduardo Santiago Huberto de Ganay; Vicepresidente: Norberto Oscar Morita; Directores Titulares; Santiago Luis Arturo de Montalembert, Carlos José Miguens y Federico Sainz de Vicuña; Síndico Titular: Carlos Langbehn, Síndico Suplente: Héctor E. Filgueira, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 1/3 Nº 21.265 v. 1/3/95

DILEXIA S.A.
IGJ Nº 5975 Lº 115 Tº A de S.A.

Se hace saber por un día que por acta de directorio de fecha 10 de febrero de 1994 la sociedad Dilexia S.A. ha dispuesto trasladar su sede social a la calle Echeverría 2736, 7º "A" Capital Federal.

Autorizado - Gustavo R. Mayol
e. 1/3 Nº 8966 v. 1/3/95

DULCITO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se solicita la publicación de los siguientes edictos. "Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30 de setiembre de 1993 se ha dispuesto 1) aceptar las renuncias a sus cargos de Directores Titulares presentadas por las Sras. Viviana Betsabé Grinblat y Martha Liliana Grinblat; 2) Fijar en 3 (tres) el número de Directores y 3) Designar como Director suplente al Sr. Ariel Enrique Jaime Grinblat, quedando configurado el Directorio por posterior reunión del mismo de igual fecha como sigue: Presidente: Jorge O. Grinblat; Vicepresidente Aurora Clotilde Diabé; Director Titular: Héctor Machtey; Director Suplente: Ariel Enrique Jaime Grinblat, con vencimiento de sus mandatos al 30/6/95"

Presidente - Jorge O. Grinblat
e. 1/3 Nº 21.246 v. 1/3/95

"H"

HECATON Sociedad Anónima

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 18/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Urbano Siri; Vicepresidente: Felipe María Castro Cranwell; Director Titular: Juan Carlos Apostolo; Síndico titular: Carlos Langbehn, Síndico suplente: Héctor E. Filgueira, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 1/3 Nº 21.251 v. 1/3/95

"I"

ISALEMA Sociedad Anónima

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 30/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Fernando Arias; Vicepresidente: Ricardo Urbano Siri; Directores Titulares: Nicolás Vicente Gallo y Roberto Fossati Soares de Lima; Director suplente: Santiago Luis Arturo de Montalembert, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 1/3 Nº 21.257 v. 1/3/95

"L"

LOSIANIN S.A. DE INVERSIONES

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 8/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Fernando Arias; Vicepresidente: Ricardo Urbano Siri; Director Titular: Nicolás Vicente Gallo; Directores suplentes: Roberto Fossati Soares de Lima, Santiago Luis Arturo de Montalembert, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 1/3 Nº 21.252 v. 1/3/95

"M"

MORGATE ARGENTINA S.A.

Se hace saber por un día que por asamblea ordinaria celebrada con fecha 16 de noviembre de 1994, la sociedad MORGATE ARGENTINA S.A. ha designado los miembros del Directorio, quienes han aceptado sus cargos por acta de Directorio de fecha 18 de noviembre de 1994, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Alberto Melhem, Vicepresidente: Marcel Erwin Melhem, Vocales: Gustavo Usama Melhem, Oscar Melhem, Raúl Karam Melhem, Christian Melhem y Eduardo Manuel Nicora; Síndico titular: Horacio A. García Belsunce, Síndico suplente: José Manuel Traverso.

Abogado - Martín Hermida
e. 1/3 Nº 21.245 v. 1/3/95

"N"

NUEVO GASOMETRO S.R.L.

Designación Gerentes de NUEVO GASOMETRO S.R.L. Documento privado del 24/1/95. Por renuncia de José Luis Arabolaza desígnose gerentes a Marta Nélida Rubio y Gustavo Enrique Rubio, tiempo indeterminado, firma indistinta. Inscripción social: 28/7/93, Nº 5890, Libro 98 de SRL.

Autorizado - Ricardo Luis Fernández Pelayo
e. 1/3 Nº 8915 v. 1/3/95

"O"

OBRASTAR Sociedad Anónima

Se comunica que por reunión de Directorio celebrada el 8/2/95, la sociedad resolvió: 1) establecer una sucursal en la República Argentina; 2) fijar su domicilio en Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal; 3) designar como Gerente de la Sucursal al Sr. Olivier Arzel, nacido el 15 de julio de 1964, soltero, francés, Pasaporte Francés Nº 3-95, Empresario, con domicilio en 550 Biltmore Way, Suite 1270, Coral Gables, FL-33134, U.S.A.

Apoderada - Adriana de Florio
e. 1/3 Nº 21.302 v. 1/3/95

"P"

PERTENECER S.A. PLAN "CLUB PHILCO" DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS

Resultados del Acto de Adjudicación correspondiente al mes de agosto de 1994. Realizado el día 15 de setiembre de 1994.

GPO.	ORD.	ADJ
F0002	114	S
F0004	007	S
F0007	044	S
F0008	055	S
F0011	045	S
F0013	114	S
F0015	029	S
F0017	118	L
F0019	045	S
F0020	101	S
F0022	114	S
F0025	091	S
F0030	003	S
F0032	104	S
F0033	104	S
F0036	098	S
F0038	041	L
F0043	117	S
F0044	114	S
F0047	110	S
F0050	029	S
F0051	110	S
F0055	104	S
F0059	111	S
F0066	082	S
F0071	101	S
F0084	117	S
F0088	097	L
F0090	095	S
F0091	114	S
F0093	007	S
F0103	111	S
F0103	114	L
F0105	069	S
F0106	101	L
F0106	117	S

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez unicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

Escribana - Angelina Haydee Rossi
e. 1/3 Nº 6217 v. 1/3/95

PUBLICIDAD RELATOR
Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gnal. Ordinaria de Accionistas del 29/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo F. Oxenford; Vicepresidente: César H. Dorribo; Director Titular:

Felipe María Castro Cranwell; Director Suplente: Gerardo F. Barreto; Síndico Titular: Carlos Langbehn, Síndico suplente: Héctor E. Filgueira, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 1/3 Nº 21.261 v. 1/3/95

"R"

RAMEMAR
S.A.
Exp. I.G.J. Nº 92.747

La Asamblea Gral. Ordinaria del 7 agosto 1991 designó Directores a los señores Ramón Alberto Puente y Ricardo Cristalli y Síndico Titular Dr. Livio Elias Fort y Síndico Suplente Dr. Alfredo Mardekian. Cesaron los Directores José Puente Carrillo y Ramón Puente Carrillo y los Síndicos Donato Notarfranceso y Dra. Raquel Carmen Galindo. En la misma fecha el Directorio designó presidente al señor Ramón Alberto Puente y vicepresidente al señor Ricardo Cristalli. Los síndicos cesantes renunciaron el 20 julio de 1982.

Autorizado - José Mangone
e. 1/3 Nº 21.247 v. 1/3/95

"T"

TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL Y MINERA
S.A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 12 de Diciembre de 1994, resolvió: a) aumentar el capital en la suma de $ 1.360.000.- con lo que se eleva el mismo a $ 3.000.000.-; b) emitir para materializar este aumento la cantidad de 1.360.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1.- por acción con derecho a un voto por acción y a dividendos a partir del ejercicio 1995. Estas acciones han sido totalmente suscriptas e integradas por el accionistas TAIM-TFG S.A. en virtud de lo resuelto en la Asamblea.

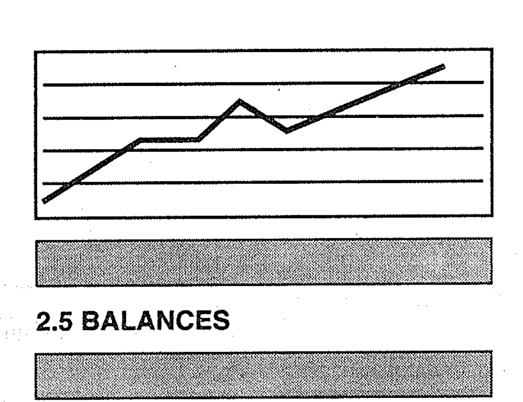
Contador - Mario Echeverria
e. 1/3 Nº 21.272 v. 3/3/95

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR
S.A.

INFORMA

Se pone en conocimiento público que a partir del 1º de marzo de 1995, la paridad del Franco Oro no presenta variación con respecto al mes anterior. Por lo tanto, las tarifas internacionales no sufrirán modificaciones.

PARIDAD: 1 Franco Oro = $ 0,48
Gerente de marketing- Jorge A. Cougnet
e. 1/3 Nº 6233 v. 1/3/95



2.5 BALANCES

BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 12/09/2059.

Balances Generales

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante del mes de diciembre de 1994)

ACTIVO

	1994	1993
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	15,748	16,968
— Bancos y corresponsales	15,554	70,716
	31,302	87,684
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	2,500	26,507
— Sin cotización	8	17
	2,508	26,524
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	271,737	202,302
— Documentos a sola firma	117,849	111,391
— Documentos descontados y comprados	41,856	21,115
— Hipotecarios	106,824	92,271
— Prendarios	11,618	15,123
— Personales	31,523	32,659
— Créditos Documentarios	353	
— Otros	67,003	56,693
Menos: Intereses documentados	(4,474)	(3,892)
	644,289	527,662
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	9,942	7,930
Menos: Previsiones (Anexo F)	(17,123)	(16,154)
	637,108	519,438
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales		
— Compras de moneda extranjera contado a liquidar	31,095	
— Compras de títulos publicos contados a liquidar	646	
— Comisiones devengadas a cobrar	155	102
— Banco Central de la República Argentina	74	87
— Obligaciones negociables propias con cotización	35	
— Diversos	17,401	2,206
	49,406	2,395
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	5	44
Menos: Previsiones (Anexo F)	(95)	(6)
	49,316	2,433
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	38	40
— Otras	5,202	20,573
	5,240	20,613
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Deudores varios	2,637	4,897
— Pagos efectuados por adelantado	1,027	1,054
— Otros	919	949
	4,583	6,900
Más: Intereses devengados a cobrar	186	197
Menos: Previsiones (Anexo F)	(255)	
	4,514	7,097
H. BIENES DE USO (Anexo D)	48,441	44,215
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	4,065	4,431
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	4,616	1,240
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	135	199
TOTAL DEL ACTIVO	787,245	713,874

PASIVO

	1994	1993
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	55,548	40,913
— Ahorro común	69,473	68,556
— Otras cuentas especiales	19	33
— Plazo fijo	402,312	297,434
— Otros	4,598	5,892
	531,950	412,828
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	3,237	1,444
	535,187	414,272
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Banco Central de la República Argentina	2	824
— Otros bancos	74,262	113,495
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	452	7,086
— Obligaciones negociables (Nota 7)	70,000	74,028
— Diversas	8,521	3,732
	153,237	199,165
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	2,196	2,051
	155,433	201,216
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	3,775	4,820
— Impuestos a pagar	3,011	3,692
— Acreedores varios	3,062	1,721
— Otras	886	2,128
	10,734	12,361

	1994	1993
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	387	1.109
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	87	120
TOTAL DEL PASIVO	701.828	629.078

PATRIMONIO NETO

	1994	1993
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1.000	1.000
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	55.781	57.215
SUB-TOTAL	56.781	58.215
S. RESERVAS DE UTILIDADES	19.957	19.300
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	8.679	7.281
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	85.417	84.796
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	787.245	713.874

CUENTAS DE ORDEN		1994	1993
— Créditos acordados (saldos no utilizados)		49.512	29.339
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior		26.493	20.593
— Depósitos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina y sus intereses devengados (en pesos)		404	428
— Depósitos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina y sus intereses devengados (en moneda extranjera)		12	14
— Garantías recibidas		500.237	477.782
— Otras garantías otorgadas		53.808	58.162
— Documentos redescontados			820
—Valores en custodia	(1)	227.722	245.754
— Valores al cobro		81.765	98.782
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad		7.325	9.233
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad		8.272	12.733

(1) Incluye valores en custodia al 31/12/94 y 31/12/93 por 151 y 2.939, respectivamente, correspondientes a la cartera de Lyonnais Fondo Común de Inversión; 6.600 y 16.535 respectivamente, pertenecientes a C L- Inversiones Fondo Común de Inversión. Al 31/12/94 21.454 correspondientes a Previsol AFJP S. A. y 6.776 correspondientes a Savia AFJP S. A.

Nota: — Los balances generales incluyen las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

— Los estados, anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K y notas 1 a 11, son parte integrante de estos balances generales

ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante del mes de diciembre de 1994)

	POR OPERACIONES EN PESOS	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL 1994	TOTAL 1993
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	26.781	52.168	78.949	77.149
— Resultado por participaciones transitorias		249	249	5.336
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por ventas de cambio a término		2.820	2.820	3.092
	26.781	55.237	82.018	85.577
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	26.781	52.168	78.949	77.149
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	818		818	
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	1.286	2.315	3.601	3.820
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por ventas de cambio a término		30	30	49
	12.126	29.690	41.816	38.255
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD (Anexo F)	840	2.557	3.397	9.683
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	13.595	5.348	18.943	23.590
— Alquiler de cajas de seguridad	1.306		1.306	1.546
— Otros	9.294	2.391	11.685	12.579
	24.195	7.739	31.934	37.715
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1.192	402	1.594	880
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	1.552	512	2.064	2.494
	2.744	914	3.658	3.374
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA) GANANCIA	(528)	(1.422)	(1.950)	29
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	32.870		32.870	33.753
— Impuestos	4.383		4.383	4.002
— Depreciación de bienes de uso	4.021		4.021	4.828
— Honorarios y servicios administrativos contratados	3.112		3.112	3.990
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	2.839		2.839	6.389
— Electricidad y comunicaciones	1.958		1.958	1.842
— Servicios de seguridad	1.652		1.652	1.248
— Propaganda y publicidad	1.102		1.102	1.026
— Papelería y útiles	899		899	1.174
— Otros	13.249		13.249	12.766
	66.085		66.085	71.018
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS - GANANCIA	184		184	115
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA) GANANCIA	(31.163)	28.393	(2.770)	1.106
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Previsiones desafectadas (Anexo F)			1.878	696
— Intereses punitorios			2.464	1.706
— Resultado por participaciones permanentes			468	1.097
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos			567	31
— Alquileres			71	79
— Intereses por Créditos Diversos			7	18
— Otras			2.294	662
			7.749	4.289
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Cargo por otras previsiones (Anexo F)			725	886
— Pérdida por venta o desvalorización de bienes de uso			316	153
— Impuesto a los ingresos brutos			140	118
— Amortización de llave de negocio (Anexo E)			106	111
— Depreciación de bienes diversos			65	79
— Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios			55	33
— Donaciones			38	39
— Intereses punitorios y cargos a favor del B. C. R. A.			39	1
— Siniestros				207
— Otras			370	408
			1.854	2.035
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - GANANCIA (PERDIDA)			188	(76)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO-GANANCIA			3.313	3.284

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante del mes de diciembre de 1994)

RUBROS	1994 (1)	1993 (1)
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	8.545	51.314
TITULOS PUBLICOS	753	25.558
PRESTAMOS	445.576	395.101
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	48.450	1.556
PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES	2.865	14.331
CREDITOS DIVERSOS	982	1.252
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	36	19
TOTAL	507.207	489.131
PASIVO		
DEPOSITOS	323.915	273.377
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	152.166	177.817
OBLIGACIONES DIVERSAS	188	1.254
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	9	80
TOTAL	476.278	452.528
CUENTAS DE ORDEN		
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	35.170	29.339
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	26.493	20.592
— Depósitos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina	12	13
— Garantías recibidas	455.442	387.025
— Otras garantías otorgadas	49.903	52.827
— Documentos redescontados		820
— Valores en custodia	109.311	144.556
— Valores al cobro	79.305	94.049
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	686	615
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	163	357

(1) Saldos que corresponden a Casa Matriz y filiales en el país. No existen filiales en el exterior

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante del mes de diciembre de 1994)

NOTA 1. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los estados contables cuyas cifras surgen de los libros de contabilidad contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, mediante la aplicación de la metodología establecida en norma CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina. Para practicar la corrección monetaria se han utilizado coeficientes basados en el índice de precios al por mayor nivel general publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Tomando como punto de referencia la fecha de cierre de cada ejercicio básicamente dicha metodología consistió a:

— Reexpresar en pesos de esa fecha todos los rubros medidos en moneda del pasado.

— Mantener el valor según libros de aquellos rubros expresados en moneda del presente.

— Registrar el resultado monetario originado por el mantenimiento de activos y pasivos expuestos a la inflación.

Los estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 1994, a fines de una adecuada comparabilidad.

Los siguientes son los principales criterios de valuación aplicados.

a) **Activos y pasivos en moneda extranjera**

Han sido valuados a los tipos de cambio vendedor aplicables para transferencias, suministrados por el Banco de la Nación Argentina, correspondientes al último día hábil de cada ejercicio.

b) **Títulos públicos**

Con cotización:

• Se han valuado a su valor de cotización vigente en el Mercado de Valores de Buenos Aires o de Nueva York, según corresponda, al cierre de cada ejercicio disminuida por el efecto de los gastos estimados directos de venta.

Sin cotización:

• Se han valuado a su coto más rentas devengadas al cierre de cada ejercicio, en base a cláusulas de emisión.

c) **Préstamos**

Previsiones por riesgo de incobrabilidad

De acuerdo con lo requerido en las Comunicaciones "A" 2216 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, la Entidad ha calculado las previsiones por riesgo de incobrabilidad considerando las nuevas pautas mínimas. Dichas pautas se basan fundamentalmente en la capacidad de pago de los deudores en función de sus flujos de fondos, las garantías constituidas y el grado de cumplimiento, entre otros parámetros.

Tal como lo prevén las normas mencionadas, el Banco presentó al organismo de control, antes de la emisión de los presentes estados contables, los cronogramas sobre el diferimiento para el año 1995 del registro de las mayores previsiones resultantes, que ascendían a 6.062, cifra neta de 1.883 de recuperos que reglamentariamente son compensables una vez que se registren íntegramente los importes diferidos.

Cabe aclarar que las previsiones contabilizadas al 31 de diciembre de 1994, en función de las mencionadas normas, incluyen aproximadamente 3.000 globales sobre la cartera de préstamos clasificada en situación normal.

d) **Participación en otras sociedades**

Con cotización:

• Se han valuado a su valor de cotización al cierre de cada ejercicio, menos gastos estimados directos de venta.

Sin cotización:

• Se han valuado al costo reexpresado en moneda constante al cierre de cada ejercicio.

La inversión en la sociedad controlada Credit Lyonnais Securities (Argentina) S. A. Sociedad de Bolsa ha sido valuada con el método del Valor Patrimonial Proporcional considerando sus estados contables al 31 de diciembre de 1994 y 1993 en moneda de cierre del mes de diciembre de 1994, respectivamente.

e) **Créditos diversos**

El rubro incluye el valor histórico de pesos 27, correspondientes al costo de un aporte irrevocable realizado al ex Banco de Italia y Río de la Plata el 1º de julio de 1985.

f) **Devengamiento de intereses**

Los intereses de las carteras activas y pasivas se han devengado mediante sistemas de cálculo lineal, excepto para las operaciones no amortizables, pactadas a tasa fija, por períodos superiores a 92 días, que se calcularon por el sistema exponencial.

g) **Bienes de uso y diversos**

Costo o valor técnico asignado en ejercicios anteriores a ciertos bienes inmuebles de uso propio de acuerdo con normas del Banco Central de la República Argentina, reexpresados al cierre de cada ejercicio y netos de la correspondiente depreciación acumulada.

La amortización de estos bienes es calculada mensualmente por el método de línea recta, aplicando las alícuotas necesarias para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

Los valores residuales actualizados no superan en conjunto, su valor recuperable.

h) **Bienes intangibles**

1) **Compensaciones e indemnizaciones pagadas al personal:**

De acuerdo con lo autorizado en las comunicaciones "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, el Banco ha activado en la cuenta Gastos de Organización y Desarrollo al 31 de diciembre de 1994 1.046 en concepto de indemnizaciones pagadas al personal.

2) **Resto:** A valores de costo reexpresado, registrando amortizaciones por el método lineal, que agotan sus saldos al cabo de la vida útil estimada.

i) **Capital social y Ajustes al patrimonio**

Los saldos al inicio de cada ejercicio han sido reexpresados en moneda constante. La reexpresión de su valor nominal fue imputada al rubro Ajustes al patrimonio.

Al 31 de diciembre de 1994, y con motivo de la venta de sucursales, tal como se explica en nota 8 a los estados contables, la desafectación parcial de la cuenta Fondo de Ajuste Patrimonial —Revalúos Técnicos, corresponde a la utilización de reservas oportunamente constituidas sobre los inmuebles vendidos hasta el límite de las pérdidas ocasionadas por la venta de dichos inmuebles.

Los ajustes imputados a la cuenta Fondo de Ajuste Patrimonial-reserva técnico-contable y primas de emisión en sociedades controladas al 31 de diciembre de 1994 y 1993, se deben a la variación del valor de mercado de las acciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que mantiene en cartera la sociedad controlada Credit Lyonnais Securities (Argentina) S. A. Sociedad de Bolsa.

j) **Reservas de utilidades y Resultados no asignados**

Los saldos al inicio de cada ejercicio han sido reexpresados en moneda constante.

Las distribuciones dispuestas por las Asambleas de Accionistas han sido reexpresadas en moneda constante.

k) **Resultado de cada ejercicio**

Las cuentas de resultado de cada ejercicio se reexpresaron mensualmente utilizando los índices correspondientes, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso, diversos e intangibles) que se determinaron en función de los valores actualizados de los activos que los originaron y los resultados por participaciones permanentes, que se calcularon de acuerdo con el método de Valor Patrimonial Proporcional.

Las cuentas que reflejan los resultados monetarios, se calculan aplicando al activo y pasivo monetario neto al inicio de cada mes, la variación de los coeficientes indicados en el encabezamiento de esta nota. Los resultados monetarios de cada mes se actualizaron hasta el cierre de cada ejercicio.

NOTA 2 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) El rubro Participaciones en otras sociedades —sociedades no controladas— con cotización, incluye al 31 de diciembre de 1994 155 correspondientes a acciones depositadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. en garantía de contratos vendidos de opciones de acciones y al 31 de diciembre de 1993, 1.885 correspondientes a acciones de Y. P. F. S. A., canjeadas por Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en pesos y en dólares estadounidenses a través de la operatoria de tenedores no originales, las cuales no se podían transferir hasta el mes de agosto de 1994, respectivamente.

b) Al 31 de diciembre de 1994, el rubro Títulos Públicos —con cotización—, incluye 58 correspondientes a títulos públicos afectados en garantía por la operatoria de custodia de títulos

representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones según Com. A 2237 del B. C. R. A.

NOTA 3 - SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY Nº 19.550

a) **Porcentaje de participación**

Los referidos porcentajes al 31 de diciembre 1994 y 1993 eran:

Sociedad	Carácter	Porcentajes 1994	1993
Credit Lyonnais Securities (Argentina) S. A. Sociedad de Bolsa	Controlada	89.6939	89.6939
Gire S. A.	Vinculada	16.67	16.67
Datacash S. A.	Vinculada	10	10

b) **Saldos y operaciones con estas sociedades**

I) Saldos al 31 de diciembre de 1994 y 1993:

Sociedad	1994	1993	Rubro
Credit Lyonnais Securities (Argentina) S. A. Sociedad de Bolsa.	1		Préstamos
	10	640	Depósitos
	1.500		Créd. Acordados (Sdos. no Utilizados)

II) Se consideran no significativos los resultados generados por operaciones realizadas.

c) **Sociedad controlante**

Los resultados provenientes de operaciones activas y pasivas con la sociedad controlante Credit Lyonnais (y sus sucursales) están incluidos en los rubros ingresos y egresos financieros del estado de resultados.

NOTA 4 - PREVISIONES

Las previsiones expuestas en el pasivo corresponden a reclamos efectuados y otras contingencias pendientes de resolución.

NOTA 5 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Al 31 de diciembre de 1994 la entidad posee un quebranto impositivo de 8.192 originado con posterioridad al 31/3/91 que podrá aplicarse para compensar ganancias imponibles, de acuerdo con el tratamiento dispuesto por la Ley Nº 23.260 y sus modificatorias. Asimismo hasta la fecha los importes de quebrantos no fueron observados por parte de la Dirección General Impositiva.

NOTA 6 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE GANANCIAS EN BALANCES DE CIERRE DE EJERCICIO

Las disposiciones en vigor establecen que debe transferirse a la Reserva Legal el 20% de:

- las utilidades que arroje el estado de resultados;
- más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el ejercicio;
- menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiere.

NOTA 7 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS POR LA ENTIDAD

El 4 de octubre de 1993, la entidad emitió Obligaciones Negociables Simples, al Portador y no Convertibles en Acciones por U$S 70.000.000, a 3 años de plazo, amortizables en cuatro cuotas semestrales del 25 % a partir de abril de 1995.

Dichas obligaciones devengan intereses desde la fecha de emisión a una tasa fija del 7,50 % anual pagaderos por semestre vencido.

Por Resolución Nro. 10.128 del 13 de julio de 1993, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública de la emisión.

Dichas obligaciones fueron tomadas para ser aplicadas a los destinos establecidos por la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación "A" 1907 y complementarias del Banco Central de la República Argentina e íntegramente colocadas durante el período de suscripción.

NOTA 8 - VENTA DE AGENCIAS

Con fecha 3 de enero de 1994 se realizó la transferencia de los activos y pasivos de cinco agencias a otra entidad; operación instrumentada a través del contrato oportunamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina.

La transferencia realizada comprendió los inmuebles en los que funcionaban las agencias, el mobiliario, la cartera de depósitos, parte de la cartera de préstamos y el personal que prestaba servicios a la fecha de la transferencia.

El monto total neto fijado para la transferencia fue de U$S 3.770.000 y su resultado ascendió a aproximadamente 2.148 de ganancia.

NOTA 9 - HECHOS POSTERIORES

a) Aumento de capital:

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de enero de 1995, se ha aumentado el capital social a 11.000. El aumento de pesos 10.000, compuesto de 10.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de valor un peso cada una y de cinco votos por acción, fue totalmente suscripto e integrado, encontrándose pendiente su inscripción en la Inspección General de Justicia.

b) Venta de agencias:

Con fecha 24 de noviembre de 1994, se firmó una oferta irrevocable de venta de tres agencias, la cual fue aceptada por la contraparte. La transferencia, autorizada por el Banco Central de la República Argentina, se realizará el 27 de febrero de 1995 y comprende los inmuebles, el mobiliario, la cartera de depósitos, parte de la cartera de préstamos y el personal.

El valor total de la operación fue de U$S 1.999.546 y la utilidad ascenderá a aproximadamente U$S 600.000.

c) Efecto de la crisis monetaria mexicana:

Como es de público conocimiento, a partir de la crisis monetaria originada en México, el sistema financiero argentino ha debido soportar algunas de sus consecuencias, especialmente relacionadas con la baja en la cotización de títulos valores y la movilidad de los depósitos bancarios. Las autoridades del Banco han tomado las medidas necesarias para minimizar sus efectos, manteniendo una adecuada liquidez y cumpliendo con los reglamentos vigentes y las políticas establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, no se han verificado en la Entidad hechos o circunstancias que puedan afectar adversamente el curso de los negocios.

NOTA 10 - DENOMINACION DE LA SOCIEDAD

Mediante Resolución Nro. 106 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina del 18 de junio de 1993, se autorizó a la Entidad al cambio de denominación social a Banco Credit Lynnais Argentina S. A., en lugar de Banco Tornquist S. A., utilizándose la nueva razón social a partir del 15 de noviembre de 1993.

Con fecha 4 de agosto de 1993 se inscribió en la Inspección General de Justicia la reforma del Estatuto relacionado con este tema.

NOTA 11 - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo a lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha: 8/02/95 DELOITTE & Co. — Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Director Delegado, JEAN-CLAUDE BERTHO, Vicepresidente - Director Delegado. — JOSE ALANIS, por comisión fiscalizadora. — Area Contable, CEDRIC MOUSSET, Gerente General.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de
Banco Credit Lyonnais Argentina S. A.
Bartolomé Mitre 531
BUENOS AIRES

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos recibido los balances generales, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos con sus notas 1 a 11 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K del Banco Credit Lyonnais Argentina Sociedad Anónima por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1994 y 1993 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley 19.550. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en nuestro examen realizado con el alcance especificado en el párrafo siguiente.

En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en el primer párrafo. Hemos realizado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formarse un opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales. Por lo tanto nuestro examen se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información significativa contenida en los documentos examinados y su congruencia con la restante información relativa a las decisiones societarias tratadas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos. Nuestro examen no incluyó la evaluación de los criterios empresarios de administración y comercialización, que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Tal como se indica en la nota 1c) a los estados contables al 31 de diciembre de 1994 la Entidad difirió, según lo admiten las normas del Banco Central de la República Argentina, la contabilización de las previsiones resultantes de la aplicación de las Comunicaciones "A" 2216 y complementarias emitidas por dicho organismo de control. Un análisis de esas mayores previsiones en el marco de las normas contables profesionales requeriría una imputación a los resultados del ejercicio por aproximadamente miles de pesos 2.000.

De acuerdo con lo mencionado en la nota 1h1) a los estados contables, la Entidad incluyó miles de pesos 1.046 al 31 de diciembre de 1994 en el rubro Bienes Intangibles en concepto de compensaciones e indemnizaciones pagadas al personal, según lo permitido por las Comunicaciones "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, criterio que difiere de las normas contables profesionales vigentes, las que no admiten su activación.

En base a la labor desarrollada, estamos en condiciones de informar que la documentación económico-financiera referida a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y 1993 presenta razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el origen y aplicación de sus fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto para 1994 por los diferimientos mencionados en los párrafos anteriores, con las normas contables profesionales vigentes.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995. — JOSE ALANIS, por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
Banco Credit Lyonnais Argentina S. A.
Bartolomé Mitre 531
BUENOS AIRES

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría.

Hemos efectuado un examen de los balances generales del Banco Credit Lyonnais Argentina Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1994 y 1993, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de origen y aplicación de fondos con sus notas 1 a 11 anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K, por los ejercicios terminados en esas fechas.

La preparación y emisión de estos estados contables son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el párrafo 2.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones Previas

a) Tal como se indica en la nota 1c) a los estados contables al 31 de diciembre de 1994 la Entidad difirió, según lo admiten las normas del Banco Central de la República Argentina, la contabilización de las previsiones resultantes de la aplicación de las Comunicaciones "A" 2216 y complementarias emitidas por dicho organismo de control.

Un análisis de esas mayores previsiones en el marco de las normas contables profesionales requeriría una imputación a los resultados del ejercicio por aproximadamente miles de pesos 2.000.

b) De acuerdo con lo mencionado en la nota 1h1) a los estados contables, la Entidad incluyó miles de pesos 1.046 al 31 de diciembre de 1994 en el rubro Bienes Intangibles en concepto de compensaciones e indemnizaciones pagadas al personal, según lo permitido por las Comunicaciones "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, criterio que difiere de las normas contables profesionales vigentes, las que no admiten su activación.

4. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables mencionados exponen razonablemente la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto para 1994 por las situaciones mencionadas en el párrafo 3, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, las que fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(Sobre los estados contables terminados el 31 de diciembre de 1994)

a) Las cifras de los estados contables concuerdan con los registros de los libros rubricados, los que, según nuestro criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 1994 a favor de:

• La Administración Nacional de la Seguridad Social, en concepto de aportes y contribuciones al sistema previsional ascendía a pesos 717.362,89, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

• El Instituto de Servicios Sociales Bancarios asciende a pesos 591.782,49. Dicho importe ha sido calculado razonablemente en base a la Ley Nº 19.322 artículo 17, inciso F vigente.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.— DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales. — Universitarios - Tomo 1, Folio 3). — HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. T. 56 F. 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 22/2/95 01 O T. 79. Legalización Nº 781475

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENT. SA. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. LUPPI HUGO ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0056 Fº 096 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767, Capital Federal) a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 21.297

BANCO REPUBLICA S.A.

Sarmiento 336 Buenos Aires

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 2028.

Balance General

BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

	1994	1993
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	3.013	1.673
— Bancos y corresponsales	22.669	13.980
	25.682	15.653
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con y sin cotización	32.890	29.881
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	171.917	109.891
— Documentos a sola firma	96.032	78.714
— Documentos descontados y comprados	11.990	8.516
— Hipotecarios	14.557	
— Prendarios	449	319
— Personales	53	
— De títulos públicos	29.345	39.702
— A entidades financieras	94.941	89.425
— Otros	18.736	18.845
— Menos: Intereses documentados	(5.257)	(1.565)
	432.763	343.847
Más: Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	7.399	5.598
Menos: Previsiones (Anexo F)	(10.224)	(10.381)
	429.938	339.064
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Deudores por pases activos de títulos públicos y otras ventas a término	120.924	39.512
— Compras de títulos contado a liquidar	25.669	119.113
— Deudores por ventas títulos públicos y privados contado a liquidar	46.974	115.031
— Compras de cambio a término y contado a liquidar	6.702	88.523
— Compras a término títulos públicos por pases pasivos	71.631	10.615
— Diversos	2.908	6.707
	274.808	379.501
Más: Intereses devengados a cobrar		94
Menos: Previsiones (Anexo F)	(215)	
	274.593	379.595
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	206	206
— En otras con cotización	24.774	36.983
— En otras sin cotización	4.953	5.302
Menos: Previsiones (Anexo F)	(180)	(180)
	29.753	42.311
G. CREDITOS DIVERSOS		
— Saldos pendientes de integración	7.500	
— Deudores por venta de bienes		26.643
— Anticipos de impuestos	1.845	311
— Ahorro obligatorio	196	204
— Pagos efectuados por adelantado	459	58
— Deudores varios	997	585
— Otros	176	57
Más: Intereses devengados a cobrar		966
	11.173	28.824
H. BIENES DE USO (Anexo D)	6.779	5.173
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	32.032	26.126
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	7	12
TOTAL DEL ACTIVO	842.847	866.639

PASIVO

	1994	1993
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	7.151	5.133
— Ahorro común	3.780	2.884
— Plazo fijo en pesos y moneda extranjera	136.272	165.426
— Plazo fijo de títulos públicos	15.551	15.527
— Otros depósitos	649	126
	163.403	189.096
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	1.929	1.419
	165.332	190.515
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Banco Central de la República Argentina		2
— Financiación de Entidades Locales	74.366	93.927
— Otros bancos del exterior y organismos internacionales	236.717	112.309
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	1.141	3.312
— Venta a término de títulos públicos por pases activos	102.217	37.604
— Acreedores por compras de títulos contado a liquidar	25.001	119.337

	1994	1993
— Venta de moneda extranjera contado a liquidar y a término	9.328	66.724
— Acreedores por compras a término títulos públicos por pases pasivos	64.049	10.580
— Venta de títulos públicos contado a liquidar	34.396	112.256
— Diversas	8.938	9.636
	556.153	565.687
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	3.719	1.056
	559.872	566.743
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Honorarios a pagar a Directores y Síndicos	400	528
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	484	392
— Impuestos a pagar	3.399	3.801
— Acreedores por compra de bienes	12.346	7.927
— Otras	348	162
	16.977	12.810
Más: Intereses devengados a pagar	178	192
	17.155	13.002
Ñ. PREVISIONES	1	
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	3	
TOTAL DEL PASIVO	742.363	770.260
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	20.000	20.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	10.000	
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	10.722	11.158
SUB-TOTAL	40.722	31.158
S. RESERVAS DE UTILIDADES	40.644	35.892
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	19.118	29.329
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	100.484	96.379
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	842.847	866.639

CUENTAS DE ORDEN

(cifras expresadas en miles de pesos)

	1994	1993
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	27.908	20.597
— Beneficiarios compromisos comercio exterior	15.778	17.409
— Garantías recibidas	120.621	107.383
— Otras garantías otorgadas	17.306	16.094
— Valores en custodia	82.956	177.370
— Valores al cobro	17.451	7.793
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	115	140
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	1.175	946

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, D, F, G, H y K forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(cifras expresadas en miles de pesos)

	1994			1993
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	14.353	34.672	49.025	28.709
— Resultado por títulos públicos, participaciones transitorias y obligaciones negociables	2.441	1.696	4.137	38.768
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por ventas de cambio a término		791	791	1.302
	16.794	37.159	53.953	68.779
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos y cambio a término	7.490	20.782	28.272	16.870
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	135	10.056	10.191	14.537
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	975	505	1.480	1.429
— Primas por compra de cambio a término		129	129	93
	8.600	31.472	40.072	32.929
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	429	3.241	3.670	5.992
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1.283	3.981	5.264	6.364
— Resultado compraventa títulos y primas por opciones ganadas por cuenta de terceros	556	4.257	4.813	4.714
— Otros	32		32	38
	1.871	8.238	10.109	11.116
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1.290	658	1.948	4.167
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	26	80	106	128
	1.316	738	2.054	4.295
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA GANANCIA (PERDIDA)	(7.264)	3.454	(3.810)	(517)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	7.872		7.872	5.449
— Honorarios y servicios administrativos contratados	1.929		1.929	1.880
— Depreciación de bienes de uso	386		386	309
— Viáticos y servicios al personal	1.843		1.843	1.251
— Impuestos	928		928	1.119
— Papelería y útiles	633		633	275
— Gastos de mantenimiento	793		793	673
— Alquileres, seguros y otros servicios	970		970	1.081
— Otros	359		359	326
	15.713		15.713	12.363
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS MONETARIOS - GANANCIA	523		523	569
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA) GANANCIA	(14.134)	13.400	(734)	24.368
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado operaciones bienes de uso y diversos	1		1	18
— Créditos recuperados	1.084		1.084	
— Alquileres devengados	1.644		1.644	1.284
— Intereses por créditos diversos	562		562	995
— Previsiones desafectadas	1.033		1.033	5
— Otras	195		195	54
— Honorarios por asistencia técnica	1.230		1.230	
	5.749		5.749	2.356
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Cargo por incobrabilidad	7		7	
— Depreciación de bienes diversos	248		248	202
— Intereses por obligaciones diversas	401		401	406
— Gastos bancarios	296		296	236
— Gastos Directorio	337		337	410
— Aporte sobre ingresos financieros	42		42	1
— Resultado participaciones permanentes	6.162		6.162	299
— Donaciones	626		626	92
— Otras	56		56	27
	8.175		8.175	1.673
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - GANANCIA (PERDIDA)	33		33	(70)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS/ACTIVOS	2.300		2.300	3.175
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (PERDIDA) GANANCIA	(18.827)	13.400	(5.427)	21.806

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, D, F, G, H, y K forman parte integrante de estos estados.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	1994 Casa matriz y filiales en el país	1994 Total	1993 Total
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	19.875	19.875	5.033
TITULOS PUBLICOS	26.597	26.597	28.079
PRESTAMOS	279.269	279.269	270.564
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	141.941	141.941	334.666
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	29	29	559
CREDITOS DIVERSOS			27.612
TOTAL	467.711	467.711	66.513
PASIVO			
DEPOSITOS	101.745	101.745	144.766
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	464.744	464.744	496.727
OBLIGACIONES DIVERSAS	12.524	12.524	8.119
TOTAL	579.013	579.013	649.612
CUENTAS DE ORDEN			
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	25.538	25.538	20.596
— Beneficiarios compromisos comercio exterior	15.778	15.778	17.409
— Valores en custodia	14.577	14.577	19.105
— Valores al cobro	17.451	17.451	7.792
— Otras garantías otorgadas	15.755	15.755	12.200
— Garantías recibidas	1.755	1.755	
TOTAL	90.854	90.854	77.102

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.550, los estados contables han sido reexpresados en moneda constante aplicando las disposiciones de la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina. A los fines de la actualización de los saldos, que no están expresados en moneda de cierre de cada período, se han utilizado coeficientes basados en el Indice de precios al por mayor - nivel general (INDEC). En cumplimiento de normas profesionales vigentes, los estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, reexpresadas en moneda de diciembre de 1994, con fines de una adecuada comparabilidad. Los principales criterios contables empleados son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: han sido ajustados al tipo de cambio vendedor aplicable vigente al cierre de cada ejercicio.

b) Títulos públicos: se han valuado a su valor de cotización al cierre de cada ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos y por cobrar, en su caso.

c) Devengamiento de intereses: se ha utilizado el método lineal o exponencial según corresponda de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina.

d) Participación en otras sociedades:

1) En entidades financieras: al valor efectivamente integrado, reexpresado al cierre de cada ejercicio y neto de previsión por riesgo de desvalorización según corresponda.

2) En otras sociedad:

i) Con cotización:

1994: A su valor de cotización (neto de gastos estimados de venta) en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

1993: a su valor de cotización (neto de gastos estimados de venta) en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otras del exterior.

ii) Sin cotización:

• No controladas:

1994:

— a costo: al valor efectivamente integrado, reexpresado al cierre del ejercicio.

— a valor patrimonial proporcional (M. R. M. investments S. A.): a su valor patrimonial proporcional computando los últimos estados contables disponibles de la Sociedad al 31 de marzo de 1994, reexpresados al cierre del ejercicio. No se conocen hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten significativamente los estados contables.

1993:

— a costo: al valor efectivamente integrado, reexpresado al cierre del ejercicio.

— a valor patrimonial proporcional (M. R. M. Investments S. A.): a su valor patrimonial proporcional computando estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 1993, reexpresados al cierre del ejercicio.

• Controladas:

1994: (República Valores S. A.) a su valor patrimonial proporcional, computando estados contables al 31 de diciembre de 1994. (República Propiedades S. A.) a su valor patrimonial proporcional, computando estados contables al 31 de octubre de 1994 reexpresados al cierre del ejercicio.

No se conocen hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten significativamente los estados contables.

1993: (República Valores S. A.) se computó a su valor patrimonial proporcional según estados contables de la Sociedad al 31 de agosto de 1993 reexpresados al cierre del ejercicio.

e) Bienes de uso y bienes diversos:

• Valores de origen: a su costo o valuación técnica (para ciertos inmuebles) reexpresados en moneda constante al cierre de cada ejercicio, en función de las fechas de origen de esas partidas;

• Amortizaciones: se amortizan a partir del mes de su incorporación y de acuerdo con los años y meses de vida útil asignados.

Los valores residuales de los bienes no superan en su conjunto su valor recuperable.

f) Patrimonio neto:

• Capital social: se mantiene a su valor nominal.

• Ajustes al patrimonio:

— Fondo de ajuste patrimonial - revalúos técnicos: los saldos al inicio de cada ejercicio se reexpresaron en moneda constante al cierre de cada ejercicio.

— Reserva técnico contable en sociedades controladas: corresponde a la participación en la reserva técnica contable en sociedades controladas.

— Ajuste del capital: es la diferencia entre las cuentas capital social y ajuste del capital, ajustados desde el inicio del ejercicio al cierre de cada ejercicio y el valor nominal de capital al cierre de cada ejercicio.

• Reservas de utilidades: los saldos al inicio de cada ejercicio se reexpresaron en moneda constante al cierre de cada ejercicio. Las distribuciones se reexpresaron desde el cierre del ejercicio que las generó.

• Resultados no asignados: los saldos al inicio de cada ejercicio se reexpresaron en moneda constante al cierre de cada ejercicio. Las distribuciones se reexpresaron desde el cierre del ejercicio que las generó.

• Las cuentas de resultados de cada ejercicio se reexpresaron mensualmente utilizando el coeficiente correspondiente, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso y bienes diversos) que se determinaron en función de los valores actualizados de tales activos y las cuentas que reflejan los resultados monetarios que se establecen aplicando al activo y al pasivo monetario neto al inicio de cada mes, la variación en los coeficientes antes indicados. Los resultados monetarios de cada mes se actualizaron hasta el cierre de cada ejercicio.

2. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme con lo establecido por la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina, la Asamblea de Accionistas debe apropiar a la reserva legal un 20 % de las utilidades del ejercicio y de los ajustes de ejercicios anteriores, reexpresados a la fecha de dicha asamblea.

3. CAPITAL SOCIAL Y APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1992 decidió elevar el capital social a 20.000, mediante la capitalización de 6.475 del ajuste de capital y 13.524 de resultados no asignados. Al 31 de diciembre de 1994 el capital se encontraba totalmente suscripto e integrado habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1993 bajo el Nº 3857 del libro 112 Tomo A.

Con fecha 29 de diciembre de 1994 los accionistas de la Sociedad decidieron efectuar un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por 10.000, habiéndose integrado en efectivo al cierre del ejercicio 2.500.

4. SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY Nº 19.550

Porcentaje de participación en el capital

Los referidos porcentajes al cierre de cada ejercicio eran los siguientes:

Sociedad	Carácter	1994 %	1993 %
República Valores S. A. Sociedad de Bolsa	Controlada (2)	97,00	97,00
M. R. M. Investments S. A.	Vinculada	33,33	33,33
República Propiedades S. A.	Controlada (1)	97,00	97,00

(1) No se procedió a la consolidación de los estados contables por desarrollar ésta una actividad no homogénea con la del Banco.

(2) Según lo dispone el anexo a la Comunicación "A" 2227 del B. C. R. A. se presenta como información complementaria el balance consolidado de la Entidad con la Sociedad de Bolsa.

5. AGENTE DE MERCADO ABIERTO - ESCALA DE PATRIMONIO NETO Y DE CONTRAPARTIDA NETA MINIMA

El 27 de septiembre de 1994 ha sido publicada en el Boletín Oficial la Resolución General Nº 252/94 de la Comisión Nacional de Valores que estableció los nuevos requisitos patrimoniales a cumplimentar por los Agentes de Mercado Abierto, fijando una exención para aquellas entidades financieras autorizadas a operar por el BCRA en la integración de contrapartidas mínimas en la medida que los requerimientos patrimoniales exigidos por su ente rector superen a los establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

— Exigencia patrimonial requerida por CNV (1.500.000 Bonos Externos)	1.294
— Exigencia computable por BCRA	61.246
— Integración computable	93.380

6. INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Los cargos devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios fueron determinados de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina hasta el trimestre terminado el 30 de septiembre de 1993.

Existen presentaciones judiciales de otras entidades financieras, en las cuales la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un caso, ha confirmado las sentencias de instancias anteriores declarando la nulidad de la citada Comunicación.

La Entidad ha interpuesto demanda de repetición contra el Instituto por los importes ingresados en los términos de dicha Comunicación. El monto declarado asciende a la suma de 500.

Con fecha 22 de marzo de 1994 el Banco Central de la República Argentina ha publicado la Comunicación "A" 2204 CONAU 1-142 dejando sin efecto con retroactividad a la fecha de su emisión a la aludida Comunicación "A" 716.

7. REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no se encuentra adherida al Régimen de garantía de los depósitos Ley Nº 21.526.

8. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 1994, existe un inmueble gravado con hipoteca (valor residual: 12.903) que garantiza un saldo de deuda por 6.913.

9. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

10. ACTIVOS Y PASIVOS A LARGO PLAZO

La normas vigentes no requieren exponer por separado en los estados contables los activos realizables y pasivos exigibles a más de un año de plazo.

11. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 1994 resolvió autorizar la emisión de Obligaciones Negociables simples, por un monto de capital de hasta U$S 50.000.000, no convertibles en acciones, para ser ofrecidas pública o privadamente en la República Argentina y/o exterior.

Con fecha 19 de diciembre de 1994 el Directorio de la Sociedad resolvió, atento al reciente desenvolvimiento de los mercados de capitales, emitir obligaciones negociables por U$S 30.000.000 a tres años de plazo y 100 % de amortización del capital al vencimiento y con garantía común, con una tasa del 12,125 %. Con fecha 22 de diciembre de 1994 ingresaron los fondos correspondientes, los cuales han sido íntegramente destinados a refinanciar pasivos de corto plazo.

12. HECHOS POSTERIORES

a) Como es de público conocimiento, a partir de la crisis monetaria originada en México, el sistema financiero argentino ha debido soportar algunas de sus consecuencias, especialmente las relacionadas con la baja en la cotización de títulos valores y la movilidad de los depósitos bancarios. Las autoridades del Banco han tomado las medidas necesarias para minimizar sus efectos dentro de las reglamentaciones vigentes y cumpliendo con las políticas establecidas para estas circunstancias, con carácter general, por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo el Directorio de la entidad se encuentra analizando distintas alternativas que le permitan adaptarse al nuevo contexto surgido como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior.

b) Con posterioridad al cierre del ejercicio y a la fecha de emisión de los presentes estados contables el valor de la inversión en el Citicorp EISA a su valor de cotización alcanzaba la suma de 21.568.

RICARDO G. VAZQUEZ, Gerente de Contabilidad. — JORGE S. MALDERA, Sub-Gerente General. — ALBERTO BANDE, Por Comisión Fiscalizadora. — RAUL J. P. MONETA, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. Firmado a los efectos de su identificación con el informe del 8 de febrero de 1995. DELOITTE & Co. ALBERTO BANDE (Socio) Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo XLIII Folio 114.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
BANCO REPUBLICA S. A.
Sarmiento 336
Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado, en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los Organos de Dirección, hemos recibido el inventario, el balance general, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994, con sus notas 1 a 12 y anexos A, B, C, D, F, G, H y K (expresados en miles de pesos). Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en nuestro examen y en todas las explicaciones y aclaraciones que hemos considerado adecuadas.

Los presentes estados contables no incluyen el estado de origen y aplicación de fondos, el cual es requerido por las normas profesionales vigentes.

Manifestamos asimismo, que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio.

Cabe aclarar que los datos comparativos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 surgen de la reexpresión de los saldos incluidos en los estados contables que fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1994.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995. — ALBERTO BANDE, por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
BANCO REPUBLICA S. A.
Sarmiento 336
Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría.

Hemos efectuado un examen de los balances generales del Banco República S. A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993, de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por los ejercicios terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, D, F, G, H y K (expresados en miles de pesos).

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones previas al dictamen

Los presentes estados contables no incluyen los estados de origen y aplicación de fondos, los cuales son requeridos por las normas profesionales vigentes.

4. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables mencionados exponen razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los resultados de sus operaciones y las variaciones en el patrimonio neto por los ejercicios terminados en esa fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por lo indicado en el capítulo de aclaraciones previas de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994)

a) Las cifras de los estados contables surgen de los registros de los libros rubricados, los que, según nuestro criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 1994 a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones asciende a pesos 227.193,33, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

c) Los cargos devengados en el ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, han sido determinados de acuerdo con lo mencionado en nota 6.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios - Tomo 1, Folio 3). — ALBERTO BANDE (Socio) Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo XLIII Folio 114.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. — Buenos Aires, 9/2/95 01 O T. 55 Legalización Nº 181607.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a BCO. REPUBLICA S. A. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. BANDE ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0043 Fº 114 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767, Capital Federal) a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 21.209

BANCO DO BRASIL S. A.

AGENCIA BUENOS AIRES

FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD:
1º DE ABRIL DEL AÑO 2009

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y Oro	740
— Bancos y Corresponsales	6522
	7262
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales	
— Adelantos	686
— Documentos a sola firma	22646

— Documentos descontados y comprados	10537
— Personales	72
— Otros Préstamos	6656
Menos: Intereses Documentados	(747)
	39850
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	321
	40177
Menos: Previsiones (Anexo F)	(877)
	39294

D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Capitales	
— Certificados de Depósito	333
— Comisiones Devengadas a Cobrar	90
	423

G. CREDITOS DIVERSOS

Capitales	
— Crédito fiscal por Impuesto a las ganancias (nota 6)	1177
— Deudores Varios	189
— Deudores por venta de Bienes	75
— Otros	188
	1629
Menos: Previsiones (Anexo F)	(583)
	1046

H. BIENES DE USO (Anexo D)	7299
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	15960
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	1037
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	44
TOTAL DEL ACTIVO	72365

PASIVO

L. DEPOSITOS

Capitales	
— Cuentas Corriente	4408
— Ahorro Común	1240
— Plazo Fijo	5026
— Otros	1140
	11814
Más: Intereses devengados a pagar	22
	11836

M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Capitales	
— Otros bancos y organismos internacionales	20753
— Cobranzas y otras operaciones por cta. de terceros	22
— Otras	1953
	22728
Más: Intereses devengados a pagar	241
	22969

N. OBLIGACIONES DIVERSAS

Capitales	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	63
— Impuestos a pagar	401
— Acreedores Varios	419
— Otras	37
	920

O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	248
TOTAL DEL PASIVO	35973

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL	1
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	34041
SUB - TOTAL	34042
S. RESERVAS DE UTILIDADES	1894
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	456
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	36392
TOTAL DEL PASIVO MAS DEL PATRIMONIO NETO	72365

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	4349
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	27261
— Garantías recibidas	71717
— Otras garantías otorgadas	8030
— Valores en custodia	25751
— Valores al cobro	36595
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	[illegible]94
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	640

LAS NOTAS 1 A 10 Y LOS CUADROS ANEXOS B, D, E, F, G, H Y K FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Totales
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	492	4.788	5.280
— Diferencia de cotización de moneda extranjera		581	581
	492	5.369	5.861
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	45	1.986	2.031
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	76	233	309
	121	2.219	2.340
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD (Anexo F)	208	1.021	1.229 (1)

(1) Incluye 885 por cargos directos a resultados.

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Totales
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Alquiler de cajas de seguridad	71	—	71
— Comisiones	500	1.844	2.344
— Otros	328	207	535
	899	2.051	2.950
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	64	65	129
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	45	108	153
	109	173	282
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Pérdida	(46)	(695)	(741)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales			2.664
— Honorarios y servicios administrativos contratados			149
— Depreciación de bienes de uso (Anexo D)			239
— Impuestos			410
— Electricidad y comunicaciones			447
— Alquileres			171
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparación			69
— Amort. de Gastos de Organización y Desarrollo (Anexo E)			189
— Otros			805
			5.143
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS (GANANCIA)			32
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA)			(892)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Totales
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Alquileres			1.299
— Previsiones Desafectadas			841
— Créditos recuperados			46
— Otras			114
			2.300
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Depreciación de bienes diversos (Anexo D)			428
— Cargo por otras Previsiones (Anexo F)			603
— Otras			117
			1.148
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES (PERDIDA)			(64)
GANANCIA NETA ANTES DE IMPUESTOS			196
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS/ACTIVOS (NOTA 5)			300
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO			104

LAS NOTAS 1 A 10 Y LOS CUADROS ANEXOS B, D, E, F, G, H Y K FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO

Rubros	Saldos
DISPONIBILIDADES	3.605
PRESTAMOS	32.894
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	333
CREDITOS DIVERSOS	90
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2
TOTAL	36.924

PASIVO

DEPOSITOS	6.350
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	22.892
OBLIGACIONES DIVERSAS	360
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	257
TOTAL	29.759

CUENTAS DE ORDEN

— COMPROMISOS DE COMERCIO EXTERIOR	27.261
— CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	4.349
— GARANTIAS RECIBIDAS	71.381
— OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	8.030
— VALORES EN CUSTODIA	12.573
— VALORES AL COBRO	36.308
— VALORES COMPENSADOS A CARGO DE OTRAS ENTIDADES PENDIENTES DE CONFORMIDAD	106

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - **INFORMACION PRESENTADA**

Los estados contables han sido ajustados para considerar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en base a los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 551 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

NOTA 2 - **CRITERIOS DE VALUACION**

Los principales criterios empleados en la preparación de los estados contables son:

a) **Coeficientes utilizados:**

A los fines de la actualización de los saldos que no están expresados en moneda de cierre del ejercicio se han utilizado coeficientes basados en el "Indice de precios al por mayor nivel general" publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

b) **Activos y pasivos en moneda extranjera:**

Han sido valuados a los tipos de cambio aplicables según normas del Banco Central de la República Argentina, correspondientes al último día hábil cambiario al cierre del ejercicio.

c) **Devengamiento de intereses:**

Los intereses de las carteras y pasiva se devengan aplicando sistemas de cálculo lineal.

d) **Bienes de uso y diversos:**

— Valores de origen: a su costo reexpresado en moneda constante al cierre del ejercicio, en función de las fechas de origen de las partidas componentes.

— Amortizaciones: se amortizan a partir del mes de su incorporación en función de los meses de vida útil asignados.

Los cargos a resultados por papelería y útiles se calculan en función de los consumos efectuados.

El valor determinado para dichos bienes no supera, en su conjunto, su valor recuperable.

e) **Bienes intangibles:**

Comprende principalmente a las indemnizaciones y compensaciones abonadas al personal con motivo de su retiro voluntario, conforme a las condiciones señaladas en las Comunicaciones "A" 1879, y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Los cargos históricos han sido reexpresado en moneda constante al cierre del periodo, en función de las fechas de origen de las partidas componentes. Se amortizan a partir del mes de su incorporación por el método de línea recta en 60 meses.

f) **Capital social y cuentas similares:**

El saldo del capital asignado al inicio del ejercicio se reexpresó en moneda constante.

El exceso respecto de su valor nominal se imputó a la cuenta ajuste del capital del rubro ajustes al patrimonio.

g) **Reservas de utilidades (legal y facultativa) y resultados no asignados**

Los saldos al inicio del ejercicio y la apropiación a la Reserva Legal se reexpresaron en moneda constante.

h) **Resultado del ejercicio**

Las cuentas de resultados del ejercicio se reexpresaron mensualmente utilizando los coeficientes mencionados en punto a) de esta nota, excepto los cargos por activos, consumidos (amortizaciones de bienes de uso, diversos e intangibles) que se determinaron en función de los valores actualizados de los activos que los originaron.

Las cuentas que reflejan los resultados monetarios se calculan aplicando al activo y pasivo monetario neto al inicio de cada mes, la variación de los coeficientes antes referidos. Los resultados monetarios de cada mes se actualizaron hasta el cierre del ejercicio.

NOTA 3 - **PREVISIONES:**

De acuerdo con lo requerido en las Comunicaciones "A" 2216 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, la Entidad ha calculado las Previsiones por riesgo de Incobrabilidad considerando las nuevas pautas mínimas. Dichas pautas se basan fundamentalmente en la capacidad de pago de los deudores en función de sus flujos de fondos y las garantías constituidas, entre otros parámetros.

NOTA 4 - **CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS:**

La Entidad ha calculado el monto de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios de acuerdo con o establecido en el inciso F) del artículo 17 de la Ley Nro. 19.322 vigente.

Por la Comunicación "A" 2204 del 22 de marzo de 1994, el Banco Central de la República Argentina dejó sin efecto, desde la fecha de su emisión, la comunicación "A" 716 y su Anexo vinculado con los rubros del estado de resultados y conceptos computables para calcular la contribución de los bancos al I. S. S. B.

NOTA 5 - **IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS ACTIVOS**

En el estado de resultados se ha presentado bajo este nombre el cargo por el impuesto a las ganancias y sobre los activos, dado el tratamiento complementario que existe entre ambos gravámenes.

NOTA 6 - **QUEBRANTOS ACUMULADOS AL 31 DE MARZO DE 1991 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

La Ley Nro. 24.073 establece que los quebrantos acumulados al 31 de marzo de 1991 provenientes del impuesto a las Ganancias generarán un crédito fiscal equivalente al 20 % de dicho quebranto. Este crédito fiscal será cancelado por el Estado Nacional, previa conformidad de la Dirección General Impositiva, mediante la entrega de Bonos de Cancelación de Deudas.

La Gerencia de la Entidad estimó conveniente registrar un crédito (incluido en el rubro Créditos Diversos) por 1.177 y constituir una previsión por 539 para valuarlo a su valor estimado de realización.

NOTA 7 - **RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE GANANCIAS**

Las disposiciones en rigor establecen que debe transferirse a la Reserva Legal el 20 % de:

— Las utilidades que arroje el estado de resultados;

— Más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el ejercicio; y

— Menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiera.

NOTA 8 - **CAPITAL ASIGNADO**

Según surge de la escritura número un mil ciento veintidós del 11 de diciembre de 1981, el capital asignado asciende a pesos 0.57 (redondeado a miles de pesos uno), el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de abril de 1982.

El capital asignado está totalmente suscripto e integrado al 31 de diciembre de 1994.

NOTA 9 - **RECLAMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Con fecha 23 de setiembre de 1993, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires notificó a la Entidad la resolución del Intendente, recaída en el Decreto Nro. 1028/93, por el cual se desestima el recurso oportunamente interpuesto por el Banco referente a la determinación de oficio de una diferencia del impuesto a los ingresos brutos correspondiente a los períodos fiscales 1981 y 1982. El 20 de octubre de 1993 el Banco interpuso ante la Municipalidad un recurso de revisión por error material en la liquidación realizada por el Fisco. Con fecha 7 de octubre de 1994 se recibe de dicha Municipalidad una reliquidación del impuesto determinado, por 70. La entidad efectuó el pago respectivo el 17 de octubre de 1994. Se ha decidido iniciar acciones en la justicia civil a efectos de obtener la repetición del monto pagado.

NOTA 10 - **PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 (CONAU-1-44), la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables. — CECILIA DE VAZQUEZ, Contadora General. — HELIO TESTONI, Gerente General Interino. — El informe de fecha 14 de febrero de 1995 se extiende en documento aparte. — DELOITTE & CO. JOSE ALANIS (Socio), Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo LIX - Folio 100.

INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Sobre exigencia e integración del capital mínimo de las entidades financieras)

Señor Gerente General del
BANCO DE BRASIL S. A.
(Sucursal Buenos Aires)
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de la información sujeta a revisión

Información sobre la exigencia e integración del capital mínimo del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) al 31 de diciembre de 1994, cuyo resumen —calculado en base a los promedios incluidos en la planilla denominada "Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y complementaria"— se incluye en el Anexo adjunto que firmamos a efectos de su identificación.

La información sobre capitales mínimos es preparada y emitida por la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una manifestación sobre dicha información, basada en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que detallamos en el capítulo 2.

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de los estados contables del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994 sobre los que emitimos nuestro informe con fecha 14 de febrero de 1995.

Dicho examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias que comprenden los requeridos por el Banco Central de la República Argentina.

Con relación a la información detallada en el anexo adjunto, nuestra tarea comprendió un control selectivo de los cálculos efectuados por el Banco para determinar sus importes, a partir de los registros contables y en base a los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2136 del Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones previas a la manifestación de los auditores

a) Tal como se indica en la nota 6 a los estados contables, el rubro Créditos diversos incluye miles de pesos 638 correspondientes al crédito fiscal generado por los quebrantos acumulados al 31 de marzo de 1991 provenientes del Impuesto a las Ganancias. Este crédito fiscal será cancelado por el Estado Nacional, previa conformidad de la Dirección General Impositiva, mediante la entrega de Bonos de Cancelación de Deudas. Nuestro informe de fecha 14 de febrero de 1995 sobre el examen de los estados contables de la Entidad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1994 incluye una sujeción en relación con este punto.

b) La Entidad interpreta que la cuantificación de la circunstancia descripta en el punto anterior, no constituye quebranto no registrado en los estados contables que deban ser considerados a los efectos de la integración del "Patrimonio neto complementario", según lo dispone la Comunicación "A" 2136 del Banco Central de la República Argentina.

4. Manifestación de los auditores

En base a la tarea realizada dirigida a emitir una opinión sobre los estados contables del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994 considerados en su conjunto, estamos con condiciones de informar que no tenemos otras observaciones que formular que las señaladas en el capítulo anterior, con relación a la preparación del anexo que cumplimenta el cálculo requerido por la Comunicación "A" 2136 del Banco Central de la República.

Extendemos este informe especial para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo requerido en el punto 4.6 del Anexo IV de su Comunicación "A" 2152.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995. — DELOITTE & CO. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios Tomo I - Folio 3). — JOSE ALANIS (Socio). Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo LIX - Folio 100.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 16/2/95 01 O T. 34 Legalización Nº 183734

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 14/2/95 en VARIOS de fecha ... perteneciente a BANCO DE BRASIL S. A. SUC. BS. AS. para ser presentada ante BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG., que se corresponde con la que el Dr. ALANIS JOSE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0059 Fº 100 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

BANCO DO BRASIL S. A. (SUCURSAL BUENOS AIRES)

CAPITAL MINIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Concepto	Importe (en miles de pesos)
Capital mínimo en función del riesgo calculado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2136 del B. C. R. A.	22.518
Capital mínimo dado a conocer mediante la Comunicación "B" 4489 del B. C. R. A.	8.851
Capital mínimo exigible para el Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) al 31 de diciembre de 1994	22.518
Integración computable	
Patrimonio neto básico	36.496
Más:	
Patrimonio neto complementario	(103)
Menos:	
Cuentas deducibles conforme al punto 3.2. del Capítulo VI de la Circular Lisol-1	44
Reexpresión de los activos no monetarios, excepto los incluidos en la línea anterior	630
	35.719

HELIO TESTONI, Gerente General Interino. Firmado a los efectos de su identificación con el informe especial de fecha 14 de febrero de 1995. — DELOITTE & CO. — JOSE ALANIS (Socio). Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo LIX - Folio 100.

INFORME DE LOS AUDITORES

(sobre constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad y cargos a favor del B. C. R. A.)

Señor Gerente General del
Banco de Brasil S. A.
(Sucursal Buenos Aires)
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de la información sujeta a revisión

Saldos de las siguientes cuentas incluidas en los estados contables del Banco de Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1994:

Cuenta	Saldo (en miles de pesos)
Previsiones por riesgo de incobrabilidad de las carteras de préstamos contabilizados en las cuentas 131.901 y 135.901	877

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de los estados contables del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994 sobre los que emitimos nuestro informe con fecha 14 de febrero de 1995.

Dicho examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias que comprenden los requeridos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Manifestación de los auditores

En base a la tarea realizada dirigida a emitir una opinión sobre los estados contables del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994 considerados en su conjunto, estamos en condiciones de informar que:

a) No tenemos observaciones que formular con relación al cumplimiento por parte del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires), de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de constitución de previsiones mínimas por riesgos de incobrabilidad de la cartera de préstamos al 31 de diciembre de 1994; y

b) La Entidad no tiene registrados cargos a favor del Banco Central de la República Argentina ni han surgido evidencias de la existencia de situaciones que impliquen cargos a pagar a dicho ente de control.

Extendemos este informe especial para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo requerido en los puntos 4.3 y 4.5 del Anexo IV de su Comunicación "A" 2152.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales. Universitarios - Tomo 1, Folio 3). — JOSE ALANIS (Socio), Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo LIX Folio 100.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 16/2/95 01 O T. 34 Legalización Nº 183734.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 14/2/95 en VARIOS de fecha ...perteneciente a BANCO DE BRASIL S. A. SUC. BS. AS. para ser presentada ante BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG., que se corresponde con la que el Dr. ALANIS JOSE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0059 Fº 100 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Gerente General del
Banco de Brasil S. A.
(Sucursal Buenos Aires)
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen del balance general del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) al 31 de diciembre de 1994 y de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 10 y cuadros anexos B, D, E, F, G, H y K.

Los estados citados constituyen una información preparada por la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en el examen efectuado con el alcance que mencionamos en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones previas al dictamen

a) Tal como se indica en la nota 6 a los estados cantables, el rubro Créditos diversos incluye miles de pesos 638 correspondientes al crédito fiscal generado por los quebrantos acumulados al 31 de marzo de 1991 provenientes del Impuesto a las Ganancias.

Este crédito fiscal será cancelado por el Estado Nacional, previa conformidad de la Dirección General Impositiva, mediante la entrega de Bonos de Cancelación de Deudas. El Importe contabilizado resulta de cotizar a aproximadamente el 54 % los títulos que correspondería recibir, cuyo valor nominal asciende a miles de pesos 1.177.

b) La Sucursal ha decidido mantener la modalidad de presentación de los estados contables establecida por el Banco Central de la República Argentina, la que difiere de las normas profesionales vigentes.

Estas últimas requieren principalmente, en adición a la información suministrada, la inclusión de cifras comparativas con las del ejercicio anterior y la presentación de un estado de origen y aplicación de fondos.

c) Tal como se señala en la nota 2 e) a los estados contables, la Entidad ha diferido aproximadamente miles de pesos 916 correspondientes al quebranto originado en indemnizaciones y compensaciones abonadas al personal de conformidad con las Comunicaciones "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. El criterio aplicado se aparta de las normas contables profesionales vigentes que prescriben su cargo a resultados del ejercicio.

4. Dictamen

En nuestra opinión, sujeto a la resolución final de la cuestión mencionada en el acápite a) del capítulo 3 de este informe, los estados contables mencionados en el capítulo 1 anterior presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco do Brasil S. A. (Sucursal Buenos Aires) al 31 de diciembre de 1994, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en los acápites b) y c) del capítulo de Aclaraciones previas al dictamen, con las normas contables profesionales.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Las cifras de los estados contables surgen de los registros de los libros rubricados, los que, según nuestro criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Según surge de los registros de la Entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 1994 a favor del Sistema Unico de la Seguridad Social, en concepto de aportes y retenciones previsionales, asciende a miles de pesos 61, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

c) El cargo devengado a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios se encuentra razonablemente calculado de acuerdo con el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322, en base a las cifras que surgen de los estados contables identificados en el capítulo 1 de este informe.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales. Universitarios - Tomo 1, Folio 3). — JOSE ALANIS (Socio), Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo LIX Folio 100.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 16/2/95 01 O T. 55 Legalización Nº 183735

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 14/2/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a BANCO DO BRASIL S.A. SUC. BS. AS. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. ALANIS JOSE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0059 Fº 100 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767, Capital Federal) a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 21.206

— ACLARACION —

BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO

Balance General al 31 de diciembre de 1994
Comparativo con el Ejercicio Anterior.

En la edición del 16 de febrero de 1995, donde se publicó el citado Balance General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el ESTADO DE RESULTADOS	1994	1993
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	Total	Total
DONDE DICE:		
—Servicio de Seguridad	898	86
DEBE DECIR:		
—Servicio de Seguridad	89	86

Nº 20.094

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 5to., de Capital Federal, cita y emplaza a LINO GAVILAR PATIÑO y MARTA ALICIA CORREA para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a fin de que los mismos, comparezcan a reconocer firmas y a manifestar si son locatarios y en caso afirmativo exhiban el último recibo, bajo apercibimiento de tener por reconocido ese carácter y su firma, en los autos caratulados: "CSANYI, ELENA c/ GAVILAR PATIÑO, LINO y otros s/ Preparación de vía ejecutiva". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Gustavo E. Toledo, secretario.
e. 1/3 Nº 21.310 v. 2/3/95

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, sito en la calle Uruguay 714 piso 3, cita y emplaza a Doña FILOMENA COTADO RODRIGUEZ, para que en el término de dos días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados "ARES HECTOR GUSTAVO c/COTADO RODRIGUEZ FILOMENA y Otro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1994.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 1/3 Nº 8934 v. 2/3/95

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Unica, Cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de: Doña ANA BARNOLA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1994
Dolores Miguens, secretaría.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23 al 25/11/94.
e. 1/3 Nº 3918 v. 3/3/95

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, Secretaría Unica, con sede en Alsina 1418 3º, cita y emplaza por el plazo de diez días a Don RAFAEL MARTIN a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes, para que lo represente en el juicio: "FERNANDEZ, ORLANDO c/MARTIN, RAFAEL s/Beneficio de Litigar sin Gastos". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1994.
Juan A. Casas, secretario.
e. 1/3 Nº 8400 v. 2/3/95

Nº 95

En los autos BARBAGALLO HECTOR RICARDO y Otros c/SACCANI JULIO CARLOS s/Ejecución Hipotecaria se ha ordenado la citación del demandado conforme la siguiente resolución Buenos Aires, setiembre 26 de 1994. Autos y vistos... En atención a lo que resulta de la documentación adjunta y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 520, 523, Inc. 1ro., 531, 542 y 595 a 598 del Código Procesal líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma de dólares estadounidenses sesenta y cuatro mil (U$S 64.000) con más la de dólares estadounidenses veinte mil (U$S 20.000) que se presupone provisoriamente para responder a intereses y costas. Hágase saber que la intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante... todo dentro del plazo de cinco días. (Arts. 551 y 594 del Código citado). Carmen N. Ubiedo. Juez. Buenos Aires, diciembre dos de 1994... practíquese la intimación dispuesta a Fs. 13 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en La Razón. Carmen N. Ubiedo. Juez.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 1/3 Nº 8913 v. 3/3/95

Nº 100

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 100, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA GLADIS PEREZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994
María Cristina Battaini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3 al 5/1/95.
e. 1/3 Nº 7242 v. 3/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Diuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Diag. R. S. Peña 1211, Piso 5º, Capital Federal, cita a HORACIO ERNESTO CARRERAS, a fin de que dentro del quinto día de notificado, comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/CARRERA, HORACIO ERNESTO y otra s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar

al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/3 Nº 21.311 v. 2/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nro. 1211 Planta Baja de Capital Federal, cita y emplaza al demandado CAPRIO GUILLERMO CARLOS para que dentro del quinto día de la última publicación, se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/CAPRIO GUILLERMO CARLOS s/Ejecutivo" (Expte. 32.265), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Fernando M. Rossi, secretario.
e. 1/3 Nº 21.286 v. 1/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 2º Piso, de Capital Federal, cita a ALICIA BEATRIZ LOTA, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación, se presente a estar a derecho en autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/LOTA, ALICIA BEATRIZ s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 1/3 Nº 21.309 v. 2/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Sec. Nº 19, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 6º, Capital Federal, hace saber que en autos "RAIMUNDO ITALO NORCINI c/MERCEDES MIRTA RIVADENEIRA y otros s/Ejecutivo", ha sentenciado la causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución promovida por el actor contra MERCEDES MIRTA RIVADENEIRA, ADOLFO DIEGO CASTROFINI y JUAN MANUEL CASTROFINI, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de U$S 5000 y que a partir de la mora acaecida el día 20 de agosto de 1993, dicha suma devengará un interés equivalente al 8 % anual hasta su efectivo pago con costas. Notifíquese quedando las sucesivas resoluciones notificadas en los términos del art. 41 y 133 del Código Procesal. Publíquese edicto por un día.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 1/3 Nº 21.278 v. 1/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Hector Hugo Vitale, sito en Callao 635, piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado CERRULLI ANGEL DOMINGO BENEDICTO TOMAS A. para que dentro del quinto día de la última publicación, se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/CERRULLI ANGEL DOMINGO BENEDICTO TOMAS A. s/Ejecutivo" (Expte. 160.735), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 1/3 Nº 21.280 v. 2/3/95

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, de Capital Federal, cita a VICTOR NORBERTO LUJAN a fin de que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/JARA RICARDO MARIO y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994
Hernán D. Papa, secretario.
e. 1/3 Nº 21.320 v. 2/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, de Capital Federal, cita a ALVARO DAMIAN MARZOA y GLORIA ALEJANDRA LOPEZ CONDE a fin de que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/MARZOA DIEGO ALVARO DAMIAN y Otra s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1994.
Dario Melnitzki, secretario.
e. 1/3 Nº 21.319 v. 2/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 2 Secretaría Nº 58. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO EDUARDO ROMERO y DORA BEATRIZ DEIMUNDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declrarlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995
Diana E. Delest, secretaria.
e. 1/3 Nº 421 v. 7/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a ALEJANDRO DIEGO CASTROFINI en la causa Nº 685, caratulada "DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES s/Dcia. falsificación doc. público", para que se presente dentro del tercer día de notificado, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.).
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 1/3 Nº 422 v. 7/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber en autos "FRIGORIFICO MORENO S. A. s/Concurso Preventivo" que se ha postergado la junta de acreedores para el día 18 de abril de 1995 a las 10 horas que tendrá lugar con los mismos fines y apercibimientos de la anteriormente decretada en la Sala del Juzgado Nº 2 piso 3º de Avenida Roque Sáenz Peña 1211. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/3 Nº 8897 v. 7/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de LASAC S. A. con fecha 26 de diciembre de 1994 y hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Serafín Armando Cupito, con domicilio en Posadas 1564, piso 2º "200", hasta el día 25 de abril de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 17 de mayo de 1995 y 8 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores, se realizará el día 3 de julio de 1995 a las 10,00 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 1/3 Nº 21.217 v. 7/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días en los autos: "BERTOLINI, PEDRO VICTOR; BERTOLINI, MARIA ROSA; SALA DE BERTOLINI, LUCIA, y PETRELLA DE BERTOLINI, BLANCA NIEVES (Sociedad de hecho) s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de la sociedad de hecho PEDRO VICTOR BERTOLINI, MARIA ROSA BERTOLINI, LUCIA SALA DE BERTOLINI y BLANCA NIEVES PETRELLA DE BERTOLINI con domicilio en Zado 3249 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º, oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al solo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L. C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 1/3 Nº 423 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días en los autos: "BERTOLINI, PEDRO VICTOR s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de la sociedad de hecho PEDRO VICTOR BERTOLINI con domicilio en Holmberg 3685 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º, oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al sólo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L. C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 1/3 Nº 424 v. 7/3/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Av. Callao 635, Piso 4º, de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CORNISTEIN RAUL s/Quiebra"; que con fecha 16 de noviembre de 1994 se decretó la quiebra de RAUL CORNISTEIN. El Síndico designado es el Cdor. Jorge Azar, con domicilio constituido en Av. Corrientes 456, Piso 19º, Of. "192", de Capital Federal; ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1995. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 L. C., serán presentados, respectivamente, los días 5 de abril y 27 de abril de 1995. La Junta de Acreedores en caso de corresponder, se realizará el día 18 de mayo de 1995 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los Acreedores que concurran. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo; y para que cumpla con los incisos 3º y 5º del art. 11 L. C. Asimismo, se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad del fallido, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/3 Nº 425 v. 7/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a BUENOS AIRES BUILDING INMOBILIARIA S. A. expte. Nº 58.642, el Síndico designado es el Ctdor. González Armando José con domicilio en la calle Juramento 5623, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para el cual se los intima por este medio, hasta el día 5 de mayo de 1995. Señálase la audiencia del día 26 de julio de 1995 a las 10.30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas antes de la citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Bs. As., por el término y la forma establecida en el art. 97 de la Ley 19.551.
Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L. C.
b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la L. C. en tres días.
d) Se abstenga de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso.
Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 1/3 Nº 426 v. 7/3/95

Nº 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 de la Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de don JORGE LUIS D'AURIA, con domicilio en Joaquín V. González 2683, Capital Federal. Se ha designado Síndico al contador Néstor Jorge Kleiman, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6º, B, Capital Federal, ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 12 de abril de 1995. Se hace saber que la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, piso 2º, Capital Federal, el día 20 de junio de 1995, a las 10 horas y 30 minutos con los acreedores que concurran. El presente deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 1/3 Nº 8929 v. 7/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 2do. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "OPES S. A." quien es síndico contador el Dr. Miguel Braccia, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, piso 5to. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 6 de abril de 1995. El síndico presentará el informe individual —art. 35— el 10/5/95 y el informe general —art. 40— ambos de la Ley 19.551, el 7/6/95. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder,

se celebrará el 6 de julio de 1995 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Intimar a la fallida y a sus administradores para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Satisfaga los requerimientos dispuestos en los incisos 3 a 5 del Art. 11 de la ley concursal; b) Constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados del Juzgado; c) Haga entrega de sus bienes, libros y papeles al Tribunal dentro de las 24 hs. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones, que se fija para el 3/4/95 a las 9 hs., a la que deberá concurrir el síndico.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 1/3 Nº 427 v. 7/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 interinamente a cargo de la doctora Aydee E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 29 de la autorizante hace saber que en autos PIÑEYRO, JORGE CARLOS y SOMOZA, SUSANA EMILCE s/Quiebra -Incidente de Calificación de Conducta, se ha resuelto calificar como culpable y fraudulenta la conducta de los Sres. JORGE CARLOS PIÑEYRO (DN.I. 7.668.595) y SUSANA EMILCE SOMOZA (D.N.I. 13.481.794).

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 1/3 Nº 428 v. 1/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la doctora Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del doctor Jorge Héctor Yacante, sito en Avda. Callao 635, 3er. piso, Capital Federal, hace saber a acreedores y deudores que en los autos "ORGANIZACION DE PROTECCION INDUSTRIAL S. A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 13 de enero de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la referida sociedad con domicilio en la calle Avda. Corrientes 3156, 1er. piso de esta ciudad, designándose síndico al contador doctor Carlos Alberto Violet, con domicilio en Maipú 812, 9º piso, Of. "I" de Capital Federal a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos hasta el 22 de mayo de 1995, estableciéndose los días 13 de junio y 5 de julio de 1995 para la presentación de los informes de los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 9 de agosto de 1995 a las 8.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, de febrero de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 1/3 Nº 21.220 v. 7/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en los autos "SANDOVAL, LILIANA s/Quiebra", se ha decretado la quiebra con fecha 15 de noviembre de 1994. Fíjase el plazo hasta el día 20 de abril de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico, contadora Laura Marletta, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 27 de junio de 1995, a las 9.00 hs., la que se realizará en la sede del Juzgado sito en Talcahuano 550, 6to. Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese edictos por 5 días, sin cargo, en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 1/3 Nº 429 v. 7/3/95

3.3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

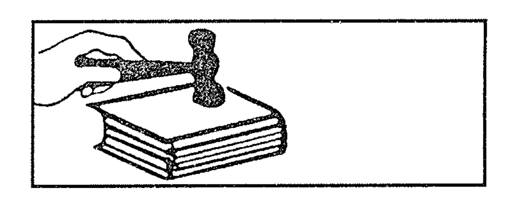
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/3/95 - Vence: 3/3/95

NUEVAS

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		María C. del Carmen Pita	27/12/94	RAUL JOAQUIN GOMEZ	8837
5		Eduardo Antonio Collazo	17/02/95	GUALA, ORLANDO BARTOLOME	8844
6		Juan Luis Arito	13/09/94	HORACIO JULIO ALMADA	8883
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	09/12/94	LUPARELLI ERNESTO JUAN SALVADOR	8890
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	03/02/95	ALEJANDRA TAMER CHEDE	8892
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	06/02/95	OLGA TERESA BARBARA VERRI	21.100
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	17/02/95	AMALIA MELENDEZ	8823
22	UNICA	Fernando L. Spano	09/02/95	RICARDO GOLDFELD	8879
27	UNICA	Roberto Parrilli	13/02/95	VENTURINO MARIA ANGELICA	8828
30	UNICA	María Elena Ucar	27/12/94	ANTONIO FERNANDO GARCIA	8831
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06/02/95	AROLDO DARIO ALBANO	8829
30		Santiago González Balcarce	15/02/95	MARCELO EDUARDO CHERNOV	21.120
30		Santiago González Balcarce	17/02/95	COSME FLORENTINO VILLASUSO VILLAVERDE	8835
35		Alejandra D. Abrevaya	10/11/94	PILAR PEREZ	8820
35		Alejandra D. Abrevaya	14/02/95	ENRIQUE FEDERICO LENTINO	8841
35		Alejandra D. Abrevaya	14/02/95	WADIH SIMES	8819
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	17/02/95	ZULEMA RASCHID	8862
37	67	Gustavo Daniele	21/12/94	MARTIN LUIS DE EZCURRA	8867
42	UNICA	Jorge E. Beade	15/02/95	MARIA CELIA LODEIRO	8850
43		M. C. Espinosa de Benincasa	07/02/95	WALTER WILDAU	8856
43		M. C. Espinosa de Benincasa	20/02/95	CARLOS FRANCISCO LOSTALO	8869
43		M. C. Espinosa de Benincasa	20/02/95	RETTES FERMINA MERCEDES	8868
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	21/02/95	ANTONIO D'EBOLI Y CLELIA TERESA STELLA	21.083
45		Marisa S. Sorini	16/02/95	CALDELAS DE DACHEQUI, BEATRIZ PILAR Y DACHEQUI, MIGUEL AARON	21.075
45	UNICA	Marisa S. Sorini	20/02/95	CLEMENTINA CASELLA DE MAINARDI	21.139
46	UNICA	María del Carmen Kelly	07/02/95	MAGDALENA LASCA	8873
46	UNICA	María del Carmen Kelly	09/02/95	LA MAGNA JUAN	8826
48	UNICA	Ana María Himschoot	15/12/94	ETELVINA LLORENTE DE GIORELLO Y PABLO ANDRES GIORELLO	21.169
50	UNICA	Juan C. Insúa	10/02/95	JOSEFA ANGELA FULCO DE CRESCUELO	8858
50	UNICA	Juan C. Insúa	17/02/95	NELIDA CELIA FERNANDEZ	21.145
51		Jorge A. Cebeiro	20/02/95	MIGUEL EDUARDO PAPAGIANAKY	21.112
59	UNICA	Pablo M. Aguirre	01/12/94	GERARDO RODRIGUEZ	8877
60	UNICA	María Delia E. de Osores	02/12/94	DORA CRISTINA MOREIRA DE ROMERO	8886
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	16/02/95	NELIDA JUAN Y CALATAYUD	8822
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	20/02/95	LUCIANA CAMILA PUJOL	21.082
65	95	Rubén D. Orlandi	13/02/95	MARIA CANDELIERE	8855
65		Rubén D. Orlandi	16/02/95	HUGO ENRIQUE SAITTA	8834
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	20/02/95	AMELIA MARIA BASILE	8891
66	UNICA	Juan José Caprín	10/02/95	MANUELA LUCIA LISARDIA	8853
66	UNICA	Juan José Caprín	20/02/95	LIVIO RUGGIERO	8833
66	96	Juan José Caprín	21/02/95	ARNALDO VOLSKIS	21.147
67		Julio M. A. Ramos Varde	13/02/95	MARIA DOMINGA CASUSCELLI	21.118
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	08/02/95	ALFREDO SANTAMARIA	8847
69		Nora C. González de Roselló	10/02/95	FORTUNATO BARBALATO VALERIA	21.166
70		Julio Alfredo Auliel	14/02/95	JOSE MARIA ALVAREZ	8845
73	UNICA	Dolores Miguens	26/12/94	MANUEL BOADO	8836
75		María Inés Lezama	15/02/95	ALBERTO LUIS SCANAVINO	8854
89	UNICA	Damián Ignacio Font	20/02/95	JULIA TEODORA PAZ y/o CASTRILLO y/o CASTRILLO DE PAZ	8859
90		Martín Alejandro Christello	29/12/94	HAYDEE AMALIA DE LA MERCED	8870
94	UNICA	Eduardo Parody	14/02/95	FLORENTINO AMADOR ALBA	8878
94	UNICA	Eduardo Parody	17/02/95	ISAAC PEREMOLNIK	8821
96	UNICA	Ricardo A. Busto	20/12/94	BERNABE AVEIRO	8871
96	UNICA	Ricardo A. Busto	17/02/95	MAZZUCCHELLI, DELFINA; NUÑEZ, RODOLFO; NUÑEZ, NELIDA ANGELICA	8889
96		Ricardo A. Busto	20/02/95	NORMA DE MARCO	8842
99	UNICA	Marta N. Coccia	10/02/95	MARIA DEL CARMEN GARCIA DE FERNANDEZ	8881

e. 1/3 Nº 36 v. 3/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, del Dr. Salvador Alvarez Alonso, Secretaría Unica del Dr. Marcelo L. Gallo Tagle, sito en Talcahuano 550, piso 6, comunica por dos días en el juicio STAGNARO, MARIA CRISTINA c/JAROSKY, BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria, expediente nº 28.940/93, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I nº 2042, el 15 de marzo de 1995, a las 10.30, el inmueble sito en Marcelo T. de Alvear 1675/79, entre Montevideo y Rodriguez Peña, Unidad Funcional 10, Piso 1, letra "F". Matrícula F. R. 20-2275/10. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20; Sección 7; Manzana 17; Parcela 37. Ocupado por la demandada. Consta de living comedor; un dormitorio; baño completo; cocina y lavadero cerrado. El estado de mantenimiento es excelente. Se incluye en la subasta la línea telefónica del inmueble nº 813-9471. Superficie: 36 mts. 74 dmts.^{2}. Porcentual 1 con 33 centésimos. Base: $ 28.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Todo al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Visitas: los días 6, 7 y 8 de marzo de 1995, de 8 a 11. Deudas: Aguas Argentinas S. A. al 29/9/94 $ 164,80 -fs. 62. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza) al 29/9/94 $ 1.880,42 -fs. 66. Obras Sanitarias de la Nación al 3/10/94 $ 748,60. Expensas comunes nominales atrasadas al 9/2/95 $ 2.433,06. Por este concepto por el mes de enero de 1995 correspondió pagar $ 128,30. -fs. 110.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.
e. 1/3 Nº 21.326 v. 2/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "TOMARSA S. A. c/HALPERT HAYDEE LUISA y Otros s/cobro de alquileres (expte. 89.494/92-Res.) "que el martillero Emilio Lescano, el día 16 de marzo de 1995, hora 12,30', en el local de la Asociación de Martilleros, sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, rematará el siguiente bien: "Tres cuartas (3/4) partes indivisa del inmueble sito en Juan B. Ambrosetti 680, esquina Canalejas 308/12, piso 1º, unidad Nº 3, designada con la letra "C", Capital Federal. Nom. Catastral: C. 7 — Sec. 45 — Manz. 85 — Parc. 1a. — Matríc. F. R. 7-718/3. Superficie total: 54 mts. cuad. 54 dcms. cuad. Al departamento se accede por el Nº 312 de Canalejas y consta de living-comedor, dormitorio c/placard, paso, baño completo, cocina instalada c/muebles bajo mesada y patio que se comunica con la misma. Construcción que data de 50 años aproximadamente, está en buen estado, con ventanas del dormitorio y del living que dan a J. B. Ambrosetti. Ocupación: Allí vive la codemandada Catalina Vasershten de Viokur, un hijo y su esposa con dos hijos menores. Condiciones de venta: Base $ 35.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Venta en efectivo y al mejor postor. Comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitas: Días 13 y 14/3/95 de hs. 15,30 a 17,30. Deudas: Rentas Municipalidad: No registra. O. S. N. (Aguas Arg.) $ 36,48 al 20-8-94. Expensas: No adeuda (hasta 16/8/94).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.
e. 1/3 Nº 21.299 v. 3/3/95

Nº 11

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "11", Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6º piso, comunica por dos días en el juicio "TAFEL, JAIME HERST Y GUERREJT DE TAFEL SZOSZA s/Sucesión" (Expte. 6024), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 7 de marzo de 1995 a las 10.45 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Biarritz 2526/28, Capital Federal, Nom. Cat. Circ. 15, Secc. 69, Manz. 50, Parc. 17, Mat. 15-36554, ocupado por cuidador, esposa y dos hijos menores, y que consta de living-comedor, baño, cocina en pta. bja. y dos dormitorios y baño en planta alta, y teléfono que responde al Nº 584-6886 en la entrada por el Nº 2528, y por el 2526 acceso a la terraza, su antigüedad es de aproximadamente 60 años y su estado de conservación regular. Medidas del terreno: 8,66 de fte., 24,58 m. en su costado N. E. y 24,69 m. al S. O. Base: $ 22.500 al contado. Seña 30 % y comisión 1,5 % en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Municipal al 30-8-94 $ 2.291,47 (fs. 1462), a Aguas Argentinas $ 210,60 al 26-8-94 (fs. 1452) y a O. S. N. $ 2.306,19 al 20-9-94 (fs. 1467). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 3 y 6 de marzo de 1995 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
María Isabel Benavente, secretaria.
e.1/3 Nº 8962 v. 2/3/95

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "17", Secretaría Unica, sito en Bmé. Mitre 718 7º piso, comunica por dos días en el juicio "FRACASSO, VICTORIA s/Sucesión Vacante" (Expte. 198.237) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 7 de marzo de 1995 a las 10,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Pasco 261, piso 3º "B", uf. 12, Capital Federal, Matrícula 10-59/12, desocupado, y que consta de hall de entrada, living-comedor, baño, cocina, dos dormitorios, pieza y baño de servicio y pasillo. Estado de conservación regular. Sup. 60,35 m^2. Porcentual 5,27 %. Base: $ 23.000,00 al contado. Seña 30 % y comisión 4 %, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Municipal al $ 1.038,84 al 29-6-94 (fs. 272), a Aguas Argentinas $ 84,04 al 7-7-94 (fs. 275) y a O. S. N. $ 377,59 al 30-7-94 (fs. 288). Adeuda por expensas comunes $ 17.679,15 al 3-8-94. Gastos mes de junio/94 $ 105. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y tomar posesión dentro de los quince días de oblado el saldo de precio, y si así no lo hiciere se declararán disponibles los fondos sin necesidad de intimación previa, debiendo abonar el saldo de precio sin emplazamiento previo dentro de los cinco días de aprobado el remate, plazo que vencerá automáticamente, caso contrario el comprador será postor remiso con pérdida de la seña y demás importes abonados. Las deudas por Imp. Munic., O. S. N., Aguas Argentinas y las expensas estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación de la subasta. Si el producido de la subasta fuere insuficiente para satisfacer la deuda por esos conceptos, el comprador deberá abonar el remanente. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada por el escribano que designe la vendedora. Visitar los días 3 y 6 de marzo de 1995 de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, febrero 22 de 1995.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.
e. 1/3 Nº 8964 v. 2/3/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil Nº 19 a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 — Piso 6º de Capital Federal comunica por dos días en los autos CABO, SILVANA NOEMI c/DEL MONACO, DE FREGA MARIA EVELINA s/Escrituración — Expte. 33.263 (reservado) que el martillero Dn. Jorge Mario Costa rematará el día 10 de marzo de 1995 a las 11,15 hs. en el salón de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble ubicado en Av. Rivadavia 5748 — Piso 11 — Letra "D" Unidad Funcional Nº 60 y Unidad Complementaria LX de Capital Federal y consta de: Living/Comedor, dos dormitorios, cocina y baño completo. Todos los ambientes al exterior, en perfectas condiciones de mantenimiento y ocupado por la demandada. Nomenclatura catastral: Circ. 5 — Secc. 42 — Manz. 92 — Parcela 5 — Superficie Cubierta total 73,48 m^2 — Porcentual 1,29 % — Matrícula 5-1800/60. Deudas: O. S. N. (Fs. 523) $ 297,36 al 2/6/94. Municipal (Fs. 519/20) $ 386,52 al 24/6/94 y Expensas (Fs. 491) $ 113,10 al 30/5/94. Condiciones de la subasta: Base $ 40.000. Seña 30 %. Comisión 3 % al contado y al mejor postor en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Los días 8 y 9 de marzo de 1995 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Alejandro G. Petrucci, secretario.
e. 1/3 Nº 21.329 v. 2/3/95

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 2º piso, comunica por dos días en autos "ERVILHA, ELSA BEATRIZ c/PELLEGRINI, OMAR RAUL s/Ejecución hipotecaria-ejecutivo", Exp. 7633/94, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 10 de marzo de 1995, a las 9/15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas todos los días, la unidad 102, 6º piso, letra "G", del edificio de la calle Tucumán 1748/88/92/94/800 esq. Callao 581/83/85/87/89/91/95, Capital que consta de un ambiente, baño y cocina, y se encuentra ocupado por Roberto Darío Cieri, en calidad de inquilino. Tiene una superficie de 33.35 m^2, porcentual de 0,53 %. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 16.773,36, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeuda: fs. 54, A. A. $ 6.51; fs. 62 A. B. L. $ 180.68; fs. 67 O. S. N. $ 150.40; fs. 49 se informa que no se adeudan expensas al 31/5/94. Se hace saber que el comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Para paralizar la subasta debe abonarse más la suma de $ 22.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 17 de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 1/3 Nº 21.327 v. 2/3/95

Nº 58

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 58, a cargo del Dr. Luis Mauricio Gaibrois, Secretaría Unica de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Viviana Fernández Seoane, sita en Paraguay 1457, Piso 3, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados GRIMBERG, SIMON y Otros c/RITCHER, ALFREDO JUAN O. RICHTER Y SPIELMAN ALFREDO J. y Otro s/ Incidente de Ejecución de Sentencia, expediente Nº 72.219/94 que el próximo dieciséis de marzo de 1995 a las 09:30 horas en el salón de ventas sito en Teniente Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal "Ad Corpus" en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor se subastará una finca sita en la Avenida Triunvirato 5247/5251 entre 5237 y 5279 Capital Federal inscripto en la matrícula FR 16-45602. Se trata de un lote de terreno y una casa de dos plantas con local comercial, en planta baja: local comercial, hall, living comedor, cocina, toilette y patio, en planta alta: tres dormitorios y baño, (para más detalles ver constancias de autos) ocupado por el demandado Alfredo Juan Ritcher, cónyuge y hermana. Base: U$S 76.700. Seña 30 % comisión 3 % todo al contado efectivo en el acto de la subasta al mejor postor y al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal y se hace saber que en caso de no depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta deberá abonar sobre el mismo un interés compensatorio del uno por ciento mensual, hasta el momento del efectivo pago, asimismo se hace saber que los montos deudados en concepto de impuestos tasas y contribuciones, se hallan sujetos a los reajustes de práctica y que quien resulte adquirente en la subasta, se hará cargo del pago de los mismos. Deudas: Aguas Argentinas al 15/9/94 $ 25,71; M. C. B. A. al 16/9/94 $ 706,63; O. S. N. al 13/10/94 $ 195,45. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble puede visitarse de 08:00 a 14:00, los días hábiles judiciales. Informes en el Juzgado citado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.
e. 1/3 Nº 21.316 v. 2/3/95

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71 a cargo de la Doctora Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Secretaría Unica, a cargo de la Doctora Susana A. Nóvile, sito en Uruguay 714, piso 6º Capital, comunica por dos días en autos: AJTEL, ARNOLDO y Otro c/SANCHEZ, JORGE OMAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. nº 120.822/93, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 7 de marzo de 1995 a las 10,00 horas en el Local de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Una propiedad sito en la calle Salvador María del Carril 4599, Esquina Benito Juárez 4105, Capital, inscripta en la Mat. 15-45244, que según título de propiedad consta de una superficie cubierta de doscientos cuarenta metros con noventa y un decímetros cuadrados. Según mandamiento de constatación de fs. 86 y fs. 138, la finca se encuentra ocupada y se subasta en el estado físico, ocupación y conservación en que se encuentra. Circ. 15, Sec. 89, Manz. 74 A, Parc. 19a. Se adeudan impuestos por O. S. Nación según comprobante de fs. 90 como así también por Alumbrado, Barrido y Limpieza según comprobante de fs. 100. Se exhibe todos los días hábiles en el horario de 11,00 a 13,00 horas. Base $ 60.000. Seña 10 % del precio. Comisión 1 1/2 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital conforme lo dispuesto por el art. 579 del Código Procesal.

Buenos Aires, febrero 23 de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 1/3 Nº 21.276 v. 2/3/95

Nº 105

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "105", Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 piso 6º, comunica por tres días en el Expte. Nº 28.717/94 (Reservado) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 22 de marzo de 1995 a las 11.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle José Ingenieros Nº 5520 entre Chiclana y Alberti de la localidad de La Tablada Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. III, Secc. "L", Mza. 93, Parc. 29, ocupado por los propietarios y que consta de comedor, dos habitaciones, cocina, baño y lavadero. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente cuarenta años. El terreno mide 8,63 de fte. por 25,98 m. de fondo, Sup. 224,98 m^2. Base: $ 17.200 al contado. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado de ley cinco por mil, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Municipal $ 590,41 al 4-10-94 (fs. 39), a O.S.N. $ 272,10 al 4/10/94 (fs. 47), a Aguas Argentinas $ 112,01 al 4/10/94 (fs. 31) y por Imp. Inmob. $ 1.449,09 al 30/9/94 (fs. 49). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 20 y 21 de marzo de 1995 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, febrero 15 de 1995.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 1/3 Nº 8963 v. 3/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "RODRIGUEZ ARES DE BAULAN, M. s/ Quiebra s/Incidente de liquidación de bienes", (Expte. Nº 55.705) que los Martilleros Lucas López Cabanillas y Miguel Carrera Baliero (T. E. 805-9195 y 383-7143) rematarán el próximo 10 de marzo de 1995 a las 13 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El Departamento designado como Unidad funcional Nº 34 del piso 14º del edificio de la calle Juncal 902/6/8/10/12 y 14 esquina Suipacha 1288/92 y 94 de esta Capital Federal; las Unidades complementarias III y IV del mismo edificio; Las dos cincuenta y ocho avas partes proindivisas de la Cochera o Garage identificada como Unidad Funcional Nº 1 también del mismo edificio; Las dos cincuenta y ocho avas partes Proindivisas de la Unidad complementaria 1 del mismo edificio y por último las dos cincuenta y ocho avas partes proindivisas de la Cochera o Garage identificada como Unidad Funcional Nº Uno del edificio lindero al Sud del anterior con frente a la calle Suipacha Nos. 1270 y 1274 entre las de Juncal y Arenales. La Unidad Funcional 34 antes mencionada que ocupa el piso 14º tiene frentes sobre las calle Suipacha y Juncal, con entrada principal por el 1294 de Suipacha y entrada común de servicio por el 1292 de dicha arteria. Superficie cubierta: 368,98 m^2 y dos balcones con un total de 17,79 m^2. Porcentual: 4,62 %. La Un. comp. III se halla en el piso 19º y consta de 6,18 m^2 cubiertos y 2,11 m^2 de balcón; la Unidad Compl. IV se halla también el piso 19º y consta de 4,70 m^2 cubiertos y 1,60 m^2 de balcón. El

departamento consta de: Hall, living, comedor, escritorio, baño completo en recepción, 4 dormitorios —uno de ellos en suite, otros dos baños completos, hall intimo, 3 dependencias de servicio con un baño completo, lavadero, antecocina, cocina, 2 palieres privados, 3 balcones, 2 espacios guardacoches y dos bauleras con balcón. Todo se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por la Sra. María de la Paz Ares de Rodríguez Redondas en calidad de condómina. Al contado: Base: $ 350.000. Seña: 30 % Comisión: 3 % todo en dinero efectivo en el acto de la Subasta. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal, denunciar dentro del 3º día de realizada la subasta el nombre de sus comitentes y los hubiera, en escrito firmado por ambos y depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado, dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta sin emplazamiento previo. Se administran ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del fuero, hasta dos días antes de la subasta, en el Tribunal procediéndose a la apertura de las mismas el día anterior a la subasta a las 11.00 horas. El impuesto a la venta (Art. 7 de la ley 23.095) será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido oportunamente por el Escribano correspondiente. El I. V. A. correspondiente a la comisión de los Martilleros también será a cargo de los compradores. Adeuda: Por Aguas Arg. al 8-3-94 (fs. 111/115) $ 920,93; a la Municipal. Bs. As. al 15-2-94 (fs. 98/104) $ 42.405,74; a O. S. N. al 12-7-94 (fs. 170/75) $ 14.156,40 y por Expensas comunes al 24-8-94 $ 38.655,39 (fs. 192). A continuación de la presente subasta se procederá a la venta de los bienes muebles existentes en el Inmueble que se subasta entre los que se destacan: Biombo, mesitas ratonas, sillones de 1 cuerpo y cuatro cuerpos, 1 modular, juego de comedor, dressoir, mueble de alzada de comedor, sillas, adornos, juegos de dormitorios, arañas, lámparas, etc. Todo sin base. Al contado. Comisión: 3 %. Exhibición: Los días 8 y 9 de marzo de 1995 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

e. 1/3 Nº 432 v. 7/3/95

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Doctor Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 de la Doctora María del Milagro Paz Posse, sito en Av. Callao 635 Piso 5º, Capital, comunica por dos días en autos "GALETTO, RICARDO ANIBAL c/MORENO DE GIUMELLI, LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo", Expte. 62.432/93, que el martillero Martín Saráchaga rematará el día 15 de marzo de 1995 a las 13.30 horas en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en las inmediaciones de la Eción. Gral. Pacheco, paraje denominado Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, designado s/título como lote 14 manzana 39 — con frente a la calle French 166 entre Independencia y Necochea — que mide 12 m de fte. por 35 m de fondo, Sup. total 420 m². Nom. Cat.: Circ. II, Secc. P, Manz. 64a, Parc. 14— Matrícula 12.526. Dominio e Inhib. fs. 100/104. Conforme surge de constatación obrante en autos a fs. 90/91, en el inmueble descripto se halla edificada una casa de material y techo de tejas con obra inconclusa, es decir con trabajos pendientes de realización; la cual consta de living comedor, contigua la cocina, tres dormitorios y baño, estos últimos convergen a hall de distribución. El frente de la propiedad con rejas, entrada de personal y portón para acceso de vehículos. Posee fondo libre y muro de material en su perímetro. Cuenta con servicios. Ocupado por la señora Liliana Beatriz Moreno quien vive con su madre y tres hijos menores, en calidad de propietaria según manifestó. Deudas: Aguas Argentinas S. A. (fs. 41) al 8/6/94 $ 32,35. Municipalidad de Tigre (fs. 50/1) al 7/7/94 $ 1.902,60. Rentas (fs. 58/9) al 27/6/94 $ 643,14. O. S. N. (fs. 71) al 22/7/94 $ 108,64. Condiciones: "ad-corpus", al contado y mejor postor. Base $ 10.000. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado 0,5 % todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. El impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, art. 571 Cód. Proc. Asimismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Son admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del fuero (Cám. Com. del 13/12/89) hasta dos días antes del fijado para el remate, en el Tribunal o domicilio del martillero. La Actuaria en tal caso, procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 11 horas, en presencia del martillero. Exhibición: días 13 y 14 de marzo de 1995 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
María del Carmen Paz Posse, secretaria.

e. 1/3 Nº 21.315 v. 2/3/95

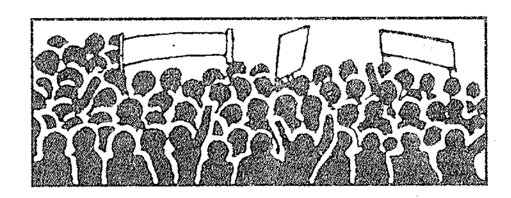
Nº 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Sec. Nº 38, sito en la calle Talcahuano 550 Piso 7mo. de Cap. Fed., comunica por un día, en los autos: "CARAMANTI, CARLOS c/VIVIENDAS FAMILIARES S. R. L. y Otro s/Ejecución de Honorarios". Exp. Nro. 18.038 que el martillero Sr. Juan Carlos Pérez, rematará el día 8 de marzo de 1995 a la hora 11.45 hs. en el local sito en la calle Humberto Primo 2042 de Cap. Fed. lo siguiente: El inmueble sito en la calle Macedonio Fernández 6050/65 de Cap. Fed., que cuenta con una superficie total de 427 mts. cdos. 55 cm², tiene edificado una casa tipo chalet de dos plantas, que consta de living, comedor, garage, para dos autos, cuarto y baño de servicio, jardín c/pileta, Planta Alta, tiene cuatro dormitorios y dos baños, todo en perfecto estado de conservación. Se encuentra ocupada. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sección 55, Manz. 5, Parcela 14, Matrícula F. R. 16-32586. Deudas Municip. al 2/7/93 $ 999.72, O. S. N. $ 610.75 al 30/6/93. El bien se exhibe los días 3 y 7 de marzo de 1995, en horario de 15.00 a 17.00 hs. El remate se realizará "ad-corpus". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. En caso de comprar en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente dentro de los tres días de realizada la subasta. Por el Art.. 104 R. J. N. C., se aceptan ofertas bajo sobre, hasta la hora 12.00 hs. del día anterior al remate, en la secretaría del Juzgado. Base: 2/3 v. f. $ 25.231,54. Seña: 30 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 1/3 Nº 8918 v. 1/3/95

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Catamarca

Elección Interna del 26 del noviembre de 1994

JUNTA PROVINCIAL: Presidente: Alfredo Guillermo Horrocks; Vicepresidente: Rodolfo Antonio Argañaraz; Secretario General: Narciso Abrahan Santillan; Secretario de Finanzas: Angel Agustín Acevedo; Secretario de Formación y Acción Política: Carlos Alberto Martinez; Secretario de Prensa y Difusión: Juan Carlos Tapia; Secretario del Interior: Ricardo del Valle Heredia; Secretario de Organización y Actas: Víctor Ramón Leiva.

APODERADOS: Abel Lázaro Suárez y Víctor Ramón Leiva.

DOMICILIO: Salta Nº 424, Capital, Catamarca, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de febrero de 1995.

DR. VICTOR MANUEL MONTI - JUEZ FEDERAL Y ELECTORAL SUBROGANTE DR. AMERICO MORCOS - SECRETARIO ELECTORAL.
Américo Morcos, secretario electoral nacional.

e. 1/3 Nº 430 v. 1/3/95

PARTIDO DEMOCRATICO AGRARIO

Distrito Misiones

El Señor Juez Federal de Posadas, con competencia electoral, Dr. Ramón Claudio Chávez, en autos Nº 6/91 caratulado: "PARTIDO DEMOCRATICO AGRARIO- s/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Posadas, Secretaría Electoral de Misiones, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y Alianzas en el Distrito Misiones y a todos aquellos de otras provincias que pudieran tener un interés legítimo que a dicha agrupación política se le ha decretado la Caducidad y Cancelación de la inscripción del Partido en el registro y la pérdida de la personalidad política con fecha 28/12/94 en éste Distrito, art. 49 y concordantes de la Ley 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos".

Posadas, 14 de febrero de 1995.
Alejandra Marcela Rodrígez, prosecretaria electoral

e. 1/3 Nº 431 v. 1/3/95

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

Distrito Mendoza

Artículo 14 Ley Nº 23.298. Se hace saber que en autos Nº 10.039, caratulados "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO s/Reconocimiento Jurídico-Político", consta que con fecha 2 de octubre de 1994, se dejó fundado y constituido el partido político denominado "DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-político.
Alejandro F. Bourguetalvarez, secretario.

e. 1/3 Nº 456 v. 3/3/95

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS — Personería — Acreditación — Poder judicial: insuficiencia — Intimación — Plazo — Procedimiento Administrativo — Trámite — Interesados — Participación — Acto administrativo — Modificación — Comiso.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS — Competencia — Jerarquía de los funcionarios — Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) Alcance — Niveles A y B — Grados y funciones ejecutivas: Distinción — Improcedencia — Decreto 1798/80 art. 2º: adecuación a SINAPA — Permanencia en el cargo: necesidad.

EMPLEADOS PUBLICOS — Jubilación — Sistema Nacional de la Profesión Administrativa — Reencasillamiento — Haber de retiro — Reajuste — Acto administrativo tácito — Impugnabilidad — Actos preparatorios — Irrecurribilidad — Recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio — Caja de Retiros y Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal — Naturaleza jurídica — Entidad autárquica — Recurso jerárquico — Trámite como alzada — Trámite.

LICITACION PUBLICA — Acción de amparo — Sobres — Apertura — Fecha — Postergación — Procedencia.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Personería — Acreditación — Poder judicial: insuficiencia — Intimación — Plazo — Procedimiento Administrativo — Trámite — Interesados — Participación — Acto administrativo — Notificación — Comiso.

Conforme lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Reglamento de procedimiento Administrativo, no acredita su personería, quien invoca un poder que lo habilita solamente para comparecer ante autoridades judiciales, pero no para representar a su mandante en actuaciones administrativas. Corresponde intimársele a que subsane dicha falencia dentro del plazo perentorio que se establezca bajo apercibimiento de tener por no presentado el recurso en cuestión (conforme art. 77 del Reglamento citado y Dict. 145:377; 164:276; 167:158; 185:99).

La necesaria participación de todos los interesados en un trámite administrativo, conforme art. 1º, inc. "f", punto 1 de la ley 19.549 y art. 3º y correspondientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, torna adecuado que se notifique la resolución por la que se dispusiera el comiso de un equipo radioeléctrico a la otra firma involucrada, previamente a resolver el recurso jerárquico interpuesto.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Expte. 6468/90
Dict. 76/94

Tomo 210 - Pág. 57
8/7/94

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Expte. Nº 6468/90 c/agreg.
s/acum. 7282/90
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Bs. As., 8/7/94

Señor Presidente de la
Comisión Nacional de Telecomunicaciones:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro con sustento en lo dispuesto por el artículo 90, inciso 4º del decreto-ley 33.310/44, ratificado por ley 13.030 a fin de que se expida sobre la procedencia de la sanción de comiso de una estación radioeléctrica instalada en la planta industrial de la empresa ..., aplicada en virtud de no contar dicha empresa con la correspondiente autorización administrativa para efectuar emisiones.

II. — De los obrados acompañados surgen los siguientes antecedentes:

1. A raíz de constataciones de emisiones radiales realizadas por la empresa ..., llevadas a cabo por la Sección Principal de Comprobación Técnica de Emisiones de la Secretaría de Comunica-

ciones, se efectuó, con fecha 5 de setiembre de 1990, una fiscalización de servicios a la estación radioeléctrica emplazada dentro de la planta industrial de la empresa mencionada, en el partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires (fs. 1, 3 y 7).

En dicha oportunidad se verificó la existencia y funcionamiento de un equipo compuesto por un transceptor marca ..., modelo EM-1, con micrófono de palma, alimentado por una fuente regulada de 25 ampers, modelo FP-1, que mantenía comunicaciones con sus similares emplazados en las localidades de San Luis y Tandil. Dada la inexistencia de autorización para funcionar, se procedió al precintado preventivo de los elementos constitutivos, otorgándose a la empresa un plazo de diez días para que se retiraran y trasladaran a su domicilio las otras dos estaciones integrantes de la red en cuestión (fs. 7).

2. Ante la fiscalización mencionada precedentemente, la firma ..., mediante carta documento de fecha 18 de setiembre de 1990 (v. fs. 10), puso en conocimiento del organismo interviniente que "...a través de la empresa controlada ... se tramita ante el Departamento Autorizaciones ... las actuaciones correspondientes a fin de obtener la licencia radioeléctrica...", y solicitó la reserva prudencial de la causa a fin de permitir la regularización correspondiente.

3. Sin embargo, dadas las constancias obrantes en el expediente y la falta de autorización correspondiente, el Departamento de Comprobación Técnica de Emisiones decidió requerir autorización judicial para el allanamiento y secuestro de la estación radioeléctrica en cuestión (fs. 14), los que fueron llevados a cabo con fecha 8 de noviembre de 1990 (fs. 17).

4. Ante dicha situación, la empresa ... solicitó la reconsideración del secuestro mencionado a fin de que "...se restituya la estación radioeléctrica afectada y evitar la producción de un daño patrimonial sobre un equipo cuya utilidad es únicamente funcional para esta empresa". Fundó esa pretensión en su desconocimiento de la existencia de irregularidades administrativas y afirmó haber encomendado el trámite de las autorizaciones correspondientes a la empresa ..., proveedora y colocadora del equipo en cuestión.

Agregó asimismo que, al tiempo del secuestro cuya reconsideración solicitaba, la firma ya contaba con la autorización correspondiente, por haberle sido otorgada con fecha 5 de noviembre de ese año, es decir, tres días antes del acto impugnado, lo que demostraba, según aquélla, entre otras cosas, que "...en ningún momento la empresa tuvo la más mínima voluntad de actuar ilegítimamente..." (fs. 22/23).

También se presentó, expresando similares argumentos, la empresa ... (fs. 29), la cual había solicitado autorización para la instalación de los equipos en cuestión, con fecha 12 de setiembre de 1990 (fs. 1 del expte. 7282/90).

5. Al tomar intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones entendió que, dado que el pedido de autorización mencionado por la peticionante era de fecha posterior a la primera fiscalización llevada a cabo, se trataba de una estación clandestina, resultando entonces de aplicación la sanción de comiso según lo dispuesto por los artículos 36 de la ley 19.787 y 81, inciso a), del decreto 33.310/44, ratificado por la ley 13.030 (fs. 32).

6. Con fundamento en dicha opinión, el señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, mediante resolución 4115 de fecha 2 de noviembre de 1992, dispuso el comiso del equipo en cuestión (fs. 34/35).

7. Contra esa resolución la empresa damnificada interpuso recurso jerárquico sosteniendo, en primer lugar, que el equipo secuestrado en su domicilio era de propiedad de la firma ..., quien lo había adquirido a ..., con el compromiso de instalarlo y obtener todas las autorizaciones de funcionamiento que correspondiesen (fs. 38/39).

Por otra parte, la peticionante alegó su desconocimiento de irregularidad administrativa alguna que le impidiera operar la estación.

8. Al tomar nuevamente intervención en autos el Departamento de Asuntos Jurídicos de la comisión Nacional de Telecomunicaciones, consideró que correspondía rechazar el recurso interpuesto por la firma peticionante (fs. 42/43).

Dicho servicio jurídico estimó que en el escrito recursivo "...el presentante no aporta ningún elemento de juicio y/o prueba que permita modificar el encuadre normativo...". Agregó que el comiso corresponde sobre los bienes que estuvieran afectados a la estación radioeléctrica clandestina, sin que la norma aplicable diferencie si el propietario de los mismos es el infractor o un tercero.

Esa conclusión fue compartida por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones quien, a fojas 47/48, solicitó que se desestimara el recurso articulado.

9. En este estado se someten las actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

III. — 1. Debo señalar, desde el punto de vista formal, en primer término, que el firmante de los escritos de fojas 22/23 y 38/39 no ha acreditado su personería de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 (t.o. 1991), pues el poder que acompaña a fojas 24/26 vuelta, lo habilita para comparecer ante autoridades judiciales, pero no para representar a su mandante en actuaciones administrativas.

En tal sentido estimo que debe intimársele a que subsane dicha falencia dentro del plazo perentorio que se establezca bajo apercibimiento de tener por no presentado el recurso en cuestión (cfme. art. 77 del Reglamento citado y Dictámenes 145:377; 164:276; 167:158; 185:99).

2. Tampoco ha acreditado su personería, en modo alguno, ni en estas actuaciones, ni en las obrantes en el expediente 7282/90, el firmante de la nota de fojas 29, que alega representar a la firma ...

Al respecto caben conclusiones similares a las expuestas en el número anterior.

3. Sin perjuicio de ello, la necesaria participación de todos los interesados en un trámite administrativo (cfme. art. 1º, inc. "f", punto 1 de la ley 19.549 y art. 3 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, t.o. 1991) torna adecuado que se notifique la resolución 4115/92 a ... previamente a resolver el recurso jerárquico interpuesto.

IV. — Subsanados los aspectos formales indicados en el capítulo anterior, deberán devolverse las actuaciones a este organismo asesor, para que se pronuncie sobre el fondo del planteo realizado por la recurrente.

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES, Subprocurador del Tesoro de la Nación a/c de las funciones del Procurador del Tesoro.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS — Competencia — Jerarquía de los funcionarios — Sistema Nacional de la Profesión Administrativa — (SINAPA) — Alcance — Niveles A y B — Grados y funciones ejecutivas: Distinción — Improcedencia — Decreto 1798/80 art. 2º: adecuación a SINAPA — Permanencia en el cargo: necesidad.

De no haber cesado en su cargo el funcionario que revista en el Nivel B Grado 0, correspondería que el sumario disciplinario administrativo a su respecto, sea sustanciado en la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro, al menos hasta tanto el Poder Ejecutivo emita —en su caso— la modificación del Reglamento de investigaciones que habilite la competencia de la referida dirección, únicamente en los supuestos de agentes que revistando en los niveles A y B del SINAPA, resulten designados en cargos ejecutivos, cualquiera fuera el nivel de estos últimos.

El artículo 2º del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto Nº 1798/80, receptó la atribución de competencia efectuada a la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro por el Decreto 1590/67, refiriéndose a los agentes que revisten en las dos máximas categorías escalafonarias (Conf. Dict. 161:364).

La competencia de la Dirección Nacional de Sumarios, es de carácter excepcional. Cesado el funcionario en el cargo por renuncia o por cualquier otro motivo, la investidura se pierde desapareciendo la razón que ha inspirado la norma, que no puede ser otra que el sumario se sustancie por un funcionario superior del Cuerpo de Abogados, cuando el sumariado envista a su vez una categoría superior de la Administración Pública.

Se trata, por tanto, de una distinción a la investidura actual del funcionario y que resulta necesaria la permanencia en funciones del agente imputado para habilitar su intervención. (Confic. Dict. 67:210; 107:232; 143:27; 156:240; 199:16).

La competencia que le otorga a la Dirección Nacional de Sumarios la última parte del artículo 2º del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, debe entenderse como referida a los niveles A y B del SINAPA, sin distinción alguna con relación a los grados asignados a cada agente. (Conf. Dict. 209:230).

Desde el punto de vista de asignación de cargos críticos, no existe norma alguna que autorice a discriminar entre los dos máximos niveles del SINAPA, a los agentes que hubieran accedido a funciones ejecutivas de nivel I y II de aquellos otros que lo hubieran hecho a los restantes niveles.

La terminología utilizada por el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, no se adecua ya a la adoptada por el nuevo Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Tal circunstancia torna aconsejable hacer compatible ambos regímenes sin perder de vista la razón que ha inspirado la atribución de competencia a la Dirección Nacional de Sumarios, originariamente prevista como limitada a los funcionarios de más alta jerarquía del personal abarcado por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por ley 22.140.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Ref. expediente
N 040-040-0077550/92-
M.E. y O.S.P.

Bs. As. 11/7/94

Señor Secretario de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos:

I. Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que se consulta si corresponde la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios, en virtud de la categoría de revista de uno de los sumariados.

II. Surgen de los obrados de la referencia los siguientes antecedentes de relevancia para el examen de la cuestión planteada:

1. El 25 de setiembre de 1992, el señor Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dispuso la instrucción del presente sumario, a raíz del hurto de la suma de pesos once mil seiscientos ($ 11.600), correspondientes a la caja chica ubicada en la oficina 112, del citado Ministerio (fs. 4).

2. Practicadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento del hecho, la Instructora emitió el informe previsto por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto 1798/80 (fojas 74/78).

En dicha oportunidad, propuso para el agente ... la sanción disciplinaria de apercibimiento, mientras que con relación al agente ... consideró que "... esta Instrucción no resulta competente para juzgar su conducta, y, eventualmente aplicar una sanción, en razón del nivel escalafonario alcanzado por el funcionario de marras según el SINAPA—Nivel "B" (fs. 77 "in fine"), agregando que "... correspondería elevar los obrados a la Procuración del Tesoro de la Nación, para su máxima intervención" (fs. 78).

3. Según surge de fs. 83/87, por Resolución Conjunta Nº 048 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 31 de diciembre de 1992, el señor ... fue reencasillado en el Nivel B-Grado 0 (fojas 83/87).

En orden a la permanencia en el citado cargo, el 14 de febrero de 1994 el señor Jefe del Departamento Personal informa que "Don (DNI. 13.677.699) revista escalafonado en la Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio y Suministros, en el Nivel B Grado 0 (fojas 89).

4. La Coordinación de Sumarios, ante la solicitud del Director General de Asuntos Jurídicos, para "... que se indique la normativa aplicable por la cual la Instrucción estima que no resulta competente para juzgar la conducta del agente ..." (fojas 82), se expide a fojas 90, señalando que dicho funcionario, a la época de ocurrir los hechos investigados revistaría en el Nivel "B" del SINAPA, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80, corresponde la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación.

5. Al ser requerida su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ Nº 92.879, en el cual expresó que encontrándose vigente el escalafón aprobado por Decreto Nº 1428/73 en el que las dos máximas categorías contempladas en dicha norma eran las 23 y 24, la aplicación de lo normado por el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80 no generaba necesidad de interpretación alguna pero que es distinta la situación que se presenta a partir de la vigencia del Decreto Nº 993/91 (fs. 91/94).

Agregó que mediante dicha norma fue aprobado el cuerpo normativo que constituye el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) —que corre como Anexo I— y que resulta aplicable a los agentes comprendidos en los escalafones aprobados por Decreto 1428/73 y sus modificatorios, destacando que en el Título I del citado Anexo se hace referencia a los dos agrupamientos en que queda configurado el sistema, denominados "general" y "científico", los que

a su vez comprenden seis (6) niveles con sus correspondientes grados de los cuales los más altos se identifican con las letras A y B".

Se indicó además que, esta misma norma contempla el nomenclador de las funciones ejecutivas, que van desde los niveles I al V, considerados por dicho marco normativo como cargos críticos.

A partir de tales consideraciones sobre las nuevas disposiciones, se puso de relieve que la interpretación del concepto de "las dos máximas categorías" del artículo 2º del Decreto 1798/80 puede dar lugar a diversas interpretaciones, sea que se tomen como tales a las correspondientes letras A y B en sus distintos grados o bien en sus dos últimos grados, o bien que se consideren con el mismo carácter, a las mismas categorías, en los dos primeros niveles de las funciones ejecutivas.

Así planteado el problema interpretativo, se expresó que: "Al respecto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que la convocatoria de la Procuración del Tesoro de la Nación para el juzgamiento de conductas que involucren a los agentes de las máximas categorías en orden a lo previsto por el artículo 2º de la reglamentación de investigación que se cita, debería configurarse... de darse en la especie el presupuesto de aquellos agentes que estuvieren revistando en los niveles A y B, en su caso con funciones ejecutivas I y II respectivamente".

III. 1. Previo a analizar la cuestión planteada, resulta oportuno recordar que la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios de este organismo fue determinada por el artículo 1º del Decreto Nº 1590/67 (B.O. 5/IV/67), que dispuso: "Sustitúyese el art. 1º del dec. 227 de fecha 12 de enero de 1965, por el siguiente: "A los fines de los sumarios a que se refiere el art. 5, inc. b, de la ley 12.954, el Cuerpo de Abogados del Estado contará en cada uno de los Ministerios, Secretarías de Estado u organismos administrativos con una oficina de sumarios independiente de la respectiva Delegación y que dependerá funcionalmente de la Dirección del Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación. La sustanciación, informe y elevación de los sumarios a las autoridades pertinentes estará a cargo de las oficinas de los Ministerios, Secretarías de Estado u organismos administrativos, salvo que el sumariado revista, por lo menos, categoría de subdirector general, en cuyo caso dicha función será cumplida por el director general de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación" (ADLA-1967-XXVII-A, pág. 603/604). El citado Decreto 227/65, había creado una norma similar al art. 45 del Decreto Nº 34.952/47 (ver considerandos del Decreto Nº 1590/67).

2. A su vez el artículo 2 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto Nº 1798/80, receptó la atribución de competencia efectuada por la norma antes citada (ver Dictámenes 161:364, entre otros), refiriéndose a los "... agentes que revisten en las dos máximas categorías escalafonarias".

3. También resulta conveniente tener en cuenta que la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios, es de carácter excepcional, habiéndose sostenido que "... cesado el funcionario en el cargo por renuncia o por cualquier otro motivo, la investidura se pierde desapareciendo la razón que ha inspirado la norma, que no puede ser otra que el sumario se sustancie por un funcionario superior del Cuerpo de Abogados, cuando el sumariado invista a su vez una categoría superior de la Administración Pública Nacional. Se trata por tanto de una distinción a la investidura actual del funcionario" (Dictámenes 67:210, del 31/XII/58) y que resulta necesaria la permanencia en funciones del agente imputado para habilitar su intervención (ver Dictámenes 107:232 —del 18/XI/68—, 143:27, 156:240 y 199:16, entre otros).

4. Posteriormente se produjo el reencasillamiento de los agentes como consecuencia de la aplicación del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).

Como ha indicado el Director General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, en su dictamen de fojas 91/94, el sistema organizativo de la carrera administrativa se integra, por una parte, con los agrupamientos "General" y "Científico Técnico" (artículo 1º del Anexo I, del Decreto 993/91 (B.O. 28/VI/91); a los que debe agregarse —a partir del dictado del Decreto 769/94 (B.O. 24/V/94)— el agrupamiento "Especializado".

Los agrupamientos "General" y "Científico Técnico", comprenden diversos niveles con sus correspondientes grados, ordenados de acuerdo a la complejidad, responsabilidad y requisitos de capacitación propio de las funciones respectivas (ver artículos 1, 2 y 3 del Anexo I, Decreto 993/91 y Anexo II del Decreto 1169/93 —B.O. 13/VIII/93—). El agrupamiento "Especializado", de reciente creación, tiene sólo dos niveles: A —con ocho grados— y B —con nueve grados— (arts. 14 bis y 14 ter, incorporados al Título II, del Anexo I del Decreto 993/91, por el Decreto 769/94 —B.O. 24/V/94).

Por otra parte, en el Anexo I del Decreto 993/91, se crean cargos críticos con funciones ejecutivas que comprenden cinco niveles, del I al V (ver artículo 32 del Anexo I, conforme texto decreto 1669/93).

A dichas funciones ejecutivas puede acceder cualquier "agente con independencia de su ubicación escalafonaria... a través de los sistemas de selección y previo cumplimiento de los requisitos generales del nivel escalafonario asignado a la función y de los específicos que se prevean en la convocatoria respectiva" (art. 5º del Anexo I).

A su vez, el artículo 6º del mismo Anexo, señala: "La carrera del agente será la resultante del progreso en su ubicación escalafonaria, mediante la promoción a los distintos niveles y grados y el acceso a las funciones que sean tipificadas como "ejecutivas" en los términos del presente...".

A partir del dictado del Decreto 994/91 (B.O. 1/VII/91), comenzó a implementarse el régimen de cargos con funciones ejecutivas.

IV. En el contexto de las normas precedentemente comentadas, corresponde expedirse acerca de si, —como lo propugna el servicio jurídico consultante— puede considerarse que las dos máximas categorías escalafonarias en orden a lo previsto por el art. 2º del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, son aquellas en las que revistan los agentes de Nivel A y B, con funciones ejecutivas I y II, respectivamente.

Al respecto, debo señalar que esta Procuración del Tesoro ha venido sosteniendo que la competencia que le otorga la última parte del citado artículo, debe entenderse como referida a los niveles A y B del SINAPA, sin distinción alguna con relación a los grados asignados a cada agente.

Dicho criterio, cabe agregar, resulta coincidente con el sostenido por la Dirección del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación en el expediente SG nro. 4598/92, tal como se señalara en Dictámenes 209:230.

En este mismo orden de ideas, y examinando la cuestión desde el punto de vista de la asignación de cargos críticos, estimo que no existe tampoco en el marco jurídico de referencia, norma alguna que autorice a discriminar entre los dos máximos niveles del Sinapa, a los agentes que hubieran accedido a funciones ejecutivas de nivel I y II de aquellos otros que lo hubieran hecho a los restantes niveles.

Al criterio propuesto por la dependencia consultante, llevaría a afirmar que un agente de nivel escalafonario A, con función ejecutiva de complejidad inferior a II, reviste —a los fines antes indicados— en una categoría de menor jerarquía que la de un agente de nivel B con función ejecutiva de nivel I y II, afirmación esta que resulta, a mi juicio, inaceptable.

V. Sin perjuicio de lo expresado advierto que la terminología utilizada por el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80, no se adecua ya a la adoptada por el nuevo Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Tal circunstancia torna aconsejable hacer compatible ambos regímenes sin perder de vista la razón que ha inspirado la atribución de competencia a la Dirección Nacional de Sumarios, originariamente prevista como limitada a los funcionarios de más alta jerarquía del personal abarcado por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por ley 22.140.

Por tal motivo, y en orden a lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 12.954, he procedido a elevar al Poder Ejecutivo Nacional y por intermedio del señor Ministro de Justicia, en el día de la fecha, un proyecto de decreto en que se propone modificar el artículo 1º del decreto 1590/67 y el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones, habilitando la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro únicamente en los supuestos de agentes que, revistando en los niveles A y B del Sinapa, resulten designados en cargos ejecutivos, cualquiera fuera el nivel de estos últimos.

VI. Por las razones expuestas, considero que de no haber cesado en su cargo el funcionario con relación al cual se consulta, correspondería que el sumario disciplinario administrativo a su respecto, sea sustanciado en la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro de la Nación, al menos hasta tanto se emita —en su caso— el reglamento del Poder Ejecutivo a que me refiriera en el apartado precedente. — Dr. FERNANDO GARCIA PULLES, Subprocurador del Tesoro de la Nación, a/c de las funciones del Procurador del Tesoro. Decreto 817/94.

EMPLEADOS PUBLICOS: Jubilación — Sistema Nacional de la Profesión Administrativa — Reencasillamiento — Haber de retiro — Reajuste — Acto administrativo tácito — Impugnabilidad — Actos preparatorios — Irrecurribilidad — Recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio — Caja de retiro de jubilaciones y pensiones de la Policía Federal — Naturaleza jurídica — Entidad autárquica — Recurso jerárquico — Trámite como alzada — Trámite.

El recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio que dedujo el agente contra la equiparación efectuada por la Caja Policial, a los fines de la liquidación de su haber de pasividad, con relación al decreto 993/91, deberá ser sustanciado ante dicha Caja, ello sin perjuicio de los informes que se entienda pertinente requerir a la repartición en la que revistaba el interesado, y ser resuelto por el Ministerio del Interior, en cuya jurisdicción se encuentra el referido ente.

La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, es un ente autárquico, en tanto posee personalidad y patrimonio, este último afectado al cumplimiento de un fin público. También se autoadministra, propone anualmente su presupuesto y nombra y remueve empleados conforme a las reglas para las reparticiones autárquicas (conf. Dict. 147:190).

El recurso presentado por el interesado ante la Caja Policial como jerárquico en subsidio debe ser tenido como de alzada, en razón de tratarse la Caja de un ente autárquico y de acuerdo con lo que establecen los artículos 94 y siguientes del texto ordenado en 1991 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

El acto que dispuso el reencasillamiento de un ex-agente que estableció la equiparación de las funciones que cumplía al momento de su retiro, con las correspondientes del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, no surge expreso del acto dictado por la Caja Policial, pero resulta indudable que subyace implícito en el mismo y en los informes que integran el contenido de tal decisión; siendo un acto administrativo integrado por actos preparatorios, definitivo e impugnable en los términos de los artículos 84 y 89 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

El acto que dispuso el reencasillamiento de un ex-agente que estableció la equiparación de las funciones que cumplía al momento de su retiro, con las correspondientes del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, no surge expreso del acto dictado por la Caja Policial, pero resulta indudable que subyace implícito en el mismo y en los informes que integran el contenido de tal decisión; siendo un acto administrativo integrado por actos preparatorios, definitivo e impugnable en los términos de los artículos 84 y 89 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Quedan excluidos del concepto de acto administrativo como productor de efectos jurídicos inmediatos todos los actos preparatorios y en general cualquier acto que por sí mismo no sea suficiente para dar lugar a un efecto jurídico inmediato en relación al particular; esos actos no son impugnables por recursos administrativos ni judiciales aunque adolezcan de algún vicio, mientras que a la inversa, sí lo son los actos administrativos.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Expte. 69.195/74
Dict. 78/94

Tomo: 210, Pág. 68,
14/7/94

Expediente Nº 69.195/74 en dos cuerpos

Presidencia de la Nación

Bs. As., 14 Jul. 1994

Señor Subsecretario de Asuntos Legales
de la Secretaría Legal y Técnica
de la Presidencia de la Nación

I. — Vienen a mi consideración las presentes actuaciones con motivo de la divergencia de criterios suscitada entre la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal —por una parte— y los servicios jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica y de la Secretaría de la Función Pública, ambas de la Presidencia de la Nación —por la otra—, respecto del organismo competente para resolver un recurso deducido por un ex agente de la Presidencia de la Nación contra el acto que dispusiera la equiparación de las funciones que cumplía al momento de su retiro, con las correspondientes del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

II. — Surgen de las actuaciones del epígrafe los siguientes antecedentes de la cuestión planteada:

1. Mediante la nota que corre agregada en copia a fojas 160/161, el entonces Director General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación comunicó a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal —en cumplimiento del artículo 5º del decreto nº 3.540/72 (B. O. 16/VI/72)— que el cargo en el que revistaba el ex-agente de la Secretaría Técnica, doctor... al momento de su retiro, era equiparable, a los fines de la liquidación de su haber de pasividad, al Nivel "C", Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el decreto nº 993/91 (B. O. 28.VI.91).

2. Teniendo en cuenta lo informado, la Comisión de Equiparaciones de la Caja mencionada aconsejó el reencasillamiento del interesado en el Nivel y Grado sugeridos (ver fojas 162), criterio que fue compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicha Caja a fojas 163.

3. Consecuentemente, mediante el acta que figura en copia a fojas 210/211 el Directorio de la Institución aprobó la liquidación del reajuste de haberes del doctor ..., que fue practicado en consonancia con la equiparación propuesta (ver fojas 166/169).

4. A fojas 173 el mencionado agente dedujo recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la equiparación, alegando que resultaba inferior a la que le hubiera correspondido. Con posterioridad, peticionó la tramitación del jerárquico por haberse vencido el término para la resolución del de reconsideración (ver fojas 184/189) y, más adelante, solicitó "pronto despacho" (ver fojas 204/205).

5. A fojas 179 y 198 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación sostuvo que los recursos debían tramitarse y sustanciarse en la órbita de la Caja en la cual el recurrente percibía su haber previsional, a lo que agregó que éste no pudo haber sido reencasillado por el organismo en el que se desempeñara porque a la época en que lo fue ya no revistaba en el mismo.

6. Por su parte, la Caja Policial manifestó que el encasillamiento previsto en el decreto nº 993/91 no era de su competencia (ver fojas 180 y 181) y que el acto que decidiera la situación escalafonaria del doctor ... emanó de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mientras que la Caja sólo instrumentó el pago de las remuneraciones correspondientes, no pudiendo hacer otra cosa toda vez que carecía de antecedentes respecto de las funciones del personal de la Presidencia de la Nación (ver fojas 201/203).

7. A su turno, la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación sostuvo que la valoración que efectuara el organismo donde el doctor ... prestara servicios no revistió el carácter de un reencasillamiento, en los términos del decreto nº 993/91, en tanto el agente había ya cesado en su relación de dependencia con la Administración Pública.

Indicó también que era la Caja policial quien debía sustanciar los recursos interpuestos, y previa información a suministrar por el organismo de origen, dictar el acto administrativo que resolviera en definitiva el nuevo estado de pasividad del afiliado y ordenara el pago pertinente (ver fojas 206/207).

8. Finalmente, a fojas 209 se requirió la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

III. — 1. Relevadas como antecedente las constancias de autos, corresponde establecer liminarmente que dos son las cuestiones a dilucidar en el "sub examine": en primer lugar, qué organismo resolvió la nueva situación del ex-agente de la entonces Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, doctor ... a los efectos del reajuste de su beneficio previsional; en segundo término, cuál es el competente para resolver el recurso interpuesto por aquél contra ese acto.

2. Así delimitado el objeto de la consulta y con relación al primero de los aspectos expuestos, comparto el criterio sostenido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica y por la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública, en el sentido de que el acto de marras fue dictado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.

Ello así, en primer lugar, por cuanto no es posible adjudicar la decisión al organismo para el que trabajara el recurrente, habida cuenta de que nada se resolvió mediante la nota de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación obrante a fojas 160/161, en la que sólo se informó a la Caja policial sobre cuál se consideraba, en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, el cargo equivalente al que poseía el interesado al momento de su retiro.

Cabe al respecto recordar que tal comunicación fue hecha con invocación del artículo 5º del decreto nº 3540/72, que dispone que "A los efectos de calcular la actualización del haber de jubilación ordinaria, extraordinaria o pensión, el Servicio de Personal de la Presidencia de la Nación que corresponda, comunicará a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, dentro de los sesenta (60) días de operadas las modificaciones respectivas, los nuevos emolumentos de los distintos cargos en vigor o de los que por equiparación corresponda al agente de que se trata, si ha mediado cambio de jerarquía o denominación del cargo que él desempeñaba".

De tal guisa, la intervención que le cupo a la referida Dirección General de Recursos Humanos revistió el carácter de una mera medida preparatoria del acto definitivo que ahora se impugna. Sobre esta clase de actuaciones es del caso acotar que según el artículo 80 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto nº 1759/72 T. O. 1991" (B. O. 24.IX.91), "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, inclusive informes y dictámenes, aunque sean de requerimiento obligatorio y efecto vinculante para la Administración, no son recurribles".

En esta materia tiene dicho el profesor Marienhoff que "... la aparición del 'acto administrativo' en el mundo jurídico, generalmente responde a una serie de hechos y aún de actos preliminares que, unidos, constituyen sus antecedentes, o sea la expresión de su proceso de emanación". (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1966, Tomo II, página 254: el resaltado está en el original).

También Gordillo ha sustentado un criterio similar al decir que quedan excluidos del concepto de acto administrativo como productor de efectos jurídicos inmediatos "... todos los 'actos preparatorios' (informes, dictámenes, proyectos, etc.) y en general cualquier acto que por sí mismo no sea suficiente para dar lugar a un efecto jurídico inmediato en relación al particular; esos actos no son impugnables por recursos administrativos ni judiciales aunque adolezcan de algún vicio, mientras que, a la inversa, sí lo son los actos administrativos". (Agustín A. Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo", Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1979, Tomo III, página II-4/5).

En el mismo sentido ha manifestado Hutchinson que "La decisión de la Administración se expresa, después de todo el procedimiento, en un acto administrativo, pero se va formando paulatinamente a través de todos los trámites. En estos intervienen diversos órganos, que producen medidas preparatorias como los informes y dictámenes".

"Los actos preparatorios" —prosigue este autor— "son actos del 'trámite administrativo'; sin embargo, no se consideran actos de 'mero trámite'; por el RLNPA (ver art. 26). La diferencia consiste en que mientras éstos pueden ser recurridos, aquéllos no". (Tomás Hutchinson, "Ley nacional de procedimientos administrativos", Editorial Astrea, Buenos Aires 1988, Tomo 2, página 344).

Una doctrina de igual alcance ha sido postulada por Dromi, al considerar que "... las declaraciones que no produzcan efectos jurídicos en forma individual e inmediata, como, por ejemplo, dictámenes, informes, no son impugnables administrativa ni judicialmente, dado que para esos efectos se requiere que la **decisión administrativa sea definitiva y cause estado**". (José Roberto Dromi, "El Procedimiento Administrativo", Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid 1986, página 145; el destacado es del original).

Pues bien, retornando al "sub discussio", debo señalar que fue precisamente sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos, y de la opinión emitida por la Comisión de Equiparaciones y por el Servicio Jurídico de la Caja policial, que esta última aprobó, por medio del acta que luce en copia a fojas 210/211, el reajuste del haber previsional del doctor Angelucci con arreglo a su nuevo encasillamiento.

No se me oculta, por cierto, que tal reencasillamiento no surge expreso del acto del órgano previsional, pero resulta indudable que subyace implícito en el mismo y en los informes que integran el contenido de tal decisión.

En efecto, de la lectura del informe producido por la Comisión de Equiparaciones de la Caja de Previsión aludida, que a fojas 162 "aconseja reencasillar a..."; y del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese organismo, de fojas 163, que "comparte en un todo lo expuesto... por la Comisión de Equiparaciones en el sentido de reencasillar a ...", unido a lo expresado en la ya referida acta 2309/92 (fojas 210) en la que el "Directorio aprueba los expedientes que seguidamente se detallan suscribiendo en consecuencia las respectivas resoluciones (el destacado me pertenece), no quedan dudas de que estamos en presencia de un acto administrativo integrado también por aquellos actos preparatorios, definitivo e impugnable en los términos de los artículos 84 y 89 del Reglamento de Procedimientos Administrativos en cita.

Así, es dable inferir que quien resolvió la equiparación no fue la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, sino la Caja citada.

Por lo demás, mal podía la Presidencia de la Nación reencasillar al causante cuando éste ya había dejado de pertenecer a la Adminiinistración en virtud de su situación de pasividad, causal esta expresamente prevista entre los supuestos de cese de la relación de empleo público en el inciso c) del artículo 49 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley nº 22.140 (B. O. 25.I.80).

3. Sentado entonces que el acto recurrible fue dictado por la Caja policial, pasaré a analizar la cuestión central de la consulta —esto es, cual es el organismo competente para resolver el recurso planteado por el doctor..., a cuyo fin estimo necesario precisar previamente la naturaleza jurídica del ente emisor del acto recurrido.

Sobre el particular ha sostenido esta Procuración del Tesoro que "debidamente analizadas las prescripciones del decreto 15.943/46 (Adla, VI, p. 615), por el que se creó la mencionada Caja, **parece razonable considerarla como un ente autárquico**, en tanto posee **personalidad** (v. art. 30), **patrimonio** (v. art. 3º), y este último evidentemente afectado al cumplimiento de un **fin público**. Por lo demás, también se autoadministra (art. 16, 'c'), propone anualmente su presupuesto (v. art. 16, 'd'), y nombra y remueve empleados conforme a las reglas para las reparticiones autárquicas (v. art. 17, 'c')". (Dictámenes 147:190; el subrayado es del original, el resaltado es propio).

Habiendo arribado a este punto es del caso advertir que el artículo 94 del texto ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos aludido prescribe que "Contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente —emanadas del órgano superior de un ente autárquico, incluidas las Universidades Nacionales— procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente".

Asimismo, que el artículo 96 el mismo plexo normativo reza que "El Ministro o Secretario de la PRESIDENCIA DE LA NACION en cuya jurisdicción actúe el ente autárquico, será competente para resolver en definitiva el recurso de alzada".

Por consiguiente, el recurso presentado por el interesado como jerárquico en subsidio —que él mismo activara ante el vencimiento del término para su resolución como de reconsideración— deberá ser tenido como de alzada, en razón de tratarse la Caja policial de un ente autárquico y de acuerdo con lo que establecen los artículos 94 y siguientes del texto ordenado en 1991 del Reglamento de Procedimientos Administrativos en cita.

Estimo, por lo tanto, que dicho recurso deberá ser sustanciado ante la Caja policial —ello sin perjuicio de los informes que se entienda pertinente requerir a la repartición en la que revistaba el interesado— y ser resuelto por el Ministerio del Interior, en cuya jurisdicción se encuentra el referido ente.

IV. — Con lo hasta aquí expuesto dejo expresada mi opinión acerca del tema sobre el que se me solicitara dictamen.

DICTAMEN Nº 078

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación
A/C de las funciones del Procurador del Tesoro
Decreto 817/94

LICITACION PUBLICA: Acción de Amparo — Sobres — Apertura — Fecha — Postergación — Procedencia.

Es procedente diferir el acto de apertura de los sobres con relación a la licitación pública nacional e internacional para construir la infraestructura destinada a la atención del visitante del Area Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, a resultas de la decisión judicial del recurso interpuesto.

Nota P. T. 2771/94 Tomo: 210, Pág. 74, 14/7/94

Dict. 79/94

NOTA P. T. 2771/94
SRM - 1626/94

Buenos Aires, 14 Jul. 1994

SEÑORA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO:

I. — Se ha recibido en el día de la fecha por fax la nota de la referencia, por la cual se solicita mi opinión sobre el curso de acción a seguir, dada la situación de los autos "... s/amparo", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal nro. 2, a cargo del Dr. Oscar H. Garzón Funes.

II. — Los antecedentes que originan esta consulta no han sido acompañados con la nota remitida. No obstante, la circunstancia de intervenir esta Procuración del Tesoro como patrocinante de las presentaciones judiciales de esa Secretaría en el proceso referido, en los trámites del art. 6 de la ley 12.954, permiten superar tal obstáculo formal para expedirse, especialmente en atención a la gravedad institucional y urgencia de la cuestión planteada.

A partir de tal conocimiento personal de las circunstancias de la causa, creo necesario señalar que:

1) Por el decreto 222/94 el P.E.N. aprobó el llamado a licitación pública nacional e internacional para construir la infraestructura destinada a la atención del visitante del Area Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, aprobando el pliego de bases y condiciones.

El llamado a licitación pública nacional e internacional perseguía: a) la elaboración del proyecto y b) la concesión de las obras de infraestructura a ejecutarse sobre la base del mismo.

El artículo 2do. del decreto 222/94 aprobó el pliego respectivo y el artículo 4º creó una Comisión de Seguimiento integrada con representantes de:

— Cámara de Senadores del H. Congreso de la Nación.

— Cámara de Diputados del H. Congreso de la Nación.

— Gobierno de la Provincia de Misiones.

— Municipalidad de Puerto Iguazú.

— Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación.

— Secretaría de Turismo de la Nación.

— Cámara Argentina de Turismo.

— Sociedad Central de Arquitectos.

— Centro Argentino de Ingenieros.

La modalidad del llamado a licitación queda explicada en el artículo 7º, del pliego que indica: "El llamado comprende dos etapas: la primera consiste en la presentación de proyectos que satisfagan los lineamientos establecidos por la Administración de Parques Nacionales (Comitentes) los que a TITULO ILUSTRATIVO, como Anexo, se agregan a las condiciones Particulares y Técnicas. Los proyectos que se presenten, que quedan sujetos a iniciativa de su presentante, deberán además de cumplir los lineamientos expresados en el párrafo anterior, TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA DEL LUGAR.

Seleccionado el proyecto que a criterio del organismo licitante resulte más conveniente, se iniciará la segunda etapa procediéndose a solicitar cotización para la ejecución del mismo a la totalidad de los oferentes, considerándose al autor del proyecto seleccionado como 'AUTOR DE LA INICIATIVA'. Los derechos del autor del proyecto se detallan en el presente pliego".

2) Por ante el Juzgado de El Dorado, Provincia de Misiones, el Diputado Nacional ... entabló acción de amparo contra el Estado Nacional, persiguiendo la nulidad del decreto 222/94.

Este proceso fue resuelto por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, desestimatoria de la acción instaurada.

3) En los autos "... s/Amparo" iniciados en esta Jurisdicción, se entabló una demanda similar.

El Dr. Garzón Funes, a cargo del Juzgado en turno durante la Feria Judicial, habilitó la misma y dispuso como "medida para mejor proveer" el 11.7.94 suspender la apertura de sobres de la licitación y que se le permitiesen los antecedentes administrativos.

Estando así las cosas, la Administración de Parques Nacionales solicitó tomar intervención como tercero y pidió se permitiese la apertura de los sobres, explicando los alcances del acto licitario. En tal ocasión interpuso reposición con apelación en subsidio contra el auto dictado.

4) El Estado Nacional, por conducto de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, tomó intervención y dedujo recurso de apelación, con el citado patrocinio de este Organismo.

Se sostuvo al fundar esa apelación que la resolución del 11.7.94, que invoca como fundamento ser una medida para mejor proveer, en realidad es sustancial y formalmente una cautelar en los términos del art. 230 del C. Procesal; una medida de no innovar que suspende los efectos del acto administrativo dictado mediante decreto 222/94 (B.O. 16.2.94), consistente en suspender la apertura de los sobres del trámite licitario y ordenar la remisión de los antecedentes administrativos.

5) Con fecha 13 de julio de 1994, y proveyendo la presentación de la Administración de Parques Nacionales, de fojas 257/161, el señor Juez la tuvo por parte —en los términos de los incisos 1 y 2 del artículo 90 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación—.

Analizando el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, destacó la defensa de cosa juzgada opuesta por la citada Administración de Parques y que había solicitado por fax el proceso similar tramitado en El Dorado, Misiones.

Por las circunstancias que indicó en su nuevo decisorio el magistrado expresó que "... no puedo abrir juicio sobre la cuestión planteada si no se abren los sobres y se constata prolijamente lo que contienen".

Por ello, el señor Juez dispuso: "Permitir, tal como se ha pedido en la presentación de fs. 257, la apertura de los sobres y demás elementos que están empaquetados y se encuentran en el lugar indicado. Para ello, estará presente el ... y el suscripto. Las autoridades de la Administración de Parques Nacionales y el ... harán una detallada descripción de los elementos contenidos en los sobres, realizando esta tarea de la manera que consideren más propicia, a fin de resguardar los objetos y dar las mayores seguridades de que no puedan existir alteraciones o pérdidas que luego no puedan subsanarse, concertarán el horario con el Juzgado. Cabe agregar que el ... se ha comunicado con el Juzgado y le ha sido informada esta resolución. En el día de mañana se me notificará la forma en que va a procederse. Tiénese presente lo demás expuesto. NOTIFIQUESE. REGISTRESE".

6) En la nota en consulta indica la señora Secretaria haber instruido a su servicio jurídico que debía apelar la resolución del 13.7.94, y requiere se expida sobre el curso de acción a seguir por la Administración de Parques Nacionales en lo atinente al acto de apertura de sobres con participación del magistrado interviniente, allí prevista.

III. — En orden a la instrucción cursada para la apelación de las resoluciones del 11.7.94 y 13.7.94, toda vez que esta Procuración del Tesoro redactó los escritos de recurso, cabe remitirse a tales piezas, que se agregan como anexo al presente dictamen, destacando que el correspondiente al último de los decisorios será presentado el día de mañana.

IV. — Entrando en el fondo de la consulta, cabe formular las siguientes apreciaciones:

a) En lo que respecta al curso de acción a seguir por la Administración de Parques Nacionales, parece imprescindible destacar que, sin mediar una resolución definitiva sobre la materia planteada sujeta a decisión de los tribunales de Segunda Instancia, proseguir con la apertura de sobres en las condiciones impuestas en la resolución del 13.7.94 resulta, en principio, susceptible de cuestionarse como una indebida ingerencia en el ámbito de atribuciones del Poder Judicial.

Ello en modo alguno implica aceptar el criterio que preside el decisorio del 13.7.94, que comporta —a mi juicio— una intromisión jurídicamente indebida del tribunal de Primera Instancia, en orden a dirigir el proceso licitario con la presencia personal del Juez en el acto de apertura de los sobres, así como la del escribano adscripto a la Escribanía General de Gobierno, y restantes condiciones impuestas.

b) Por lo demás, no puede dejar de destacarse que el fallo judicial que se ha instruido apelar dispone "permitir" la apertura de los sobres en las condiciones que indica.

La acepción permitir significa dar su consentimiento, el que tenga autoridad competente, para que otros hagan o dejen de hacer una cosa (Diccionario de la Lengua Española, XXa. ed., 1984, p. 1046, t. II).

Es claro, empero, que la permisión no impone obligación alguna al Poder Administrador, que actuando dentro de sus competencias orgánicas y funcionales puede discrecionalmente postergar el acto de apertura de los sobres hasta la dilucidación del problema llevado a sede judicial.

De allí que la postergación de la apertura de que se trata mal podría constituir desobediencia alguna.

c) Desde otra perspectiva, cabe destacar que estando cuestionada la legitimidad del llamado a licitación, la sentencia que hiciera eventualmente progresar la acción —estoy hablando en sentido hipotético, toda vez que aquí existe evidente cosa juzgada desestimatoria del planteo— sólo podría concluir en la nulidad del acto, pero en modo alguno podría suplir los actos preparatorios de la voluntad administrativa y reglar un procedimiento alterno.

En suma, a mi entender, media un exceso de jurisdicción en la sentencia que impone concertar con el Juez los pasos del concurso.

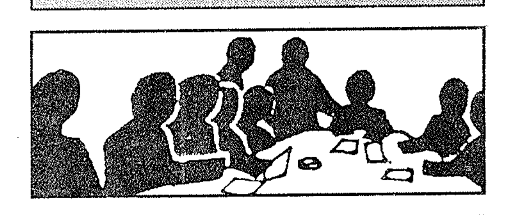
V. — Por las razones expuestas y las demás vertidas en ambos recursos de apelación, a los que me remito en mérito a la brevedad, cabría diferir la apertura de los sobres de que se trata, a resultas de la decisión judicial del recurso.

Destaco, no obstante que, con fundamento en razones graves de oportunidad, mérito o conveniencia, ajenas a mi cometido de asesor de derecho, esa Secretaría podría proseguir con el trámite licitario en los términos dispuestos por el tribunal, de considerarlo impostergable.

Dictamen Nº 079

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación
A/C de las Funciones del Procurador del Tesoro
Decreto 817/94

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENCARD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en Perú 143, 8º piso Capital Federal, el día 14 de marzo de 1995, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1994 y el destino de su resultado.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores, miembros del Comité Ejecutivo y Gerentes y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y del Comité Ejecutivo (artículo 261, Ley 19.550).
5º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término de un año.
Presidente - Rafael Bealaustegui

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 24/2 Nº 20.891 v. 2/3/95

AGROPECUARIA TRIFON
S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1995, a las 18 horas, en San Martín 66, Of. 316, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación Art. 234 Ley 19.550 al 31/10/94.
2º) Resultado del ejercicio.
3º) Remuneración al Directorio.
4º) Elección de Directores.
5º) Garantía Directores.
6º) Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Bernardo Alfredo Uhart
e. 27/2 Nº 21.022 v. 3/3/95

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 27 de marzo de 1995, a las 20 hs., en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Capital Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 Incisos a) y b) de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea;
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta a labrarse;
4º) Situación laboral. De carácter deliberativo, para debatir los problemas de la actividad de los trabajadores comprendidos en nuestro Estatuto, a fin de condicionar la labor societaria a las necesidades que priven en ese momento.
Presidente - Juan Borras
Secretario General - Eliseo Moran

Para tener acceso a la Asamblea, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de diciembre de 1994, inclusive.
e. 27/2 Nº 20.731 v. 1/3/95

ADVOCATUS - EMPRESA DE ASISTENCIA JURIDICA PREPAGA
S. A.

CONVOCATORIA

Se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 17 de marzo de 1995 a las 15 horas en Córdoba 1352 Planta Baja, Capital Federal, y en segunda convocatoria a las 15 y 30 horas en el mismo lugar y fecha para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de estatutos.
Presidente - Marcelo H. Fainberg.
e. 28/2 Nº 21.127 v. 6/3/95

"B"

BANCO MAYO
Coop. Ltdo.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración del BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO, convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de marzo de 1995 a las 13 horas en el local de la calle Sarmiento 732, Piso 10º de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos Delegados para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración y aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación al Banco Mayo Cooperativo Limitado de La Mutua Cooperativa de Crédito Limitada.
Presidente - Rubén E. Beraja
e. 28/2 Nº 21.140 v. 2/3/95

BANCO LINIERS SUDAMERICANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de marzo de 1995, a las 15 horas, en Esmeralda 33, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1994 en los términos del artículo 275 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio (artículo 18 de los Estatutos) y Comisión Fiscalizadora. Ratificación de los honorarios abonados a los Directores por funciones ejecutivas, incluidos los en exceso del artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación del número de Directores. Designación de Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Presidente - Luis F. Posse
e. 27/2 Nº 19.682 v. 3/3/95

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de marzo de 1995, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Bolivar 382, piso 6º, oficina 23, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aceptar la renuncia de dos directores titulares y aprobar su gestión.
3º) Fijación del número de directores y su nombramiento por el término de tres ejercicios contados a partir del iniciado el 1-4-1994.
Presidente - Santiago Dethiou
e. 23/2 Nº 20.838 v. 1/3/95

CABLE RIOS DE LOS DELTAS
S. A.

CONVOCATORIA

Expediente: 1564 729. Inscripta Nº 10.677, Libro 112, Tomo A de S. A. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1995, a las 10 horas, en la sede social de calle Lima 115, 1º piso, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1994.
4º) Honorarios de Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
Presidente - Laura Angela Irene Boz
e. 24/2 Nº 6089 v. 2/3/95

"D"

DICKY
S. A.C.I.F.I.C.A.
I. G. J. Nº 40.171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio legal de Av. Alvarez Jonte 6139 Cap. Fed. para el día 15 de marzo de 1995 a las 18:30 y 19:30 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Redistribución de cargos del Directorio.
Vicepresidente - Alejandro H. Giono

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 según da parte, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
e. 24/2 Nº 20.935 v. 2/3/95

"E"

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1995 a las 12 horas en primera convocatoria y 12.30. horas en segunda, en Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Determinación del número de Directores.
5º) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Síndico Titular - Alfredo Luis Fioca

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 7 de marzo de 1995. Dicha comunicación deberá hacerse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma, o por ambos medios en Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal.
e. 23/2 Nº 6080 v. 1/3/95

EL INDIO
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios y accionistas de "EL INDIO S.C.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1995 a las diecisiete horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 720, Noveno piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Transformación de "EL INDIO" S.C.A. en "EL INDIO" S.A., la cual será continuadora de los negocios sociales a partir del 1 de enero de 1995.
2º) Aprobación del Balance General Especial de Transformación al 1 de enero de 1995;
3º) Capitalización parcial del ajuste del Capital, aumento del capital social a la suma de pesos 450.000. Emisión y canje de acciones.
4º) Aprobación de los estatutos de "EL INDIO" S.A.;
5º) Suscripción e integración del capital de "El Indio" S.A.
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un período de dos años.
7º) Fijación del Domicilio Social.
8º) Designación de escribano para firmar las escrituras que sean necesarias.
9º) Autorizaciones y mandatos.
10º) Firma del Acta de la Asamblea.
Socio Comandita - Carolina Gaviña
e. 28/2 Nº 21.199 v. 6/3/95

"EL INDIO"
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios y accionistas de "EL INDIO" S.C.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1995 a las quince horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 720, Noveno piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994;
2º) Remuneración de socios administradores y Síndico.
3º) Destino del saldo de Ganancias acumuladas.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Socia Comandita - Carolina Gaviña
e. 28/2 Nº 21.198 v. 6/3/95

EUROAMERICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 21 de marzo de 1995 a las 10 horas, en la calle Tacuarí 147 - piso 6º de Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación contable mencionada en el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Destino de los resultados.
3º) Consideración de la actuación de los Sres. Directores César Vicente Madeo y Osvaldo Pernicone frente a lo normado por los artículos 272 y 273 de la ley 19.550.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico. Honorarios del Directorio y Síndico.
5º) Elección por un nuevo período de Directores Titulares y Suplentes; y Síndico Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
6º) Autorización para las inscripciones ante la I.G.J.

Presidente - Gustavo Gordillo
e. 28/2 Nº 21.121 v. 6/3/95

"F"

FLOR DE LIS
S. A. I. C. F. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1995, a las 10:00 horas en la Sede Social sita en la calle Vieytes Nº 1661, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Consideración convocatoria fuera de término.
3º) Consideración Aporte Irrevocable a cuenta futuras suscripciones y subrogación realizadas por accionista.
4º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 30-06-1992 y aprobación de la gestión de los Organos de Dirección y Fiscalización en las condiciones del art. 275 de la Ley 19.550.
5º) Modificación del valor nominal de las acciones y su adecuación al nuevo signo monetario según Resolución Nº 191/92 de la Comisión Nacional de Valores. Determinación del procedimiento a seguir.
6º) Consideración de la reforma del Artículo 4º del Estauto Social, adecuándolo a lo resuelto en el punto precedente.
7º) Elección del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Designación de tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para que ejerzan la fiscalización de la Empresa (Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, art. 19 del Estatuto Social).

Presidente - Gerardo Federico Sichel

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicacion a la Empresa en su Sede Social Vieytes Nº 1661, Capital Federal, en el horario de 9:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00, de lunes a viernes, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta las 16:00 horas del día 13 de marzo de 1995, quienes tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores S. A. deben remitir los correspondientes certificados de depósito. Los puntos del Orden del Día Nº 1 a 4 y 7 a 8 serán considerados como Asamblea Ordinaria, y el 5 y 6 como Asamblea Extraordinaria.

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 4º DEL ESTATUTO SOCIAL

Artículo 4º): El capital estará representado por acciones de un valor nominal de diez centavos ($ 0,10) cada una. La evolución del capital de los cinco últimos ejercicios sociales debe figurar en los balances de la sociedad según las normas vigentes.

e. 24/2 Nº 20.866 v. 2/3/95

FERNANDO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de FERNANDO S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15/3/1995 a las 19 horas en Primera Convocatoria y a las 20 y 30 horas en Segunda Convocatoria en Montevideo 149, 9º "D", Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación contable por el ejercicio Nº 18 cerrado el 31/10/94.
3º) Motivo por el llamado fuera de término.

Presidente - Aarón Ways
e. 27/2 Nº 20.966 v. 3/3/95

"G"

G. H. O. L. E. S.
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción 544, Folio 132, Libro 50, Tomo A, G. H. O. L. E. S. S. A. I. C. I. F., convoca a Asamblea de Accionistas para el día 16 de marzo de 1995, a las 15 hs. en la sede social, Cerrito 1532, 2º Piso, Dpto. A, Capital Federal, a efectos de tratarse:

ORDEN DEL DIA:

A) Analizar balances y situación económicas y patrimonial.
B) Designación de autoridades.
C) Frente a la situación económica y a la gravedad de la crisis de la actividad hípica, tratar reducción, disolución o liquidación del haras.

Director - Luis Eduardo Seglin
e. 23/2 Nº 20.793 v. 1/3/95

GUAMA
S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13/2/95, se dispuso el aplazamiento de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 28/2/95 a las 20 horas. El acto asambleario será nuevamente convocado a la brevedad.

Vicepresidente - Gabriela Navarese
e. 24/2 Nº 20.926 v. 2/3/95

"H"

HOTEL LA PERLA
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de marzo de 1995 a las 18 horas y para la misma fecha a las 19 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Jujuy 36, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Renovación de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Presidente - Claudio Campos
e. 28/2 Nº 21.074 v. 6/3/95

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la Quincuagésima sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de marzo de 1995 a las 19:30 horas en la Capilla Boca, sito en la calle Irala 849, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración del revalúo contable Ley 19.742 y 21.525.
3º) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Apostol - Mario Fiore
e. 24/2 Nº 20.917 v. 2/3/95

IVONNE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, se convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1995 a las 15 horas en la sede social de la Avenida Gaona 1950, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social. Reforma de los Estatutos.

Director - Horacio E. Páez
e. 24/2 Nº 20.932 v. 2/3/95

"J"

JOSE OTERO E HIJO
S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda Convocatoria para el día 17 de marzo de 1995 a las 17.00 horas y 18.00 horas, respectivamente, en el local social de la calle Lima 595, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término estatutario.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 punto 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
4º) Tratamiento contable de los resultados y remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.

Síndico Titular - Alberto V. Fortunato

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 238 y, en su caso, del artículo 239 de la Ley Nro. 19.550. Las acciones deberán depositarse en el local social de la calle Lima 595, Capital Federal.

e. 28/2 Nº 21.191 v. 6/3/95

"L"

LAR GALLEGO
S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de marzo de 1995 a las 18 horas y para la misma fecha a las 19 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Rivadavia 2800, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Renovación de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Presidente - Claudio Campos
e. 28/2 Nº 21.072 v. 6/3/95

LEBON
S.A.C.I. Y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1995 a las 10.00 horas, en el local de la calle Rivadavia 8348, piso 22, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar a dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe del Síndico, correspondiente al 26º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, designaciones hasta completar el período estatutario, aprobación del otorgamiento de poderes.
4º) Tratamiento de los resultados, capitalización de aportes y otras alternativas. Retribución al Directorio.
5º) Elección del Síndico titular y Suplente.
6º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de Término. Se recuerda a los señores Accionistas que el depósito de las Acciones debe hacerse con tres días de anticipación.

Presidente - Sifrido Coccolo
e. 28/2 Nº 21.188 v. 6/3/95

"M"

MIDES
S. A.

ALGODONERA DEL CHACO
I. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 13 de marzo de 1995 a las 13:30 horas, y el mismo día en segunda convocatoria a las 14:30 horas, en caso de fracaso de la primera, y se llevará a cabo en Uruguay 390, Piso 8º "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del o de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la presentación en concurso en un todo de acuerdo al artículo sexto de la Ley 19.551.
3º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos

Presidente - Marina Tchomlekdjoglou de Dodero
e. 23/2 Nº 20.737 v. 1/3/95

M. O. D. O. S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1995 a las 19 horas, a los accionistas de M. O. D. O. S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, en la sede social de Avenida San Isidro 4812 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las cuales se convoca fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Aprobación gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

Presidente - Eros M. Fernández
e. 24/2 Nº 20.911 v. 2/3/95

MANDATOS FIDUCIARIOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda Convocatoria, a celebrarse el 14 de marzo de 1995, a las 15 horas la primera y a las 16 horas la segunda, en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 525,

piso 10º, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de renuncias de Roberto H. Crouzel, Horacio Esteban Beccar Varela, Emilio N. Vogelius y Ricardo V. Seeber y aprobación de su gestión.
2º) Determinación de un nuevo número de miembros del Directorio (siete directores titulares y siete directores suplentes).
3º) Designación de seis directores titulares y de seis suplentes por accionista clase A. Designación de un director titular y un suplente por accionistas clase B.
4º) Designación del síndico titular y del síndico suplente.
5º) Informe de los miembros del Comité de Gestión y consideración de la necesidad de encomendar una auditoría de Argenbonex Bursátil Sociedad de Bolsa S. A. y Argenbonex S.A.I.F. y M.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Presidente - Roberto Horacio Crouzel
e. 27/2 Nº 20.986 v. 3/3/95

MCMASTER INVESTMENTS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MCMASTER INVESTMENTS S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Corrientes 456, piso 12, Oficina 123, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1995, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. (Art. 275 y 298 de la Ley 19.550).
5º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio conforme el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
6º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria se convocó fuera del plazo legal.
9º) Disolución anticipada de la Sociedad.
10º) Designación de Liquidadores.
11º) Consideración del balance de liquidación final y proyecto de distribución del producido de la misma.
12º) Designación de depositario de los libros sociales.
Presidente - Christopher N. McMaster
e. 27/2 Nº 21.008 v. 3/3/95

"N"

NEXO PUBLICIDAD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de marzo de 1995, a las 8:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle San Martín 575 piso 3º "C" de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que establece el Art. 231 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-3-94.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio, Sindicatura y sus honorarios.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Reformar los Artículos Sexto; Octavo; Undécimo y Décimotercero de los Estatutos Sociales.
Presidente - Osvaldo Castagna
e. 28/2 Nº 8827 v. 6/3/95

"P"

POSNET
S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de POSNET S. A., para el día 14 de marzo de 1995 a las 10,15 hs. en la calle Perú 143, 8vo. piso, Capital Federal, será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 9 cerrado el 31-12-1994.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores, Gerentes y actuación de la Sindicatura correspondiente al ejercicio social finalizado el 31-12-1994.
4º) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio social finalizado el 31-12-94.
6) Fijación del nro. de Directores y elección de ellos.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Mario Girotti
e. 24/2 Nº 6100 v. 2/3/95

"R"

RIA SERVICIOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 1995 a celebrarse a las 16 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 17 hs. en Esmeralda 1082, 9º "D", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Retribuciones de los directores.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Mirta E. Moreira

NOTA: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de ley de sus acciones en el lugar de celebración de la asamblea.
e. 23/2 Nº 20.744 v. 1/3/95

"S"

SALCINES Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrar el día 15 de marzo de 1995, a las 16 horas, en la sede social Herrera 297 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
2º) Informar a los señores accionistas, sobre el resultado de las acciones tendientes a lograr los objetivos señalados en las últimas Memorias.
3º) Análisis de la actuación del Directorio, de acuerdo a lo requerido por el representante legal, de la accionista María Elena Liffourrena Vda. de Ortiz.
Presidente - Julián Luis Salcines

NOTA: para concurrir a la Asamblea, deberá tenerse en cuenta el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 24/2 Nº 20.906 v. 2/3/95

SCHARER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1995, a las 11 y 12 horas en 1ª y 2ª Convocatoria, respectivamente, en Maipú 710, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 al 30 de junio de 1994.
Presidente - María Rosa Schärer
e. 27/2 Nº 21.059 v. 3/3/95

"T"

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1995, a las 10:00 hs., en el local sito en la calle Corrientes 327, piso 23, Salón Berlín, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios.
5º) Elección de los Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos.
Presidente - Walter F. Schmale

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que Caja de Valores S. A., domiciliada en Sarmiento 299, 2do. subsuelo, Capital Federal, lleva el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la Sociedad sita en Don Bosco 3672, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 13 de marzo de 1995 inclusive, en el horario de 9.00 a 18.00 horas. La sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
e. 23/2 Nº 20.823 v. 1/3/95

TELIMPER
S. A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de marzo de 1995, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda Convocatoria en el local social de la calle Martiniano Leguizamón 3059, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 89 de la Ley 19.551.
Presidente - Oscar Anibal Canale
e. 27/2 Nº 20.955 v. 3/3/95

TERMOQUAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1995 a las 17 hs. en la sede social de Lima 461 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Traslado de la sede social y cambio del domicilio legal de la Empresa al de la calle 15 de Noviembre 1423.
2º) Traslado de la administración de la Empresa al mismo local de la calle 15 de Noviembre 1423, 1º piso.
3º) Unificación del Departamento Ventas de la empresa en un solo lugar que funcionaría en la planta baja de 15 de Noviembre 1423, donde también se instalaría la exposición de productos a vender.
4º) Continuar utilizando el inmueble de la calle 15 de Noviembre 1535 como fábrica y Of. Técnica y en cambio su anexo con entrada por Luis Sáenz Peña 1877 como fábrica y almacenes, para depósito de materias primas y productos terminados.
5º) Desocupación total del local de la calle Lima 461 y destino que se dará al mismo, ya sea alquilándolo o vendiéndolo.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Emilio A. Fernández
e. 27/2 Nº 21.032 v. 3/3/95

TRANSPORTES AEREOS PETROLEROS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSPORTES AEREOS PETROLEROS S. A., para la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se celebrará en la sede de calle Sarmiento 539, 7º piso de Capital Federal, el día 18 de marzo de 1995 a las 9 hs., en primera Convocatoria y a las 10 hs. del mismo día en segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Someter a consideración de los Sres. accionistas la necesidad o conveniencia de modificar el artículo noveno del estatuto societario y sus concordantes para sustituir la Comisión Fiscalizadora por un Consejo de Vigilancia.
3º) En caso afirmativo, someter a consideración y votación los distintos proyectos de Consejo de Vigilancia existentes.
4º) En caso de adopción del Consejo de Vigilancia, designación de sus miembros titulares y suplentes, previa remoción de la actual Comisión Fiscalizadora. Para el tratamiento del punto 4º la Asamblea sesionará con carácter ordinario.
Presidente - Eugenio U. Spinelli Berroeta

Se deja constancia que: 1) Hasta el día 15/3/95 tendrán plazo los accionistas para cursar comunicación a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia; 2) las comunicaciones deberán cursarse al domicilio de Sarmiento 539, 7º piso de Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs. en días hábiles.
e. 27/2 Nº 8818 v. 3/3/95

"X"

XITA CORP.
S. A. C. I. F. I. A.
Inscripción en Inspección Gral. de Justicia Nº 11.129, Libro 112, Tomo A. Soc. Anónimas

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de XITA CORP. S. A. C. I. F. I. A. ha resuelto el 10 de febrero de 1995, llamar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria a celebrarse el día 3 de marzo de 1995, en Primera Convocatoria a las 10.00 horas, y en Segunda Convocatoria a las 11.00 horas, y a Asamblea Extraordinaria de Accionistas el día 3 de marzo de 1995 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17.00 horas en Segunda Convocatoria. Ambas asambleas se llevarán a cabo en la sede social de XITA CORP. S. A. C. I. F. I. A. sita en Avda. de Mayo 749, Piso 5º, Oficina "36" de esta Ciudad. El temario a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exclusión ilegal de los Sres. Repetto, Manuel y Fernández, Rubén de la sede social por decisión unilateral del Sr. Carlos Agrelo.
3º) Solicitud de exención de responsabilidad contractual y extracontractual requerida por los Sres. Repetto y Fernández respecto de las

obras en curso de ejecución, las obras en garantía.

4º) Información a los Sres. Accionistas de los estados contables correspondientes a los períodos 93/94.

5) Situación detallada y actual en lo referente a la gestión administrativa, contable, financiera y técnica de la empresa (pagos a proveedores, cuentas a cobrar, cheques en caución, gastos, impuestos, cargas sociales, salarios, etc.)

6º) Remoción del Sr. Carlos Agrelo como Presidente de la sociedad XITA CORP S. A. C. I. F.

7º) Remoción de los Sres. Rubén Fernández y Manuel Repetto de sus cargos en el Directorio por abandono de los mismos Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Vinculación societaria entre la empresa XITA S. A. C. I. F. I. A. y XITA CORP. S. A. C. I. F. I. A. 3º) Exclusión de los Sres. Accionistas y socios de la sociedad XITA CORP S. A. C. I. F. I. A. Sres. Manuel Repetto y Rubén Fernández por justa causa. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán previamente en la Sociedad depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su realización, en Avda. de Mayo 749, Piso 5º, Oficina 36 de esta ciudad, en el horario de ... a .... horas. El Directorio XITA CORP S. A. C. I. F. I. A.

Presidente - Carlos A. Agrelo

e. 24/2 Nº 31 v. 2/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Karina Paula Marino, abogada, con domicilio en Charcas 3140 4º "C", comunica que el Sr. José Herminio Préstamo con domicilio en Zuviria nº 5535 1º "A", Capital Federal transfiere el Fondo de Comercio del rubro rotisería, ubicado en AV. EVA PERON 5772/4, Capital Federal, a los Sres. Mario Oscar Juárez y Gabriela Elizabeth Bozán con domicilio en Av. Eva Perón 5772/4. Reclamos de ley en Av. Eva Perón 5772/4.

e. 23/2 Nº 8669 v. 1/3/95

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público), Av. J. B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Ante infructuosas intimaciones de esta firma interviniente y parte vendedora respecto venta negocio Panadería (108.001), denominado "Cafferata", sito AVENIDA JOSE MARIA MORENO 1457/59, Cap. Fed., publicada del 01 al 07-12-94 Nº 12.985 y aceptada por el comprador Sr. Roque Rolón, dom. Av. Nazca 4956 Cap. frente a la mora de este último, anunciamos que ha quedado nula y sin efecto la venta de dicho fondo de comercio, manteniendo su titularidad los Sres. Raúl Roberto Fernández y Alberto Germán Fernández, domiciliados Avda. José Ma. Moreno 1457 Cap. Reclamo en nuestras oficinas.

e. 23/2 Nº 8679 v. 1/3/95

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representada por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Vedra 2.000 S. A. C. F. I. y M., con domicilio en la calle Avda. Independencia 1175, Capital Federal, vende a: Avenida de Mayo 1190 S. R. L., con domicilio en la calle: Avda. de Mayo 1190, Capital Federal, su negocio de Playa de Estacionamiento, ubicada en la calle: AVDA. INDEPENDENCIA 1167/69/71/75, P. B., Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 27/2 Nº 20.970 v. 3/3/95

"M"

A.D.I.T. S. A. con domicilio en Nazca 468, Capital Federal, avisa la transferencia de su local sito en MORON 3134/36, Planta Baja, pisos 1º, 2º, 3º, y 4º de la Capital Federal, habilitado por Expte. 1562/90, como: Depósito de Confecciones y Tiendas en General (ropa confeccionada y similares) (550420) y Oficinas Administrativas de la Actividad, a los señores Dabbah, Adolfo Eduardo, con domicilio en Av. Córdoba 2744, 9º piso, Capital Federal, Dabbah Moisés Fabián, con domicilio en Av. Pueyrredón 667, º piso Capital Federal y Szwarz, Mario Armando, con domicilio en Av. Córdoba 2744 - 11º piso de Capital Federal. Reclamos de ley en el local.

e. 28/2 Nº 21.091 v. 6/3/95

"N"

La Sra. Amadora González de Fernández con domicilio en: Núñez 5371 de Cap. Fed. comunica la transferencia al Sr. Horacio A. Orsi con domicilio en: Núñez 5258; del fondo de comercio destinado a despacho de comestibles y bebidas en general envasadas y artículos de limpieza sito en: NUÑEZ 5299 Cap. Fed. Expte. 67.999/72 y 46.664.79. Reclamos de ley en Núñez 5371 te.: 542-1184.

e. 27/2 Nº 8815 v. 3/3/95

"S"

Fortunato Suppa, en Cabildo 546 representado por Cecilia Cobelli Martillera Pública, avisa que Bettina Mara Pasqualini y Adriana Luz Pasqualini domiciliadas en Acevedo 941, 7º "A" Capital, venden a Beatriz del Carmen Ramos, domiciliada en Williams 1960 de Hurlimgham su Comercio Minorista de Art. de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos, Grabaciones, Copias, Reproducciones, Fotocopias sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1783 de Capital, Reclamos Cabildo 546 Capital.

e. 27/2 Nº 21.036 v. 3/3/95

Juan Antonio Maciel, Escribano Público, Titular del Registro Nº 132 de la Capital Federal, informa que Terminal Murchison - Román S. A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 8, Capital Federal, transfiere a Terminales Río de la Plata S. A., con domicilio en Av. Ramón S. Castillo y Av. Comodoro Py, Puerto Nuevo, Capital Federal, su fondo de comercio dedicado a la carga, descarga, estiba y actividades conexas en el Puerto de Buenos Aires. La transferencia de fondo de comercio tendrá efecto el día 3 de abril de 1995. Oposiciones en Florida 686, piso 1º, Capital Federal.

e. 27/2 Nº 21.165 v. 3/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

"ARGENBOND FONDO COMUN DE INVERSION"

Reforma de Reglamento de Gestión y cambio de denominación: Artículo 01: ARGENFOND FONDO COMUN DE INVERSION funcionará conforme la Ley Nº 24.083, Decreto Nº 174/93, Disposiciones Legales complementarias o las que las modifiquen y/o remplacen y Prescripciones contenidas en el presente Reglamento de Gestión. Artículo 02: El fondo estará constituido por inversiones realizadas por terceros a los que se les reconocerán derechos de copropiedad sobre el patrimonio del fondo, el que permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Artículo 03: Administradora General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá la Dirección, Administración y Representación del Fondo en su calidad de Sociedad Gerente. Artículo 04: Banco General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá las funciones de Sociedad Depositaria. Artículo 05: El valor de las cuotapartes será el que surja de dividir el patrimonio neto del fondo por la cantidad de cuotapartes vigentes, y será determinado diariamente, al cierre de operaciones de los mercados bursátiles, en un todo de conformidad con las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 06: La determinación del patrimonio neto del fondo se realizará en base a criterios contables generalmente aceptados. A tal fin, se considerarán los siguientes elementos: a) La valuación respecto de cada uno de los activos con oferta pública, se efectuará ponderando los precios que, en relación al mismo surjan, a la hora correspondiente al cierre de operaciones en rueda común de la Bolsa de Comercio de Bs. As. o en cualquier otra que fije la Comisión Nacional de Valores; en los mercados que a su respecto determine la Comisión Nacional de Valores. Sin embargo, en caso de que las operaciones respecto del activo de que se trate, se concentrasen en un solo mercado en una proporción superior al 80 % del total negociado, podrá tomarse el precio de cierre en dicho mercado, prescindiéndose de la ponderación de los precios de cierre en los mercados restantes. Cuando uno o más valores mobiliarios no tengan negociación en el o los mercados, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. b) La valuación de las divisas se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del BANCO DE LA NACION ARGENTINA aplicable a transferencias financieras. c) A los fines de la valuación de instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, se considerará su valor de origen más los intereses devengados a la tasa de interés vigente a la fecha de valuación respectiva. d) La valuación de las acciones por la Bolsa de Comercio de Bs. As. rueda común. e) Valores Públicos y Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S. A. o aquel mercado que indique la Comisión Nacional de Valores. f) Para los Títulos que se coticen en el exterior se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuota parte. Artículo 07: El valor de la cuotaparte determinado según lo establecido en el presente reglamento, será válido para todas las solicitudes de suscripción y rescate recibidas hasta el cierre de las operaciones del día en que se efectivice la entrega del aporte por el suscriptor o se reciba la solicitud de rescate según corresponda. Artículo 08: El patrimonio del fondo podrá ser ampliado ilimitadamente, mediante la emisión de cuotapartes y disminuirse por el rescate de las mismas. Artículo 09: La emisión de cuotapartes será escritural. Como constancia de los créditos y/o débitos practicados en la cuenta de cuotapartes de cada copropietario con motivo de las operaciones de suscripción y de rescate, se emitirán liquidaciones, las que serán entregadas a cada cuotapartista. Artículo 10: La Sociedad Depositaria determinará la cantidad mínima de cuotapartes que podrán ser suscriptas o rescatadas por parte de los copropietarios, mínimo que no será aplicable en caso de rescate total. Artículo 11: La transferencia a terceros de cuotapartes suscriptas, únicamente se considerará perfeccionada una vez comunicada la misma en forma fehaciente a la Sociedad Depositaria. Artículo 12: Para suscribir cuotapartes del fondo, conjuntamente con el pago total de la inversión, se integrará una solicitud aceptando y adhiriendo al presente reglamento de gestión. Artículo 13: Para determinar la adjudicación de cuotapartes, se restará al monto integrado por el inversor los gastos de adquisición. El importe obtenido se dividirá por el valor de la cuotaparte, siendo el cociente, representativo del número de cuotapartes adjudicadas. Artículo 14: La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación De Suscripción", el que no podrá exceder de los cinco días posteriores de la efectivización de la suscripción. Artículo 15: La desvinculación del fondo se producirá tan sólo por el rescate de cuotapartes. El monto a acreditar al copropietario surgirá de multiplicar la cantidad de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte. Artículo 16: La Sociedad Depositaria determinará el lazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación de Rescate" y el monto correspondiente, el que no podrá exceder de los siete días posteriores a la recepción de la solicitud. Artículo 17: La titularidad de cuotapartes otorgará al copropietario: a) el derecho de rescate; b) el derecho a la participación en la distribución de utilidades; c) el derecho de reintegro en caso de liquidación. Artículo 18: a) La Sociedad Depositaria podrá suspender el derecho de suscripción y de rescate como medida de defensa del patrimonio del fondo, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, que de superar los tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. b) En caso de que se solicitaran suscripciones o rescates cuando no funcionaren los mercados, la valuación del fondo se llevará a cabo tomando los precios de cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del mercado. Artículo 19: El ejercicio económico del fondo finalizará el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente confeccionará los estados contables, aplicando disposiciones legales y normas contables generalmente aceptadas, a fin de establecer su estado patrimonial y estado de resultados. Artículo 20: La política de inversión del fondo a cargo de la Sociedad Gerente, se ajustará al principio de diversificación, tendiente a obtener una cartera de valores equilibrada, representativa de distintos sectores de la economía, procurando seguridad, rentabilidad y razonable liquidez, ajustándose a las siguientes disposiciones: a) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en valores mobiliarios con oferta pública. b) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en valores públicos, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda con oferta pública. c) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros sobre valores mobiliarios, valores públicos y obligaciones negociables, con oferta pública. d) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. e) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en divisas. f) Invertir hasta el 50 % del activo del fondo en operaciones activas de caución y pase. g) Invertir hasta el 20 % del activo del fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de opciones sobre valores mobiliarios, valores públicos y obligaciones negociables, con oferta pública. Artículo 21: La gestión del haber del fondo no podrá: a) Ejercer más del 5 % del derecho a voto de una misma emisora cualquiera sea su tenencia. b) Invertir en Valores Mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente, Sociedad Depositaria, o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. c) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad gerente o Sociedad depositaria en una proporción mayor al 2 % del capital o del pasivo obligacionario de la controlante. d) Invertir en acciones, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda que representen más del 10 % del capital social o del pasivo total de una misma emisora. e) Invertir en un sólo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del 30 % del haber del Fondo. f) Invertir más del 20 % de su patrimonio en valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. g) Invertir menos del 75 % de su patrimonio en activos emitidos y negociados en el país. h) Recibir préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios; responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del fondo; así como disponer, gravar o comprometer el patrimonio del fondo en operaciones distintas a las autorizadas. i) Invertir en activos que no se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. j) Mantener más del 10 % del haber del fondo en cuentas no remuneradas, pudiendo excepcionalmente y por un plazo no mayor de 180 días corridos, exceder dicho porcentaje, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores y cuando responda a los objetivos de administración de la cartera del Fondo. Artículo 22: La Sociedad Gerente queda facultada a realizar cualquiera de las inversiones dentro de los límites contemplados en este reglamento y normas legales vigentes en los siguientes mercados: República Argentina: Mercado de Valores de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico; Estados Unidos: Bolsa de Nueva York; Bolsa Americana; New York Futures Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsa de Toronto, Bolsa de Montreal, Bolsa de Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Uruguay: Bolsa de Montevideo. Brasil: Bolsa de Río de Janeiro, Bolsa de San Pablo. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambios de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa de Valores de Luxemburgo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio.

Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Artículo 23: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorguen los bienes del fondo. Artículo 24: La Sociedad Depositaria, con Acuerdo de la Sociedad Gerente, podrá designar Agentes Colocadores, a entidades especializadas, celebrando convenios con las mismas, con el fin de promover la adhesión de inversores, mediante la suscripción de cuotapartes, con el previo conocimiento de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 25: La Sociedad Gerente podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria, designará una nueva Sociedad Gerente, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la comisión Nacional de Valores. Artículo 26: La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) guarda y custodia de los bienes del fondo; b) percepción de las suscripciones de las cuotapartes y cualquier otro crédito a favor del fondo; c) pagos de los rescates y utilidades a los copropietarios y de cualquier otro importe con cargo al fondo; d) pago y percepción de los montos correspondientes a las inversiones del fondo; e) registro de la titularidad de cuotapartes escriturales. Artículo 27: La Sociedad Depositaria está facultada a encomendar, bajo su exclusiva responsabilidad, la guarda y custodia de los valores del fondo, a terceros que actúen como entes autorizados para recibir depósitos. Artículo 28: La Sociedad Depositaria podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente, designará una nueva Sociedad Depositaria, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 29: La Sociedad Depositaria y Agentes Colocadores designados, percibirán de los suscriptores de cuotapartes hasta un 2,00 % del monto invertido, en concepto de Gastos de Adquisición. Artículo 30: La distribución de los montos ingresados en concepto de gastos de adquisición se efectuará entre los órganos activos y los terceros designados como agentes colocadores, en las formas y proporciones que determine la Sociedad Gerente. Artículo 31: La Sociedad Gerente, percibirá en compensación por la dirección y administración honorarios de hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. Artículo 32: La Sociedad Gerente, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. Artículo 33: La Sociedad Depositaria, percibirá en compensación por sus servicios honorarios de hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. Artículo 34: La Sociedad Depositaria, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. Artículo 35: La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, en conjunto, no podrán percibir con cargo al fondo, en concepto de Honorarios y Gastos de Gestión, ni por ningún otro a que se consideraran con derecho, más del 10 % anual sobre el haber neto del fondo. Artículo 36: La Sociedad Gerente determinará para cada ejercicio las alícuotas que se aplicarán en concepto de honorarios, gastos y comisiones, dentro de los máximos establecidos en el presente Reglamento de Gestión. Artículo 37: El presente Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes. Artículo 38: La rescisión del presente Reglamento de Gestión podrá ser solicitada en cualquier momento por la Sociedad Gerente o la Sociedad Depositaria, debiendo notificar su decisión a la otra, con una anticipación no menor a 30 días. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria y/o los copropietarios sobre la interpretación del presente contrato y/o los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Sociedad Depositaria será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la ley y disposiciones legales vigentes. Artículo 39: Los órganos activos del fondo podrán disponer la liquidación del mismo con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y cumplimiento de los requisitos de publicidad que la misma determine. Artículo 40: La liquidación del fondo estará a cargo de la Sociedad que los órganos activos del fondo designen, previo cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes y de la aprobación de la misma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 41: La liquidación del fondo se hará distribuyendo a prorrata entre los copropietarios el importe de la venta de los activos del fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al mismo.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux
e. 28/2 Nº 8861 v. 1/3/95

"B"

"BGN FONDO COMUN DE INVERSION"

Reforma de Reglamento de Gestión y cambio de denominación: Artículo 01: BGN RENTA FONDO COMUN DE INVERSION funcionará conforme la Ley Nº 24.083, Decreto Nº 174/93, Disposiciones Legales complementarias o las que las modifiquen y/o reemplacen y Prescripciones contenidas en el presente Reglamento de Gestión. Artículo 02: El fondo estará constituido por inversiones realizadas por terceros a los que se les reconoceran derechos de copropiedad sobre el patrimonio del fondo, el que permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Artículo 03: Administradora General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá la Dirección, Administración y Representación del Fondo en su calidad de Sociedad Gerente. Artículo 04: Banco General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá las funciones de Sociedad Depositaria. Artículo 05: El valor de las cuotapartes será el que surja de dividir el patrimonio neto del fondo por la cantidad de cuotapartes vigentes, y será determinado diariamente, al cierre de operaciones de los mercados bursátiles, en un todo de conformidad con las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 06: La determinación del patrimonio neto del fondo se realizará en base a criterios contables generalmente aceptados. A tal fin, se considerarán los siguientes elementos: a) La valuación respecto de cada uno de los activos con oferta pública, se efectuará ponderando los precios que, en relación al mismo surjan, a la hora correspondiente al cierre de operaciones en rueda común de la Bolsa de Comercio de Bs. As. o en cualquier otra que fije la Comisión Nacional de Valores; en los mercados que a su respecto determine la Comisión Nacional de Valores. Sin embargo, en caso de que las operaciones respecto del activo de que se trate, se concentrasen en un solo mercado en una proporción superior al 80 % del total negociado, podrá tomarse el precio de cierre en dicho mercado, prescindiéndose de la ponderación de los precios de cierre en los mercados restantes. Cuando uno o más valores mobiliarios no tengan negociación en el o los mercados, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. b) La valuación de las divisas se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del BANCO DE LA NACION ARGENTINA aplicable a transferencias financieras. c) A los fines de la valuación de instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, se considerará su valor de origen más los intereses devengados a la tasa de interés vigente a la fecha de valuación respectiva. d) Valores Públicos y Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S. A. o aquel mercado que indique la comisión Nacional de Valores. e) Para los Títulos que se coticen en el exterior se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuota parte. Artículo 07: el valor de la cuotaparte determinado según lo establecido en el presente reglamento, será válido para todas las solicitudes de suscripción y rescate recibidas hasta el cierre de las operaciones del día en que se efectivice la entrega del aporte por el suscriptor o se reciba la solicitud de rescate según corresponda. Artículo 08: el patrimonio del fondo podrá ser ampliado ilimitadamente, mediante la emisión de cuotapartes y disminuirse por el rescate de las mismas. Artículo 09: La emisión de cuotapartes será escritural. Como constancia de los créditos y/o débitos practicados en la cuenta de cuotapartes de cada copropietario con motivo de las operaciones de suscripción y de rescate, se emitirán liquidaciones, las que serán entregadas a cada cuotapartista. Artículo 10: La Sociedad Depositaria determinará la cantidad mínima de cuotapartes que podrán ser suscriptas o rescatadas por parte de los copropietarios, mínimo que no será aplicable en caso de rescate total. Artículo 11: La transferencia a terceros de cuotapartes suscriptas, únicamente se considerará perfeccionada una vez comunicada la misma en forma fehaciente a la Sociedad Depositaria. Artículo 12: Para suscribir cuotapartes del fondo, conjuntamente con el pago total de la inversión, se integrará una solicitud aceptando y adhiriendo al presente reglamento de gestión. Artículo 13: Para determinar la adjudicación de cuotapartes, se restará al monto integrado por el inversor los gastos de adquisición. El importe obtenido se dividirá por el valor de la cuotaparte, siendo el cociente, representativo del número de cuotapartes adjudicadas. Artículo 14: La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación de Suscripción", el que no podrá exceder de los cinco días posteriores de la efectivización de la suscripción. Artículo 15: La desvinculación del fondo se producirá tan sólo por el rescate de cuotapartes. El monto a acreditar al copropietario surgirá de multiplicar la cantidad de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte. Artículo 16: La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación de Rescate" y el monto correspondiente, el que no podrá exceder de los siete días posteriores a la recepción de la solicitud. Artículo 17: La titularidad de cuotapartes otorgará al copropietario: a) el derecho de rescate; b) el derecho a la participación en la distribución de utilidades; c) el derecho de reintegro en caso de liquidación. Artículo 18: a) La Sociedad Depositaria podrá suspender el derecho de suscripción y de rescate como medida de defensa del patrimonio del fondo, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, que de superar los tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. b) En caso de que se solicitaran suscripciones o rescates cuando no funcionaren los mercados, la valuación del fondo se llevará a cabo tomando los precios de cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del mercado. Artículo 19: El ejercicio económico del fondo finalizará el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente confeccionará los estados contables, aplicando disposiciones legales y normas contables generalmente aceptadas, a fin de establecer su estado patrimonial y estado de resultados. Artículo 20: La política de inversión del fondo a cargo de la Sociedad Gerente, se ajustará al principio de diversificación, tendiente a obtener una cartera de inversiones de renta fija equilibrada, procurando seguridad, rentabilidad y razonable liquidez. La Sociedad Gerente está facultada a invertir: a) hasta el 100 % del activo del fondo en cualquier de los siguientes activos con oferta pública: valores públicos; obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda. b) hasta el 100 % del activo del fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro sobre valores públicos, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda. c) hasta el 50 % del activo del fondo en operaciones activas de caución y pase. d) hasta el 100 % del activo del Fondo en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. e) hasta el 100 % del activo del fondo en divisas. f) Intervenir hasta el 20 % del activo del fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de opciones sobre valores públicos, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda con oferta pública. Artículo 21: La gestión del haber del fondo no podrá: a) Invertir en Valores Mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente, Sociedad Depositaria, o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. b) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad gerente o Sociedad depositaria en una proporción mayor al 2 % del pasivo obligacionario de la controlante. c) Invertir en obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda que representen más del 10 % del pasivo total de una misma emisora. d) Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del 30 % del haber del fondo. e) Invertir más del 20 % de su patrimonio en valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. f) Invertir menos del 75 % de su patrimonio en activos emitidos y negociados en el país. g) Recibir préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios; responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del fondo; así como disponer, gravar o comprometer el patrimonio del fondo en operaciones distintas a las autorizadas; h) Mantener más del 10 % del haber del fondo en cuentas no remuneradas, pudiendo excepcionalmente y por un plazo no mayor de 180 días corridos, exceder dicho porcentaje, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores y cuando responda a los objetivos de administración de la cartera del Fondo. Artículo 22: La Sociedad Gerente queda facultada a realizar cualquiera de las inversiones dentro de los límites contemplados en este reglamento y normas legales vigentes en los siguientes mercados: República Argentina: Mercado de Valores de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico; Estados Unidos: Bolsa de Nueva York; Bolsa Americana; New York Futures Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsa de Toronto, Bolsa de Montreal, Bolsa de Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Uruguay: Bolsa de Montevideo. Brasil: Bolsa de Río de Janeiro, Bolsa de San Pablo. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambios de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de Paris; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa de Valores de Luxemburgo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Artículo 23: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorguen los bienes del fondo. Artículo 24: La Sociedad Depositaria, con Acuerdo de la Sociedad Gerente, podrá designar Agentes Colocadores, a entidades especializadas, celebrando convenios con las mismas, con el fin de promover la adhesión de inversores, mediante la suscripción de cuotapartes, con el previo conocimiento de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 25: La Sociedad Gerente podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria, designará una nueva Sociedad Gerente, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 26: La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) guarda y custodia de los bienes del fondo; b) percepción de las suscripciones de las cuotapartes y cualquier otro crédito a favor del fondo; c) pagos de los rescates y utilidades a los copropietarios y de cualquier otro importe con cargo al fondo; d) pago y percepción de los montos correspondientes a las inversiones del fondo; e) registro de la titularidad de cuotapartes escriturales. Artículo 27: La Sociedad Depositaria está facultada a encomendar, bajo su exclusiva responsabilidad, la guarda y custodia de los valores del fondo, a terceros que actúen como entes autorizados para recibir depósitos. Artículo 28: La Sociedad Depositaria podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente, designará una nueva Sociedad Depositaria, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 29: La Sociedad Depositaria y Agentes Colocadores designados, percibirán de los suscriptores de cuotapartes hasta un 1,00 % del monto invertido, en concepto de Gastos de Adquisición. Artículo 30: La distribución de los montos ingresados en concepto de gastos de adquisición se efectuará entre los órganos activos y los terceros designados como agentes colocadores, en las formas y proporciones que determine la Sociedad Gerente. Artículo 31: La Sociedad Gerente, percibirá en compensación por la dirección y administración honorarios de hasta el 1,00 % anual del haber neto del fondo. Artículo 32: La Sociedad Gerente, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 1,00 % anual del haber neto del fondo. Artículo 33: La Sociedad Depositaria, percibirá en compensación por sus servicios honorarios de hasta el 1,00 % anual del haber neto del fondo. Artículo 34: La Sociedad Depositaria, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 1,00 % anual del haber neto del fondo. Artículo 35: La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, en conjunto, no podrán percibir con cargo al fondo, en concepto de Honorarios y Gastos de Gestión, ni por ningún otro a que se consideraran con derecho, más del 4 % anual sobre el haber neto del fondo. Artículo 36: La Sociedad Gerente determinará para cada ejercicio las alícuotas que se aplicarán en concepto de honorarios, gastos y comisiones, dentro de los máximos establecidos en el presente Reglamento de Gestión. Artículo 37: El presente Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes. Artículo 38: La

rescisión del presente Reglamento de Gestión podrá ser solicitada en cualquier momento por la Sociedad Gerente o la Sociedad Depositaria, debiendo notificar su decisión a la otra, con una anticipación no menor a 30 días. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria y/o los copropietarios sobre la interpretación del presente contrato y/o los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Sociedad Depositaria será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la ley y disposiciones legales vigentes. Artículo 39: Los órganos activos del fondo podrán disponer la liquidación del mismo con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y cumplimiento de los requisitos de publicidad que la misma determine. Artículo 40: La liquidación del fondo estará a cargo de la Sociedad que los órganos activos del fondo designen, previo cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes y de la aprobación de la misma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 41: La liquidación del fondo se hará distribuyendo a prorrata entre los copropietarios el importe de la venta de los activos del fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al mismo.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux
e. 28/2 Nº 8864 v. 1/3/95

"E"

EL SARGENTO
S. A. A. G. y C.

FUSION POR ABSORCION

El SARGENTO S.A.A.G. y C. con domicilio en San Martín 617, 3º "C", Capital, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1-8-1966 bajo el Nº 3101, Fº 497, Libro 78, Tomo A, absorbe por fusión a HINOJITO S.A.A.G.C.F. y de M. con domicilio en San Martín 617, 3º "C", Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7-10-1966 bajo el Nº 2708, Libro 86, Tomo A, para lo cual aumento su capital de $ 0,01175 a $ 0.04575 mediante el capital de HIJOJITO S.A.A.G.C.F. y de M. de $ 0,034 y de éste a $ 10.000 mediante la capitalización de $ 9.999,95425 de Ajuste de capital de El Sargento S.A.A.G. y C., estando constituido el capital de $ 10.000 por acciones ordinarias, al portador de un voto cada una y de $ 10 de valor nominal cada una. El Activo y Pasivo de las Sociedades es el siguiente: EL SARGENTO S.A.A.G. y C. Activo: $ 128.103,13 y el Pasivo $ 21.850; HINOJITO S.A.A.G.C.F. y de M. Activo: $ 59.038,71 y el Pasivo $ 2.800. El compromiso previo fue aprobado en fecha 12-1-1995 y las Asambleas lo aprobaron el 31-1-1995. Oposiciones de Ley: San Martín 617, 3º "C", Capital.

Presidente - Fernando Antonio Canullo
e. 27/2 Nº 21.023 v. 1/3/95

"F"

FINVERSUR
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha decidido emitir acciones ordinarias al portador de valor $ 100 por acción por un total de $ 400.000, al modo de pago será en efectivo equivalente al 100 % de su respectiva suscripción. Fíjanse 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia.

Autorizado - Sergio P. Parejas
e. 28/2 Nº 21.110 v. 23/3/95

"G"

GADOR
S. A.

BIOFARMA
S. A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º), de la Ley 19.550, se hace saber que GADOR S.A. y BIOFARMA S.A. han resuelto fusionarse, disponiendo esta última sociedad su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia de la totalidad de su patrimonio a GADOR S.A. 1. Datos de las sociedades: 1.i. Sociedad incorporante: GADOR S.A., con sede social en Darwin 429, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de agosto de 1955, bajo el Nº 554, al Folio 27, del Libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. 1.ii Sociedad incorporada: BIOFARMA S.A., con sede social en Montevideo 471, 3º piso, oficina "A", Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de marzo de 1985, bajo el Nº 2079, del Libro 100, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 2. Capital social: GADOR S.A. aumentó su capital social de $ 2.000.000 a $ 2.100.000. 3. Valuación de activos y pasivos al 30 de noviembre de 1994: 3.i. GADOR S.A. Activo: $ 38.901.450. Pasivo: $ 16.352.862. Patrimonio Neto: $ 22.548.588. 3.ii. BIOFARMA S.A.: Activo $ 5.912.418. Pasivo: $ 4.088.098. Patrimonio Neto: $ 1.824.320. 4. Compromiso Previo de Fusión: Fue suscripto el 16 de febrero de 1995. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.i. GADOR S.A.: Reunión de Directorio del 15 de febrero de 1995 y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 20 de febrero de 1995. 5.ii. BIOFARMA S.A.: Reunión de Directorio del 15 de febrero de 1995 y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 20 de febrero de 1995. 6. Oposiciones: podrán formularse en Darwin 429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Apoderado - Julio Encalada
e. 27/2 Nº 20.987 v. 1/3/95

"I"

ITALPAPELERA
S. A.
Número Regis. Personas Jurídicas 13.993

Comunícase: A los señores accionistas de ITALPAPELERA S. A., la rectificación de la publicación Nº 19.541 publicada entre el 9-2-95 y el 13-2-95 inclusive en los siguientes términos: Al momento de la suscripción se deberá abonar el 25 % al contado y en efectivo y el saldo de la suscripción dentro de los quince, (15) días de la fecha de suscripción.

Vicepresidente - Ricardo Piccinini
e. 27/2 Nº 20.954 v. 1/3/95

"S"

SCHARER
S. A.

LLAMADO A CANJE Y SUSCRIPCION

Comunica que por Asamblea Extraordinaria General y Especial del 14-2-95 se aprobó: (1) reducir el número de acciones en circulación, por adecuación de su valor nominal de $ 0,000001 a $ 1. En base a lo expuesto se llama a los señores accionistas al canje de los títulos en circulación, liquidándose las fracciones menores de $ 1.- en efectivo. Dicha liquidación en efectivo no se operará en el caso de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en el aumento de capital que se detalla a continuación; (2) aumentar el capital de $ 0,000117 a $ 50.000.-; (3) la emisión correspondiente de acciones ordinarias al portador, de las clases A y B, en la proporción de las en circulación y de valor nominal $ 1.- cada una, para ofrecer en suscripción conforme art. 194 de la Ley 19.550, a su valor nominal y con integración en efectivo del 25 % en el acto de la suscripción y el saldo dentro del plazo de los dos años contados a partir de la fecha de la asamblea indicada supra. A los efectos de estos llamados, los accionistas deberán presentar las solicitudes de canje, suscripción y ejercicio del derecho de acrecer en la sede social sita en Maipú 710, P. B., Capital Federal, de 10 a 12 horas y hasta treinta días contados a partir de la última publicación que de este llmado se realice; ello en relación con la suscripción.

Presidente - María Rosa Schärer
e. 27/2 Nº 21.018 v. 1/3/95

SEBISA
Sociedad en Comandita por Acciones
Expte. I. G. J. Nº 328.860

Se hace saber por 3 días que por Escritura Nº 350 del 12-12-94 y Acta de Asamblea Extraordinaria del 21-9-94 se resolvió un aumento del capital social en la suma de $ 46.539,99, para alcanzar con el existente de $ 0,01 la suma de $ 46.540. Asimismo se aprueba una reducción de $ 38.540 para alcanzar la suma de $ 8.000 conforme el aumento y reducción del mismo resuelto por esta Asamblea. Consecuentemente se aprobó una modificación del Estatuto Social en sus artículos 3º, 6º, 7º y 8º los cuales quedarán redactados de la sigte. manera: Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de 34 años a contar desde la fecha de su constituc., esto es a contar desde el 2-10-67. Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 y se halla totalmente integrado de la sgte. manera: de los socios Comanditados asciende a la suma de $ 400 de los cuales corresponde a Julio Alberto De Rissio la suma de $ 200 y a Nora Elsa Tiscar de De Rissio, la suma de $ 200; de los socios comanditarios a la suma de $ 7.600 por partes iguales entre los mismos o sea $ 3.800, Julio Alberto Di Rissio y $ 3.800 a Nora Isabel De Rissio. El capital comanditario se halla representado por 7.600 acciones ordinarias al portador, de un v/n de un peso c/u., con derecho a un voto por acción. Artículo séptimo: Las acciones correspond. a futuros aumentos podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Artículo octavo: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán, en sus casos las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550.

Autorizado - José Mangone
e. 28/2 Nº 21.124 v. 2/3/95

"T"

TICKETRONIC
SA.

Hace saber por tres días que se ha procedido a la emisión de las nuevas acciones que reemplaza las existentes según lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria del 5 de diciembre de 1994 por ello los accionistas deben dirigirse a Tucumán 540 piso 21 B Capital Federal de 12 a 18 hs. a realizar el cambio de las que tienen en su poder.

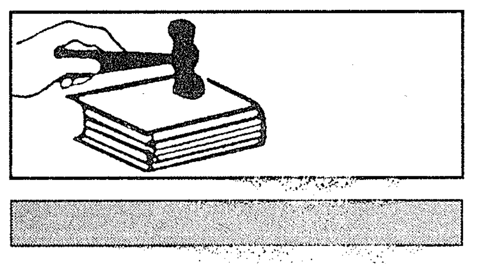
Presidente - Pablo Sodor
e. 27/2 Nº 21.048 v. 1/3/95

"V"

VITARELLI HNOS S.R.L. (ahora: "VITARELLI E HIJOS S.R.L.")

Por Escritura nº 877 del 17-11-1994, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, se instrumentaron los convenios del 28-9-1994, que adoptaron las siguientes resoluciones; aumento del capital social de $ 11.- a $ 105.000.-, emitiendo cuotas hasta completar dicho capital; de $ 1.- cada cuota, reducir voluntariamente este capital a $ 30.000.-, mediante la entrega de bienes inmuebles a dos socios por partes iguales; convertir las actuales cuotas sociales en circulación al nuevo signo monetario, de $ 1.- cada una; venta, cesión y transferencia de la totalidad de sus 15.000 cuotas de $ 1.- por parte de Biagio Vitarelli, a favor de Próspero Vitarelli, 12.000 cuotas; Silvina Emilia Vitarelli, 1.500 cuotas, y a Andrés Guillermo Vitarelli, 1.500 cuotas; prorrogar la duración de la sociedad en 25 años a partir del 24-11-1977; designar socios gerentes a Próspero Vitarelli, Silvina Emilia Vitarelli, y Andrés Guillermo Vitarelli; cambiar la denominación social de "VITARELLI HNOS. S.R.L." por "VITARELLI E HIJOS S.R.L.", reformando el estatuto: duración social: 25 años desde el 24-11-1977, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; capital social: $ 30.000.-; objeto: Fabricación de partes, repuestos, accesorios y componentes para la industria automotriz y metalúrgicos; Compra, venta, distribución, fraccionamiento de todo lo que se relacione con el ítem industrial. Importación y exportación. Intervenir en licitaciones. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones, y mandatos. Explotación de concesiones, patentes, marcas, licencias, royaltys y modelos industriales o no; Representación legal y uso de la firma social: Socio gerente Próspero Vitarelli, individualmente; Silvina Emilia Vitarelli y Andrés Guillermo Vitarelli, en forma conjunta; duración mandato de los administradores: socios gerentes en forma permanente; cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año; Reclamos de ley: Ventura Bosch Nº 6420, Capital Federal, horario de 09 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Apoderado - Ignacio Alonso
e. 28/2 Nº 21.102 v. 2/3/95



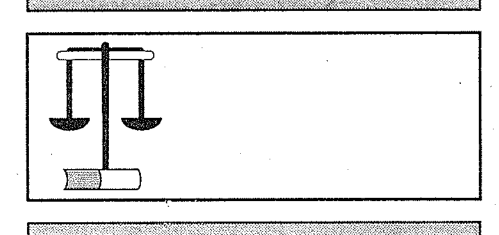
2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Guillermo Eduardo Campos comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden de TUTELAR Cía. Financiera S.A., conforme lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962 y dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 24 de marzo de 1995 a las 12.00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un colectivo usado marca Mercedes Benz tipo chassis sin cabina modelo OC 1214-51 año 1981; motor Mercedes Benz 341 941-10-076666 chassis 341 055-10-001804 dominio Nro. U 067732 equipado con carrocería para transporte de pasajeros con 29 asientos, 7 ruedas armadas, Ind. Argentina, en el estado en que se encuentra en exhibición, en Avda. Constituyentes 96 Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 hs. a 18 hs. No se admitirán reclamos sobre el estado del vehículo. Base: U$S 18.955. Al contado y al mejor postor. De no haber ofertas por la base, se subastará sin base. Comisión: 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El bien será entregado previo pago total del precio de venta. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El remate se efectúa por ejecución de la prenda Nro. contra Mario Carrizo, prenda Nro. U 067732. Informes: 371-3118.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Guillermo E. Campos, martillero.
e. 27/2 Nº 21.060 v. 1/3/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANA VITA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 28/2 Nº 8814 v. 2/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica —con sede en Lavalle 1220, piso 5º, Capital Federal— cita y emplaza por veinte días a JORGE RAUL CORREA SAUTU DE LA RIESTRA para que comparezca a tomar intervención en los autos "ACERO, MARIA VIRGINIA c/CORREA SAUTU DE LA RIESTRA, JORGE RAUL s/Divorcio" (exp. Nº 76403/94) bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1995.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 28/2 Nº 8852 v. 1/3/95

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, piso cuarto de Capital Federal, cita y emplaza por 5 días a GOMPLA S. A. en los autos PIRELLI c/GOMPLA s/Copia y renovación de títulos. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 28/2 Nº 8863 v. 1/3/95

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 105, a cargo de la Dra. Graciela María Amabile

Cibils, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Ricardo López cita y emplaza a don PABLO ENRIQUE FERNANDEZ MEIJIDE a comparecer ante el Tribunal, por el término de sesenta días. Publíquese por tres días sucesivos de modo gratuito (art. 5º "in fine" de la Ley nº 24.321).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 27/2 Nº 381 v. 1/3/95

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, cita y emplaza al presunto causante Sr. HUGO OSVALDO TOSO a presentarse dentro del término de 60 días. Publíquese por tres días.
Eduardo Maggiora, secretario.
e. 28/2 Nº 433 v. 2/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, de la Dra. Marta Belusci de Pasina, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 5º de esta Capital Federal, en autos: "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S. A. s/Cancelación" (Expte. Nº 48.692/93) ha saber, que se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993 que dice: '...Atento a que con la denuncia de extravío, el derecho real invocado resulta verosímil de conformidad con lo establecido por el art. 89 del Dec. Ley 5965/63, ratificado por la ley 16.478 ... decrétase la cancelación del plazo fijo transferible Nº 00419568 en dólares estadounidenses por un capital de U$S 31.399 a una tasa del 6 % anual en favor de los Sres. IRARRAZAVAL, JOSE JAVIER y/o IRARRAZAVAL, JAVIER. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento, siempre que en intervalo no se deduzca oposición. Publíquense edictos por el término de quince días. Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide - Juez'". Otra: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1994 ... sustitúyase el diario designado en fs. 16 por el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide, Juez".
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 22/2 Nº 8624 v. 14/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Roque Sáenz Peña, 2 piso, Capital Federal, cita a DANIEL ENRIQUE DOMINGUEZ, para que se presenten a estar a juicio dentro de los cinco días, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/DOMINGUEZ, DANIEL ENRIQUE s/Sumario". Juan M. Gutiérrez Cabello, juez.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 28/2 Nº 21.089 v. 1/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital, cita a la Sra. NELIDA YOLANDA FERREYRA, para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención juicio, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/FERREYRA, NELIDA YOLANDA s/Sumario". Javier Fernández Moores, juez.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 28/2 Nº 21.088 v. 1/3/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Cap. Fed. cita y emplaza a don LUIS HECTOR SCHENONE, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "MATERA, MARIO c/SCHENONE, LUIS HECTOR s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la señora Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 28/2 Nº 8857 v. 1/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital, cita al Sr. ALBERTO ARGUELLO, para que dentro del décimo día comparezca a tomar intervención juicio, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ARGÜELLO, ALBERTO s/Sumario". Jorge del Valle Puppo, juez.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 28/2 Nº 21.086 v. 1/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO CRISTOLFO que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio que lleva el Nº 55.837, bajo apercibimiento de declarlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 28/2 Nº 434 v. 6/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 2, por ante la Secretaría Nro. 59, sita en Lavalle 1638, piso 5to. Capital Federal, en la causa Nro. 44.337 seguida por el delito de lesiones culposas —art. 94 del Código Penal— a ENRIQUE DETLEFSEN, con último domicilio conocido en Jaramillo 3505 de esta Capital, cita y emplaza a ENRIQUE DETLEFSEN por el término de tres días a partir de la presente publicación para que comparezca a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 1º de febrero de 1995. ... Atento la constancia obrante a fs. 37 y el resultado negativo de la notificación glosada a fs. 76/7, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos que se publiquen Edictos Judiciales por el término de cinco días emplazando al imputado de autos —ENRIQUE DETLEFSEN— a comparecer a este Tribunal con el objeto de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, secretario". Mónica Atucha de Ares, juez.
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 27/2 Nº 382 v. 3/3/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5º piso, Capital Federal, en la causa Nº 48.363, seguida por el delito de amenazas —art. 149 bis del Código Penal— contra WALTER MENDOZA, cita y emplaza a WALTER MENDOZA con último domicilio en Luzuriaga 619, San Justo, Provincia de Buenos Aires, se ignoran otros datos filiatorios; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 7 de febrero de 1995... emplácese al imputado WALTER MENDOZA por el término de tres días..., líbrandose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario. Mónica Atucha de Ares, juez,
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 27/2 Nº 383 v. 1/3/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 46.072 seguida por el delito de Lesiones Culposas —art. 94 del Código Penal— cita y emplaza a CLAUDIO MARTIN RODRIGUEZ, argentino, soltero, de 22 años de edad, D.N.I. Nº 22.278.417, con último domicilio en la calle Nuestra Señora de Loreto 2655, Localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 1º de febrero de 1995. ... emplácese al imputado... por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
Mónica Atucha de Ares, juez.
e. 24/2 Nº 365 v. 2/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, interinamente a cargo del Dr. Pablo Domínguez quien suscribe, sito en la calle Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3003 de esta Capital, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos 1108/94 caratulados "PEREYRA, FERNANDO s/Inf. Ley 23.737" del registro de este Juzgado y Secretaría, se ha ordenado la citación de FERNANDO PEREYRA en los términos que prevé el art. 150 C.P.P.N. y a fin de que comparezca por el tribunal en el término comprendido entre los cinco (5) días hábiles a contarse desde el último de la publicación de la presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. El presente se libra en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.
Pablo E. Domínguez, secretario federal.
e. 27/2 Nº 384 v. 3/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, cita a ANTONIO SANTA CRUZ CUELLAR, a fin de que se presente ante el Tribunal, dentro de las 48 horas de notificado, a prestar declaración indagatoria (a tenor de lo establecido por el Art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Fdo. Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí, Alejandro Almeida, secretario.
Alejandro Almeida Leighton, secretario.
e. 28/2 Nº 403 v. 6/3/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO BERGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 13 de febrero de 1995.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 27/2 Nº 388 v. 3/3/95

Juzgado Federal en lo criminal y Correccional Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO AUGUSTO CAPURRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 14 de febrero de 1995.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 27/2 Nº 385 v. 3/3/95

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 4

El Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 11 de La Plata cita a ZARATE, VIRGINIA TELMA, para que dentro de los diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ZARATE, VIRGINIA TELMA s/Ejecutivo" Expte. Nº 16.949, constituya domicilio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario Autonomía de Lanús.
La Plata, 28 de diciembre de 1994.
María Inés Spinetta, secretaria.
e. 27/2 Nº 21.040 v. 1/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	15/02/95	JOSE ANTONIO ESCANEZ	3	FALSO TESTIMONIO
1	105	Julio Luis Panelo	15/02/95	VICTOR REYNALDO GEREZ	3	FALSO TESTIMONIO
1	105	Julio Luis Panelo	21/02/95	VICTOR MIGUEL VALENTINO	3	ESTAFA
3	110	Carlos Alberto Haiek	14/02/95	OSCAR ALFREDO FIGUEROA	3	ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	10/02/95	LUIS SLAVINSKY	3	DELITO DE FALSIFICACION Y ESTAFA PROCESAL
4	113	Fernando Bosch	20/02/95	CARLOS ALBERTO CADELLA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
8	125	Manuel J. Gorostiaga	20/02/95	FRANCISCO ANTONIO CAPUTO	3	DELITO DE ESTAFA
11	133	Marcela Laura García	09/02/95	CARLOS ALBERTO GRILL	3	DEFRAUDACION
16	111	Gustavo J. Rofrano	07/02/95	RAMON ALFREDO CEJAS	3	AMENAZAS Y LESIONES
17	153	Rodolfo Carlos Cresseri	15/02/95	HUGO MATA	2	DELITO DE ESTAFA
21	165	Juan José Hollmann	13/02/95	MAURICIO GABRIEL VEGA o MAURICIO ARIEL VEGA	5	ROBO
22	148	Esteban C. Rodríguez Eggers	16/12/94	ROGELIO DIEGO GALLICCHIO MUGULAR	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
22	148	Esteban C. Rodríguez Eggers	06/02/95	RAUL IVAN ZAMORANO SANTANA	5	ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	16/01/94	MARIO ANTONIO ALVAREZ	3	Nº 38.025 ADULTERACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
25	145	Carlos E. Parga	29/12/94	JUSTINO LORENZO BENITEZ	5	Nº 38.456 LESIONES GRAVES
25	145	Carlos E. Parga	16/01/95	MARIO ANTONIO ALVAREZ	3	Nº 38.025 ADULTERACION DE DOCUMENTO PUBLICO
25	145	Carlos E. Parga	13/02/95	JORGE FARIAS	5	Nº 37.041 ESTAFA
30	109	Ignacio Belderrain	17/02/95	OLGA BEATRIZ MELIZ	10	INFRACCION ART. 263 DEL CODIGO PENAL
34	117	Marta Noemí Caputi	17/02/95	JORGE OMAR ORSI	5	Nº 56.255 ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	10/02/95	OSCAR ANGEL VILAS	3	Nº 32.727
39	135	María Cristina Espeche	10/02/95	OMAR LUIS GIACCHINO	3	Nº 32.747
39	135	María Cristina Espeche	10/02/95	MARIA ZULEMA GONTADE	3	Nº 32.747
39	135	María Cristina Espeche	14/02/95	MARIA AMALIA LUCCHETTI	3	DEFRAUDACION
39	135	María Cristina Espeche	14/02/95	JORGE HORACIO VETTIER	3	ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	14/02/95	JOSE ANTONIO GERMINO	3	DEPOSITARIO INFIEL

e. 27/2 Nº 18 v. 3/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	3	Luisa Albamonte	02/02/95	PEDRO CELESTINO ZALAZAR	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL CP
3	6	Mirtha Lilian Campos Tula	15/02/95	HUGO RAMON FONTANA	3	INF. ART. 302 DEL C.P.
7	13	Héctor D. Ochoa	15/02/95	LEON LIKER (L.E. Nº 4.045.909)	3	ART. 302 DEL CP.
7	14	Sebastián Sal	14/02/95	OSCAR GRIMALDI	3	CONTRABANDO, A FIN DE AMPLIAR SU DECLARACION INDG. ART. 236 CPMP
7	14	Sebastián Sal	14/02/95	JOSE ANTONIO CATALAN	3	INF. AL ART. 302 DEL C.P.

e. 27/2 Nº 17 v. 3/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, sito en Avda. Callao 635, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "WELERT S.A.I. y C. s/Propia quiebra", se ha declarado en estado de quiebra con fecha 4 de noviembre de 1994 a WELERT S.A.I. y C., inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1974, bajo el Nº 2194 al Folio 328 del Libro 80, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, con domicilio en Avda. Belgrano 552, de esta ciudad. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Caro con domicilio constituido en Avda. Corrientes 456, 2º piso, Dto. "24", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de abril de 1995. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará el 15 de junio de 1995 a las 10:00 hs. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de mayo y 24 de mayo de 1995 respectivamente. Se intima al deudor para que a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs.; c) constituya en autos el domicilio procesal dentro de las 48 hs.; d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para los que pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 23/2 Nº 342 v. 1/3/95

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, Callao 635, 6º piso, hace saber que en fecha 21 de diciembre de 1994, declaró abierto el concurso preventivo de acreedores de HIDROCARBON SOCIEDAD ANONIMA, expediente Nº 75.025, con domicilio en Reconquista 383, 7º piso de la Capital Federal, fijándose el plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico, Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en Tucumán 811, 2º piso, Capital Federal, la verificación de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 1995 y convocándolos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de agosto de 1995 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores, la que se llevará a cargo con los que concurran. La fecha de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. se fijan para los días 12 de junio de 1995 y 4 de julio de 1995, respectivamente. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 24/2 Nº 8699 v. 2/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, comunica por cinco días que el 9 de febrero de 1995 declaró abierto el Concurso Preventivo de PERCHIK, SAMUEL que gira en plaza con el nombre de fantasía "KARINA" y/o "KARINA de SAMUEL PERCHIK". Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos a la Síndico Mónica Cecilia Rapp, Av. Córdoba 873, 6º "A", hasta el 2 de junio de 1995, fijándose el 23 de junio de 1995 y el 11 de agosto de 1995 como fechas de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. La realización de la Junta de Acreedores será el 7 de setiembre de 1995 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, Callao 635, 6º piso.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 27/2 Nº 21.028 v. 3/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo interinamente del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE CHECHIK S.A.C.I.F.I. s/Quiebra", 61.615, habiéndose designado síndico a Jorge Rubinsztein, Tte. Gral. Juan Perón 1558, piso 5, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18-4-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 27-6-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 23/2 Nº 343 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "DE TULLIO, ROBERTO EDUARDO s/Quiebra", 61.976, habiéndose designado síndico a Norberto Amadeo Antúnez, Pasaje Rivarola 140, Piso 1, 2, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11-4-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 21-6-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 24/2 Nº 366 v. 2/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S.A., en la que se designó síndico al contador Piraglia Silvia Rosa con domicilio en Córdoba 1439, 10º P. 79/80 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 14 de junio de 1995 y 5 de julio de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 9 de agosto de 1995 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1995... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 28/2 Nº 405 v. 6/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de SILVIA SUSANA ZARICH DE DEL RE, DNI. 11.122.406, en la que se designó síndico a la Dra. Graciela Moussoli, con domicilio en Rodriguez Peña 507, 5to. piso, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 15 de junio de 1995 y 24 de julio de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 14 de agosto de 1995, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de febrero de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 28/2 Nº 406 v. 6/3/95

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días que en autos "HUGUES CROVETTO Y CIA. S.A. s/Quiebra", se ha resuelto llamar a interesados para mejorar oferta de $ 5.000, obrante a fs. 507, para la compra de marcas de la fallida detalladas a fs. 419, venciendo el plazo de presentación de mejoras al décimo día de la última publicación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/2 Nº 21.133 v. 1/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a mi cargo, sito en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 1994 se ha declarado la apertura del concurso mercantil liquidatorio de "YAVHE S. A." quien es síndico contador el Dr. Guillermo E. Oliva, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, piso 5to. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 19 de mayo de 1995. El síndico presentará el informe individual —art. 35— el 12/6/95 y el informe general —art. 40— ambos de la ley 19.551, el 4/7/95. La Junta de acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el 8 de agosto de 1995 a las 9:30 Hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Satisfaga los requerimientos dispuestos en los incisos 3 a 5 del Art. 11 de la Ley concursal; b) Constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 Hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados del Juzgado; c) Haga entrega de sus bienes, libros y papeles al Tribunal dentro de las 24 Hs.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 24/2 Nº 367 v. 2/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por el término de cinco días que se ha decretado, con fecha 29 de diciembre de 1994, la apertura del concurso preventivo de ONIRIA SAIC (inscripción de origen del 22 de octubre de 1962 bajo el Nº 2317 Folio 366 Libro 65 Tomo A de Sociedades Anónimas) con domicilio en Pedernera 658 de esta Ciudad. Se ha designado síndico al Contador Carlos Eduardo Amuy con domicilio en Uruguay 750, piso 11º, oficinas C y D de esta ciudad, ante quien formularán los pretensos acreedores sus pedidos de verificación hasta el día 12 de mayo de 1995, venciendo los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley falimentaria los días 5 de junio y 27 de junio, respectivamente, de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará, con los acreedores que concurren, el día 1 de agosto de 1995 a las 9,00 horas en la sala de audiencias del Juzgado Comercial Nº 2 sita en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, oficina 709 de Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 23/2 Nº 30 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nro. 18 del Dr. Julián de Mendieta, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña 1211-7º piso, de Capital Federal, hace saber que con fecha 1o. de noviembre de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de GLAS-SERR S. A. (expte. nro. 25.262) fijándose plazo hasta el 18 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten al Síndico designado Dr. Víctor Hugo López Monti, en sus oficinas de Riobamba 1234- 9o. piso "D" de Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el Síndico deberá presentar el informe del art. 35 LL 19.551 el 9 de junio de 1995 y el informe del art. 40 LL 19.551 el día 3 de julio de 1995. La Junta de Acreedores se realizará el día 7 de agosto de 1995 a las 09.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26 sita en la calle Avda. Callao Nro. 635 Piso 1o. de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 24/2 Nº 20.889 v. 2/3/95

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MUSULMAN NORBERTO E. que gira bajo el nombre de "TRANSPOLAR TRANSPORTES GENERALES REFRIGERADOS Y SERVICIOS DE PORTACONTENEDORES" con fecha 16 de febrero de 1995, siendo el síndico designado en autos el Ctador. Eduardo Humberto Cárdenas con domicilio constituido en la calle San Martín 793, piso 5º "F" de esta Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 28/2 Nº 407 v. 6/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días en los autos "BERTOLINI, MARIA ROSA s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de la sociedad de hecho MARIA ROSA BERTOLINI con domicilio en Zado 3249 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º, Oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al sólo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L.C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 27/2 Nº 390 v. 3/3/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "KERNEL S. A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de diciembre de 1979, bajo el Nro. 4318, Libro 93, Tomo "A", de Sociedades Anónimas Nacionales, con sede en Viamonte 611, piso 9no., "I", Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Néstor Jorge Kleiman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6to., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1995. El Síndico deberá presentar los días 22 de mayo y 12 de junio de 1995, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 3 de julio de 1995, sita en Av. Callao 635, 2º piso, Cap. a las 11 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida y sus administradores para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 14 de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 24/2 Nº 369 v. 2/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza a STUPIA, VICENTE ROSENDO, DNI 10.838.240, en los autos caratulados "STUPIA, VICENTE ROSENDO s/Pedido de Quiebra por JEANVAC S. R. L.", para que se presente dentro del quinto día de la última publicación e invoque y pruebe todo lo conveniente a su derecho, en los términos del art. 91 de la Ley 19.551, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del proceso. Publíquese edicto por el término de tres dias.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 27/2 Nº 8797 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la quiebra de CHRISTELLO, PATRICIA SUSANA, con Documento Nacional de Identidad número 6.718.192 y domicilio en República de Indonesia 61, Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 19 de abril de 1995 para que los acreedores insinúen la verificación de su crédito ante el síndico designado, Dra. Adriana Alicia Menchaca con domicilio en Ferrari 381 de Capital Federal. Se ha designado audiencia para celebrar la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 26 de junio de 1995 a las 10,30 horas, que se realizará con los que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Av. Callao 635, 1º piso, Capital Federal. Se intima a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico los libros y papeles comerciales y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 horas. c) Constituya domicilio procesal dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones "ministerio legis". Publíquese por cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 1995.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 27/2 Nº 391 v. 3/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, sitos en la Avenida Callao 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "LURAVI S.A." siendo el funcionario concursal el contador César Manuel Arruti con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 151, 5º piso, oficina "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de mayo de 1995. Señálase al solo efecto de lo previsto por los arts. Nº 38 y Nº 121 de la ley 19.551 junta para el día 1º de agosto de 1995. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquella, so pena los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa de acreedores. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 28/2 Nº 408 v. 6/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Aydée E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SAADE DE SUED ALICIA SANDRA", decretada con fecha 3 de febrero de 1995; Síndico designado el Cont. Alfredo Figliomeni con domicilio constituido en 33 Orientales 750 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de mayo. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de junio y 24 de julio de 1995, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para

la Junta de Acreedores para el día 16 de agosto a las 9,30 hs., la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/2 Nº 346 v. 1/3/95

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos caratulados "GONZALEZ FABIAN HECTOR s/Quiebra" que con fecha 22 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de FABIAN HECTOR GONZALEZ, domiciliado en La Rioja 1975, P.B. Dto. "D", C.F., la que deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6º de la ley antes citada. Ha sido designado síndico al Dr. Héctor Eugenio Grun, con domicilio en la calle San Martín 551, cpo. "D", 3º "62", ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 4 de abril de 1995, designase la audiencia del día 12 del mes de junio de 1995, a las 10 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará en su caso el acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase el día 26 del mes de abril de 1995 y el día 18 del mes de mayo de 1995, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 15 días del mes de febrero de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 27/2 Nº 392 v. 3/3/95

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos caratulados "LAMORTE OSCAR s/Quiebra" que con fecha 30 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de OSCAR LAMORTE domiciliada en Acevedo 730, Dto. "E" (1º piso), la que deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6º de la ley antes citada. Ha sido designado síndico Laura Marletta con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507, Piso 5º ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 7 de abril de 1995, designase la audiencia del día 16 del mes de junio de 1995, a las 10,00 hs para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará en su caso el acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase el día 3 del mes de mayo de 1995 y el día 24 del mes de mayo de 1995 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 20 días del mes de febrero de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 28/2 Nº 409 v. 6/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 13 de setiembre de 1994, se ha decretado la quiebra de INCAR SOCIEDAD ANONIMA, intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de marzo de 1995 presenten al síndico Norma Alicia Balmes con domicilio en Guise 1748, 9º "25", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 23 de mayo de 1995, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores GLADYS ISABEL ORTIZ DE TARDIOLI DNI. Nº 16.071.416; JORGE RAMON VILLAMIL, CI. Nº 3.864.923, AMARA BEATRIZ GARCIA DE ORTIZ, LC. Nº 3.408.496, HILDA BEATRIZ ORTIZDE CHABAY, DNI. Nº 11.169.767, JORGE HECTOR ORTIZ, LE. 4.058.988 y JORGE HECTOR ORTIZ (h.). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "INCAR SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
Nº 28/2 Nº 410 v. 6/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de GABRIEL INSAURRALDE CHIRIFE (CI. Nº 6.244.262), intimándose a los acreedores para que hasta el día 1º de agosto de 1995 presenten al síndico Norma A. Balmes con domicilio en Guise 1748, 9º P. Nº 25, Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 5 de octubre de 1995, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs.; bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "INSAURRALDE CHIRIFE, GABRIEL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 28/2 Nº 411 v. 6/3/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica que con fecha 2 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de "CASA VICTOR S.A.I.C. e I.", y hace saber durante cinco días que se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Dentro de los tres días dé cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la Ley 19.551. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Ley 19.551, art. 95, inc. 4); c) Abstención de salir del país a Bernardo Natalio Aidenbaum y José Luis Dragubitzky, sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). d) Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. e) f) Fijar el plazo hasta el 5 de mayo de 1995 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado en autos, contador Armando Stolkiner, con domicilio en 11 de setiembre 1740, Piso 2º, Capital Federal. g) El Síndico presentará los informes previsto en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 29 de mayo de 1995 y 21 de junio de 1995, respectivamente. h) Fijar como fecha de la junta de acreedores a los fines dispuestos en el art. 38 de la L. C. el día 12 de julio de 1995.
Luis A. Palomino, secretario
e. 24/2 Nº 372 v. 2/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, sito en Talcahuano 550, piso 7º, en los autos caratulados "GOMEZ PELLON, MANUEL s/Quiebra", ha decretado la quiebra de MANUEL GOMEZ PELLON, con fecha 27/12/94. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Sergio Alberto Rapaport con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 1º "A", hasta el día 4 de abril de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de mayo de 1995 y 1º de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores, en caso de corresponder, se realizará el día 26 de junio de 1995 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 27/2 Nº 394 v. 3/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría 40 del Dr. Luis Palomino, sito en el Palacio de Justicia, piso 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "D.V. S. R. L. s/Concurso Preventivo", ha resuelto con fecha 13 de diciembre de 1994, declarar abierto el concurso preventivo de la empresa D.V. S. R. L., con domicilio legal en la Av. Alberdi 4026 de Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Contador Ernesto Horacio García, con domicilio en la calle Montevideo Nº 536, piso 10º "I" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1995, fijándose como fecha para la reunión de la Junta de Acreedores el día 28 de junio de 1995 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. La sindicatura presentará los informes que establece el art. 35 y 40 L.C. los días 15 de mayo de 1995 y 6 de junio de 1995 respectivamente. Publíquese edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 27/2 Nº 8790 v. 3/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, a cargo de los Dres. Germán Paez Castañeda y Rafael Barreiro, respectivamente, en autos "CITESA S. A. s/Acuerdo Preconcursal", ordena la publicación de edictos a los fines previstos por el art. 125-2 párrafo 2º de la ley 19.551, por el término de cinco (5) días, citando a los acreedores de CITESA S.A. para que deduzcan las oposiciones que tuvieren dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación. Germán Paez Castañeda, Juez.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/2 Nº 20.834 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DATEX S. A. con fecha 4 de mayo de 1994, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. J. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8º piso, Dpto. "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de junio de 1995. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 27 de junio de 1995 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 2 de agosto de 1995. Designar el día 24 de agosto de 1995, a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Dado lo preceptuado por el art. 95 del cuerpo legal citado se resuelve: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado: Germán Páez Castañeda, Juez.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/2 Nº 348 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CONSTRUCTORA VERAL S. R. L." con fecha 11 de agosto de 1994, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. J. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8º piso, Dpto. "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1995. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 3 de julio de 1995 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 8 de agosto de 1995. Designar el día 30 de agosto de 1995, a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Dado lo preceptuado por el art. 95 del cuerpo legal citado se resuelve: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado: Germán Páez Castañeda, Juez.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/2 Nº 349 v. 1/3/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos Roca, hace saber que con motivo de la apertura del Concurso Preventivo de "GRYNBAUM HECTOR", ocurrido el 20 de diciembre de 1994, se ha señalado el día 18 de abril de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores del Concursado deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Martín Bosch con domicilio en Sargento Cabral 827, piso 4º de Capital Federal. Se hace saber asimismo que se ha fijado audiencia para el día 22 de junio de 1995 a las 9,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, piso 7º, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo a realizarse con la presencia de los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 23/2 Nº 8630 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber en los autos IATEL S. A. s/Concurso Preventivo, que se ha postergado la realización de la Junta de Acreedores para el día 16 de marzo de 1995 a las 9.00 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Unione e Venebolenza, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1372, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/2 Nº 20.882 v. 2/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, interinamente a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 44, del Dr. Marcos Francisco Roca, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, hace saber que en

los autos: "LARREA, ROGELIO ANIBAL s/Concurso preventivo" con fecha 21 de diciembre de 1994 se ha declarado abierto el concurso de ROGELIO ANIBAL LARREA, fijándose plazo hasta el 21 de abril de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Raúl Humberto Fiorda, con domicilio en Carbajal Nº 3993, Capital Federal. El día 29 de junio de 1995 a las 9,30 hs. y con los acreedores que concurran se celebrará la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede del Juzgado ubicada en Talcahuano Nº 550, piso 7º.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 27/2 Nº 8786 v. 3/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, Secretaría Nro. 43, sito en Talcahuano 550, piso 7, hace saber que el 16/12/94, en autos "MAC CALUM S. A. s/Concurso Preventivo" Expte. 65.147, se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 11/4/95 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico Roberto José Quian, con domicilio en Lavalle 120, piso 3. Fíjanse los días 5/5/95 y 1/6/95 para que la Sindicatura presente los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el 26/6/95 a las 9 hs. con los acreedores que concurran en el lugar que se designará al efecto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 27/2 Nº 8764 v. 3/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, comunica por cinco días la quiebra de TEXTIL IGLESIAS S.A.I.C. que fuera decretada con fecha 7 de febrero de 1995. Se ha designado como síndico al contador José Angel Sallón, con domicilio constituido en Paraná 690, 3º "A". El plazo para pedir verificación de créditos ante el Síndico vence el 10 de abril de 1995. Se fijó como fecha para que la sindicatura presente el informe del Art. 35 LC el día 4 de mayo de 1995, y del Art. 40 LC el 26 de mayo de 1995. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el día 16 de junio de 1995 a las 9:30 horas en sede del Juzgado, sito en Talcahuano 550, 7º piso, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico en cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en el Art. 93 LC en el plazo de diez días; entregue los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas, y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 28/2 Nº 412 v. 6/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, de la Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de la sociedad MAGULA Y PIRIS HOGAR S. R. L., con domicilio en la calle Gurruchaga Nº 2328, 5º piso, Depto. "A", Capital Federal, fijándose hasta el día 8 de mayo de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Contador Osvaldo H. Rodríguez Gamallo, con domicilio en la calle Montiel 1127, Capital Federal. Señálase el día 28 de julio de 1995, a las 11 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la cual se realizará en la sala de audiencias del Juzgado Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Los señores acreedores deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 horas del día de la junta.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/2 Nº 20.811 v. 1/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría ad-hoc, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital, comunica por cinco días en autos: "ESTEXA S.A.C.I.F. s/ Quiebra s/Inc. Conc. Esp. por BANCO DO ESTADO DO SAO PAOLO" Exp. Nº 373, que el martillero Juan Manuel Cafferata, calle Ayacucho 563, 6º "D", Capital, rematará el 7 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble desocupado sito en Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As., con frente a la calle 18, Francisco N. de Laprida 4055 esq. Paraguay 310/20, edificado sobre lote de terreno que según plano de mensura y englobamiento de característica 110-118-79 se designa como Parcela 8ª de la Manzana 52ª, y mide 35 mts. de frente al N.E.; 4,24 mts. en su ochava que mira al E.; 58,90 mts. en su otro frente al S.E.; 35 mts. en su costado S.O. y 58,90 mts. en su otro costado al N.O., lo que representa una Sup. Total de 2.057 m^2. Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. G, Manz. 52a, Parc. 8a, Partida 022.479. Se trata de un gran galpón con paredes de mampostería y techo parabólico de chapa con cabriadas de metal, sin columnas y piso de cemento. Sus medidas ocupan la totalidad del terreno, con una superficie cubierta aprox. de 2000 m2. Sobre calle Paraguay posee dos entradas dobles para camiones con cortinas metálicas y una puerta de hierro blindada por el Nº 320 y por calle Laprida Nº 4055 tiene dos puertas blindadas de hierro. En su interior el inmueble cuenta con dos entrepisos con sus respectivas escaleras; uno de ellos tiene en primer piso un gran ambiente de 14 x 10 mts. y oficina; debajo del mismo, en planta baja, hay un pasillo al que acceden dos grandes baños con vestuarios y a continuación tres ambientes, uno de ellos con pequeño baño y espacio de cocina al fondo. La propiedad cuenta con todos los servicios, incluyendo fuerza motriz, actualmente inactivos. Deudas: Aguas Argentinas a fs. 72; Direc. Rentas Pcia. Bs. As. a fs. 84/89; O.S.N. a fs. 97; Munic. Vte. López a fs. 106/107. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 285.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado boleto 0,5 %, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. VIII. El saldo de precio deberá ingresar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a nombre de autos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). IX. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (Doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586), por el escribano que el mismo proponga, en tanto la venta es al contado. X. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara en lo Comercial (Acordada 13/12/89), hasta dos días antes del que se fije para el remate en el Tribunal o domicilio del martillero, quien al día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentarán en el Juzgado. El actuario en tal caso, procederá a la apertura de los sobres un día antes del fijado para la subasta, a las 11 hs. en presencia del martillero y la sindicatura, quienes no podrán dejar de concurrir a ese efecto. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal y que el mismo ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien inmueble. Exhibición: 2, 3 y 4 de marzo de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 23/2 Nº 354 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DEGUIN S. A., habiéndose designado síndico al Ctdr. Rodríguez, Víctor Antonio, con domicilio en la calle Florida 537, piso 15º, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de abril de 1995. Se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 27 de junio de 1995, a las 10 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 24/2 Nº 8706 v. 2/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nro. 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 9 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de REYNALDO NOE MINUJIN (DNI. 12.472.150), intimándose a los acreedores para que hasta el día 26 de abril de 1995 presenten al síndico Jacobo Beker con domicilio en Jerónimo Salguero 2244, Piso 8º, "A" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 29 de junio de 1995, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en & Lugar 1 && Lugar 2 &. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "MINUJIN, REYNALDO NOE s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 28/2 Nº 413 v. 6/3/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ELVIRO CUADRADO S.C.A. s/Concurso Preventivo", por auto de fecha 9 de febrero de 1995, se fijaron los días 10 de marzo de 1995, para que el Síndico presente el Informe General del Artículo 40 y el día 31 de marzo de 1995 a las 9,30 horas para la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 23/2 Nº 20.768 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SOMONTE MARTA ROSA (L. C. 4.272.783), con domicilio en la calle Echeverría 1015, de Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Graciela Bakir, con domicilio en Montevideo 595, 7º piso, oficina "B" de Capital Federal. Se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, a fin de presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1995. El funcionario sindical presentará el informe del art. 35 LC. (LC. art. 75 in fine) el día 22 de mayo de 1995, y el día 13 de junio de 1995 presentará un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo, encuadrados dentro de los incs. 7 y 9 del art. 40 LC. Se fija como fecha de la junta de Acreedores al sólo efecto previsto por el art. 38 de la Ley 19.551, el día 5 de julio de 1995. Se intima a la fallida para que en el término de 48 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos los bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco (5) días, debiendo hacer entrega de papeles y documentos y previniéndoles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, febrero 17 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/2 Nº 374 v. 2/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Usal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de AKIER FOOD S. R. L. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Montañeses 2845, Capital Federal, debiendo los Señorees Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 1º de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Síndico Gilberto Nicolás Carelli quien constituye domicilio en Maipú 631, 2º piso "D", quien presentará el informe individual de créditos el día 23/8/95 y el informe general el día 13/9/95. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 4/10/95 a las 11 horas. Se intima a los Acreedores de la Fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 23/2 Nº 353 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días que con fecha 27 de agosto de 1993 se ha declarado la quiebra de BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S. A., con domicilio en la calle Reconquista 100, Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
23/2 Nº 352 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de GUILLERMO DANIEL CASALNOVO, con domicilio en Av. Directorio 86, piso 8º "A".
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/2 Nº 397 v. 3/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/2/95 - Vence: 1/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	19/10/94	FRANCISCO ROBERTO RODIGUEZ	20.903
14		Eduardo Daniel Gottardi	17/02/95	ESTHER DELIA BIATO	20.923
20		Celia Angeles Pérez	14/02/95	LILIA DORA MAZZUTTI	8723
27	UNICA	Roberto Parrilli	26/12/94	JULIA GARCIA.	8693
32		Omar Luis Díaz Solimine		DELIA ESTHER MEDINA	8705
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	17/02/95	MARIA CARMEN DILUVIO	8752
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	15/02/95	IRENE HAYDEE RUSSOMANNO DE BOSSO	8750
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	17/02/95	RICARDO RAFAEL GIL.	8745
37	UNICA	Gustavo Daniele	18/10/94	FRANCISCO DE ROSE	20.902
37	UNICA	Gustavo Daniele	15/02/95	JUAN ANGEL LESER	20.933
41	UNICA	José Antonio Charlín	15/02/95	BALBINA VIEITES	8703
45	UNICA	Marisa S. Sorini	07/12/94	FERNANDO PELAEZ	8701
45	UNICA	Marisa S. Sorini	15/12/94	FRANCISCO PABLO ALEJANDRO FORTE, FRANCISCO PABLO FORTE y DOLORES COLELLA	8735
45	UNICA	Marisa S. Sorini	07/02/95	ZULEMA MARIA ESPOSITO	8704
45		Marisa S. Sorini	09/02/95	EDUARDO OMAR LAURENZA	8743
46		María del Carmen Kelly	16/02/95	CARLOS DARIO HARO	20.947
46	UNICA	María del Carmen Kelly	16/02/95	DAVID KIGIEL	8713
48	UNICA	Ana María Himschoot	10/02/95	RICARDO ALBERTO FRANK o RICARDO ALBERTO FRANK HUARTE	8738
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	14/12/94	LUIS RUFINO MEDICI	8718
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	26/12/94	ANTONIO CIERI	8717
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	26/12/94	LUISA RASENTHAL DE OSTROVSKY o LUISA ROSENTHAL DE OSTROVSKY	20.853
53		Elsa Isabel Miranda	08/02/95	JOSE MARIA PEREYRA DOZO	8700
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	13/02/95	MARIA ELENA DEVINCENZI y AMELIA EMMA DEVINCENZI	8697
53		Elsa Isabel Miranda	15/02/95	GRACIA MAHLI DE MOCHON	20.948
54		Paula I. Stanislavsky	15/02/95	AMERICO RADDI	8692
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	06/02/95	JOSE PORFILIO	8751
59		Fernando Cesari	15/02/95	BIOLE, JUAN BAUTISTA	8753
65		Rubén D. Orlandi	06/02/95	ANTONIA SANCHEZ	8748
66	UNICA	Juan José Caprín	16/12/94	AMALIA ROUCO	8716
66	UNICA	Juan José Caprín	14/02/95	MARTA SUSANA GONZALEZ	8737
67		Julio M. A. Ramos Varde	13/02/95	ADOLFO JAIME WAISBLAT.	8702
67		Julio M. A. Ramos Varde	13/02/95	JOSE LAVEGA	8730
68		Patricia Barbieri	17/02/94	MIGUEL CODSI	8740
73	UNICA	Dolores Miguens	03/10/94	BLAS VEGA	8742
74	UNICA	Juan A. Casas	28/12/94	HERMINIA NILDA GARCIA	8694
74	UNICA	Juan A. Casas	15/02/95	SEBASTIAN PABLO PICASSO	8755
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14/02/95	JOSE PONCIANO CINCOTTA	8698
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14/02/95	CARACI VICENTE	20.900
93		Marta Susana M. Gastaldi	16/02/95	LEOPOLDO HECTOR CONTE	8731
94	UNICA	Eduardo Parody	03/11/94	JORGE BERETTA	8744
94	UNICA	Eduardo Parody	27/12/94	RUBEN ISMAEL CERDEIRA	8708
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	27/12/94	ERCILIA ROMANO	20.927
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	08/02/95	MARTHA YOLANDA GRAMAJO	8721
100		María Cristina Battaini	06/02/95	MERCEDES MICAELA VIVOT	8691
100	UNICA	María Cristina Battaini	14/02/95	PRANAS MUIZIS o MAIZIUS	8720
101		Eduardo A. Caruso	17/10/94	ENRIQUE RENE NEIRA	20.851
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	17/02/95	LOPEZ SANTIAGO y LOPEZ AMPARO DE LOPEZ	8736
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	16/02/95	MARTINA SANCHEZ	8754

e. 27/2 Nº 34 v. 1/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

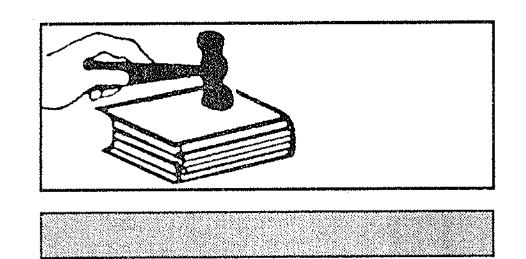
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/2/95 - Vence: 2/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	10/02/95	NICOLASA INOCENCIA DE PASQUALE	8800
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	16/02/95	MANUEL BLANCO GARCIA	8804
21	UNICA	Luis Guillermo Kohler	07/02/95	OSCAR MARIO MONASTERIO	20.982
30		Santiago González Balcarce	13/02/95	EDUARDO JOSE GUZZETTI	8769
30	UNICA	Santiago González Balcarce	15/02/95	ELENA MARIA CHIARELLO DE MEDRANO	8765
30		Santiago González Balcarce	15/02/95	JOSE ALBERTO BELFORTE	8803
30	UNICA	Santiago González Balcarce	17/02/95	LINA PASTORA HENESTROZA DE CORTIJO	8776
31		Ricardo Adolfo Leyba	20/12/94	ENRIQUE MODESTO ALONSO	8811
34	UNICA	José María Pérez	10/02/95	DOMINGO MAGALDI	8812
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	10/02/95	JOSE SANTISO	8770
41	UNICA	José Antonio Charlín	16/02/95	ROMUALDO MIDAGLIA	8805
45	UNICA	Marisa S. Sorini	28/12/94	ROBERTO PERALTA PEREZ	21.046
46	UNICA	María del Carmen Kelly	17/02/95	LAURA JOSEFA LASALA	8781
48	UNICA	Ana María Himschoot	15/02/95	VICTOR ZILBER	8777
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	25/11/94	ERNESTO MERCANDINO	8802
59		Pablo M. Aguirre	30/11/94	ELIAS WOLF ZILBERMAN	8798
60	UNICA	María Delia E. de Osores	26/12/94	OSCAR MATEO ANTONIO BRESSAN	8773
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini		AN JUNG UNG	8775
66	UNICA	Juan José Caprín	17/02/95	OSVALDO ALFREDO AGUSTO	8780

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
72	UNICA	Daniel H. Russo	09/02/95	ANTONIO MENOLASCINA	21.041
72		Daniel H. Russo	17/02/95	ALBERTO ENRIQUE BENITEZ y NELIDA IRMA HUBSCHER	8791
73	103	Dolores Miguens	08/02/95	FRANSICO ELORZA	21.016
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	15/02/95	CLARA SOLARZ DE SINGERMAN	21.047
80		María Elena Ucar	17/02/95	DORA LEWIN	8778
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	10/02/95	MARCELA ROSA ANA PELLICCIONI	21.067
96		Ricardo A. Busto	17/02/95	ROSA MOYANO DE BRUZZONE	8772
96		Ricardo A. Busto	21/02/95	FERNANDEZ LUIS JOSE	21.054
97	28	Guillermo C. Mercado	20/02/95	BAEZ, OLGA LEONOR e INSAURRALDE, DANIEL MARIO	8810
98	UNICA	José Luis González	27/12/94	CIRIACO RICARDO PERRONE	8813
99		Marta N. Coccia	15/02/95	CORINTO ZOCCO	8799
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	02/02/95	PAK SUN HWA	8774

e. 28/2 Nº 35 v. 2/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Unica, con sede en la calle Bmé. Mitre 718, piso 8º y 9º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CORDON, ALBERTO c/GONZALEZ DE RAMON, MARCELA NOEMI y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 9714/93), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 6 de marzo de 1995, a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Lisandro de La torre Nº 1215, entre las de Luis María Campos y Marco Polo. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. D; Manz. 75; Parcela 7; Partida 1759. Superficie total de terreno: 374,97 m2. Se trata de una casa de material. Consta de porche, espacio guardacoches cubierto, living con chimenea, cocina comedor con placard, dos dormitorios, uno con ventana a la calle y otro con ventana a galería cubierta (tipo jardín de invierno), hall interno, baño, lavadero con pileta de lavar y mesada, y baño al fondo, patio con plantas, parrilla y un cobertizo. Según informes cuenta con cloacas, agua corriente y agua caliente por termotanque. En regular estado de conservación. Ocupado por el Sr. Martín Casares y familia, en carácter de inquilino. Deudas: Obras Sanitarias: (fs. 91) $ 413,79 al 20/8/94; Aguas Argentinas: (fs. 114) $ 268,11 al 23/11/94: Alumbrado y Conservación Vía Pública (Municipal): (fs. 77) $ 1.490,99 al 14/1/94; Inmobiliario: (fs. 75 vta.) $ 759,29 al 11/7/94. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 24.633. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Exhibición: los días 2 y 3 de marzo, de 16 a 18 horas. Se deja constancia que la deuda Municipal al 26/1/95 es de $ 2.200,04.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Gustavo Pedro Torrent, secretario

e. 28/2 Nº 21.193 v. 1/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS AV. LIBERTADOR 5154/56 c/EDIFICIO DEL LIBERTADOR 5154 SRL s/Cobro de Expensas" Expte. Nº 79.399/92, que el Martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 6 de marzo de 1995 a las 11,30 hs. en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. J. D. Perón 1233 Capital: un inmueble ocupado por el Sr. Milsky y familia sito en la Av. del Libertador 5154/56 Piso 10 Letra "A" Unidad 18 de esta Capital, con una superficie total de 207 metros con 95 decímetros cuadrados, con un porcentual de 5,04 centésimos por ciento y consta de living y comedor, escritorio, toilette, tres dormitorios, cocina, dos baños, dependencia servicio y cochera, portero eléctrico. Base $ 92.289,70 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/00 centavos). Seña 8 % Comisión 3 % + IVA Sellado de Ley 0,5 % al contado y en efectivo. Nomenclatura Catastral: Circ. 17 Secc. 23 Manzana 124 Parcela 6E Partida: 2366708 Deudas: Municipalidad: al 6/9/94 $ 19.775,54 O.S.N. al 8/10/94 $ 2.191,23 Administración al 5/8/94 $ 25.582,94. Aguas Argentinas: al 2/9/94 $ 329,80. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin emplazamiento previo, deberá depositar Judicialmente en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) a la orden de la Sra. Juez y en la cuenta de autos el importe que corresponda abonar al contado bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del Art. 580 del Código Procesal. Se exhibirá el inmueble los días 2 y 3 de marzo próximo en el horario de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 28/2 Nº 21.400 v. 1/3/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "MILAZZO, ANTONIO c/PLAZA, LEANDRO ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 13.139/94), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 6 de marzo de 1995, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Buenos Aires, calle Los Aromos 6208, Unidad Funcional Nº 16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. U; Manz. 62; Parcela 9a Unidad Funcional 16; Partida 96.854. Superficie total: 18m² 63dm². Porcentual 5,9 %. Es un local comercial en una galería. Tiene vidrieras y puerta de vidrio tipo "blindex". Desocupado. Deudas: Alumbrado: (fs. 113) $ 14,32 al 29/6/94. Municipal Conservación Vía Pública: (fs. 112) $ 257,41 al 29/6/94; Inmobiliario: (fs. 109/110) $ 103,07 al 5/8/94. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 9.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de notificarle automáticamente las providencias sucesivas que se dicten. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Exhibición: los días 2 y 3 de marzo de 1995, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Alejandro G. Petrucci, secretario

e. 28/2 Nº 21.197 v. 1/3/95

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 718, 2º piso, comunica por dos días en autos "BERNAD JORGE y Otros c/ VENTURA EUGENIO y Otro s/Ejec. hipotec." Exp. 22.316/93", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 10 de marzo de 1995 a las 9.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse los días de 10 a 12 horas, la Unidad Funcional Nº 23, del 5º piso y la 14 ava parte de la Unidad Funcional Nº 2 (cochera), planta baja, de la finca Blanco Encalada 4890/92, la unidad tiene una superficie de 78.19 m2., y 3.28 % de porcentual y la Cochera en planta baja tiene una superficie total de 1350,16 m" y porcentual de 14.13 %. La Unidad se compone de cuatro ambientes, baño, cocina, toilette y balcón, ocupada por el demandado y familia. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 81.050.80, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate. Al solo efecto de una eventual paralización de la subasta estímase la suma de Pesos 105.366 a Diciembre de 1994. No se adeudan expensas hasta Diciembre de 1994. Se adeuda según informe de fs. 146/147 $ 2.297.53 por A.B.L. (cochera) y $ 2.297.53 por la unidad; fs. 162 Aguas Argentinas y O.S.N. $ 5.214.83 y $ 4.230.04 respectivamente; Cochera O.S.N. $ 339.90. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Gustavo Danieli, secretario.

e. 28/2 Nº 21.195 v. 1/3/95

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48 a cargo de la Dra. Irene M.E. Llanos Siri de Dillon, sito en la calle Uruguay 714, piso 3ro. de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "VILARCHAO TORRES EMILIO y Otro c/SAN MIGUEL EDUARDO LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 7831/91, que el martillero Sr. Raúl Mofsovich rematará el día 8 de marzo de 1995 a la hora 10,00 hs. en el local, sito en la calle Humberto Primo 2042, de Capital Federal lo siguiente. El inmueble sito en lote 18 de la manzana 18 de Tres de Febrero, localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Pasos Nº 462/64/68 entre Pueyrredón y Avenida Gaona. Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Secc. C, Manz. 89, Parc. 6, Sub. Par 4, Matrícula Nº 18.562/4, Antecedente. Dom. Leg. Esp. 19.347, y se compone de la siguiente manera: Se trata de un inmueble de material construido en tres plantas y distribuido de la siguiente manera: Planta Baja-Hall de entrada, a la derecha una pequeña habitación que aparentemente hace de oficina-un living comedor con estufa hogar, siguiendo un pasillo donde se encuentra una habitación que le falta las terminaciones con un baño tipo toilette, a la izquierda del hall de entrada se encuentra una escalera de material revestida en piedra que lleva al primer piso; Primer piso: una pequeña sala de estar, pasillo donde se encuentra la cocina, un baño completo y un dormitorio grande con placard, una escalera de madera que lleva al Segundo piso, donde se halla una habitación con salida a la terraza donde se encuentra el quincho con mesada y pileta el primer y segundo piso se encuentra totalmente alfombrado, salvo la cocina y el baño que son de mosaico. En la planta baja, se estaban haciendo terminaciones en el techo, quedando el cielorraso sin terminar, se estaban colocando placas de yeso. El estado del inmueble es regular dado que le faltan terminaciones y aparentemente ha estado abandonado unos meses. Se encuentra totalmente vacío de ocupantes. Se deja constancia que la constatación que antecede es una declaración unilateral efectuada por el martillero. La superficie total para la U.F. 4 es de 130.57 mts. cdos. Deudas: Municipales: $ 1.284,49 al 31/5/93; O.S.N.: $ 419,17 al 26/11/92; Imp. Inm. $ 1.287,84 al 30/6/92. El bien se exhibe los días 3 y 7 de marzo de 1995, en horario de 10,00 a 12,00. El remate se realiza "ad-corpus". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. En caso de comprar en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente dentro de los tres días de realizada la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta, sin necesidad de interpelación alguna; dicho saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago, la tasa de interés pasiva promedio que publica el Bco. Central de la Rep. Argentina. Base: U$S 25.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Ana María Himschoot, secretaria

e. 28/2 Nº 8872 v. 1/3/95

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 3ro. de Capital Federal, en autos: "VERON GLADYS CATALINA c/ACHUR MARIA ELENA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 55.144/93, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 16 de marzo de 1995, a las 11,30 hs. en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Pieres 107, entre Ramón L. Falcón e Ibarrola, Unidad Funcional Nº 5, del primer piso, nomenclatura Catastral: Circunscripción Primera, Sección 72, Manzana 141, Parcela 27, Pda. Inmobiliaria Nº 1.284.705, Matrícula 1-2096/5, de Capital Federal. Consta de: comedor, un dormitorio, baño completo, cocina, y patio descubierto con lavadero. Todo en regular estado de conservación. Ocupado por el Sr. Roberto E. Vicente y su esposa quien manifestó ser inquilino, sin exhibir el respectivo contrato de locación, según constatación de Fs. 82. Superficie 45,04 m². Base Pesos Diez y Nueve Mil Doscientos ($ 19.200,-). Seña 30 %, Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Cód. Procesal, asimismo deberá depositar el saldo de precio en la oportunidad prevista por el Art. 580 del Cod. Procesal, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 584 del mismo cuerpo normativo. Deudas, con OSN Fs. 65 $ 313,69 al 29/8/94, con A.A. a Fs. 66 $ 59,12 al 29/8/94, con MCBA a Fs. 63 $ 278.11 a 29/8/94, por expensas a Fs. 76, al no tener gastos comunes, carece de Administración. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 13 y 14 de marzo de 1995 de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Juan C. Insúa, secretario

e. 28/2 Nº 21.141 v. 1/3/95

Nº 69

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 69, de la Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, 1er. piso, comunica por dos días en los autos caratulados "MILLEFANTI OSCAR C. c/GONZALEZ CARLOS A. s/Ejecutivo", (expte. Nº 175.117) que el martillero Rubén Enrique Follino subastará el día 8 de marzo de 1995, a las 11,45 horas en H. Primo Nº 2042 de esta ciudad, un inmueble sito en la calle Pedro I. Rivera Nos. 2801/19 esq. Vidal, 4º piso, depto. "A" de esta ciudad. Nomenclatura catastral; C. 16; S. 41; M. 110; P. 20; U.F. 13; partida 327.971. Superficie total: 65,55 mts.². El inmueble consta de dos dormitorios, living-comedor, balcón a la calle sobre el frente, baño, cocina y lavadero; y se encuentra ocupado por la Sra. Delia D. Sosa de Parvis, quien manifiesta ser la propietaria, siendo el estado del inmueble muy bueno. Consta de línea telefónica cuya titular es la propietaria. Deudas: Impuestos Municipales al 18/3/93 (fs. 159/9); O.S.N. al 24/2/93 (fs. 147); Expensas comunes: al 24/5/93 no se adeudan (fs. 167). Exhibición: días 4 y 6 de marzo de 1995 de 10 a 12 y de 15,30 a 18 hs. Condiciones de venta: Base $ 15.121,00; Seña 10 %; Comisión 3 % más I.V.A. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá depositar el saldo de precio

dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, debiendo ser actualizado desde la fecha de la subasta hasta el depósito, por la tasa pasiva promedio del B.C.R.A., aun cuando la eventual demora no le fuere imputable, y sin perjuicio de la nueva subasta que pueda decretarse. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. Más información en el expediente y al martillero al teléfono 383-7294 de 16 a 20 hs.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Nora C. González de Roselló, secretaria
e. 28/2 Nº 8885 v. 1/3/95

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a cargo del autorizante, sito en Uruguay 714, 6º piso, comunica por dos días en autos "DORIN SALOMON c/MAGNANTI ARMANDO COSME s/Ejecutivo", Exp. 41.087, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 10 de marzo de 1995, a las 9.35 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, las unidades p.b. 1, 4 y 5 de la calle Bolivia 1384/86 entre Tres Arroyos y Galicia, que tiene superficies de 67,54. m^2., porc. 28.48 %, Unidad 1, planta baja; 42.74 m^2., porc. 14.96 %, unidad 4, 1º piso, 110.76 m^2., porc. 13.58 %, unidad 5, ésta ocupada con contrato, según constatación de autos. Las bases son: Unidad 1, plta. baja $ 8.369.82; Unidad 4 $ 4.396.50 y Unidad 5 $ 3.990.94, respectivamente, seña 30 %, comisión 3 %, todo en efectivo. Adeudan: U. 1 A.B.L. $ 366.47; U. 4 $ 157.19 y U. 5 $ 143.72; O.S.N. U. $ 28.59; U. 4 $ 24.12 y U. 5 $ 37.42, respectivamente. De acuerdo al mutuo las unidades deberán entregarse desocupadas. Unidad 1 se compone de living, comedor, dos dormitorios, baño, cocina y patio; Unidad 4: dos ambientes; baño y cocina y Unidad 5, 1 ambiente, baño y cocina, todo en regular estado, además según informes de Aguas Argentinas de fs. 85,86 y 87 se adeudan $ 14.17 por cada unidad. No se abonan expensas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Daniel H. Russo, secretario
e. 28/2 Nº 21.196 v. 1/3/95

Nº 79

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Unica, sito en la calle Tucumán 1393, piso 1ro. a cargo de la Dra. Cecilia M. Rejo hace saber por tres días (3) que en los autos caratulados "SALAZAR RODOLFO y Otra c/MOYUNA S.R.L. s/consignación" (Expte. Nº 53.469), que el martillero público José María García Arecha, rematará el día martes 7 de marzo de 1995 a las 10,30 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital el siguiente inmueble ubicado en la calle Carola Lorenzini s/n Lote Nº 2. Manzana 65 entre Uruguay y Brasil (certificado Folio Reala fs. 284) de la localidad de Alejandro Korn Pdo. de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, el mismo esta compuesto por: hall de entrada, comedor, dos dormitorios, cocina baño, con habitación en planta alta, jardín al frente, y entrada para auto y terreno con otro jardín en su parte posterior. En la actualidad se encuentra habitado, por el demandado. Sin Base. Seña: 50 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto de subasta. Deudas: Impuesto inmobiliario: Rentas al 29/11/93 $ 404.40, informe en fs. 380; Municipales a junio de 1994 $ 214,45 a fs. 397. O.S.N. y/o Aguas Argentina sin servicios informe a fs. 398 vta. La venta es al contado y al mejor postor. Se debe abonar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobación de la subasta. El importe del precio que corresponda abonar al contado, debe ser depositado judicialmente en el Banco Nación Argentina, Suc. Tribunales. En caso que la obligación de efectivizar el saldo de precio se produzca vencido los treinta días de realizada la subasta, se abonarán intereses conforme a la tasa pasiva promedio 30 días, que publica el Bco. Central. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien se exhibirá, con posterioridad a la publicación de los edictos libremente. Las personas concurrentes al acto de subasta, deberán identificarse con nombre y apellido y documento de identidad, al martillero y/o persona autorizada al efecto.

Buenos Aires, febrero de 1995.
José Luis López Castiñeira, secretario
e. 28/2 Nº 21.194 v. 2/3/95

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "VIA ROMA SA c/ HARAS LIBERTAD SA y otros s/ Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 60.142/94 (reservado) que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 3 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal: a) Una fracción de campo, con todo lo plantado, edificado, y demás adherido al suelo ubicado en el Cuartel 8 del Pdo. de Luján, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Localidad de Open Door, fracción II, compuesta por 1.197,60 m. al NE, lindando con Angel Giordano y parte con Patricia Silva de Olivero; 1.197,60 al SO lindando con Juan Porta; 371,85 al NO, lindando con Carlos Castellan y 362,04 al SE lindando con Andrés Lezcano; superficie 43 Has., 92 As., 44 Cas.; Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Parcela 1.907. b) Un terreno rural con todas las mejoras en el existentes, situada en el Cuartel 8 del Pdo. de Luján, Pcia. de Buenos Aires, designado con el Nº I en el plano que cita su título, de 355 m. de frente al SE donde linda, camino en medio, con sucesores de Andrés Lezcano por 1.197,60 de fondo al NO en el costado NE, lindando con lote II de Urbano Silva, teniendo en el SO y a los 674,60 m. de la línea de frente con martillo a su favor que mide 16,16 m. de NE a SO; 520,60 m. de SE a NO lindando una parte con Tomasa Silva de Cherri y otra con sucesores de Ramona y Telmo Silva teniendo en el contrafrente al NO 371,15 m. donde linda con Carlos Castellan; superficie 43 Has., 51 As., 96 Cas.; Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Parcela 1.911; que según informa efectuado por el martillero, ambas fracciones se encuentran ad/laterales y unificadas. Ocupan el predio un matrimonio, en su carácter de puesteros de la firma demandada desde hace varios años, cuidando y manteniendo las instalaciones del lugar. El predio se ubica accediéndose por Ruta 6 - Pueblo de Open Door, pasando la estación de servicio "ESSO" 200 mts. a la derecha por camino a "Ternura", y luego callejón a la izquierda camino a "La Picaza", por el cual se deben recorrer aproximadamente 1 Km. y a mano derecha se ubica la tranquera con un cartel "Haras Libertad". El haras cuenta con una casa principal, con vivienda, baño privado, dos dormitorios, una cocina comedor diario, living comedor, galería al frente, vivienda de material con techo a dos aguas color verde; posee asimismo una casa de caseros que tiene dos dormitorios, cocina comedor, lavadero y baño, vivienda también de material con techo a dos aguas de zinc. Tiene dos tanques australianos con un molino y un bombeador cada uno. Se halla en el lugar una caballeriza con capacidad de 10 boxes, veterinarias, matera, dormitorio con baño para empleados de 4 por 4 metros aproximados con termotanque. Todo el inmueble posee luz eléctrica. Hay también en el predio un galpón para fardos de 10 por 6 m. aprox. Se halla construido un silo mediano y en la zona próxima a la casa posee un espacio parquizado en muy buen estado de conservación. La propiedad tiene otra entrada que se encuentra arbolada, el alambrado perimetral del inmueble se halla en buen estado de conservación, con alambres de 7 hilos; separado en piquetes, con bebederos automáticos y piquete de arena. Aproximadamente el 50 % del inmueble que se subasta se encuentra sembrado con maíz; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar libremente. Base: $ 159.400. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deuda en Municipalidad de Luján (fs. 102) por $ 316,20 al 30/09/94, y (fs. 100) por $ 1.044,57 al 30/09/94; y en Rentas (fs. 90/90 bis) por $ 2.131,09 al 27/09/94, y (fs. 87/8) por $ 1.134,65 al 27/09/94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Damián Ignacio Font, secretario.
e. 28/2 Nº 21.328 v. 1/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, de Capital Federal Secretaría Nº 5 (Av. Callao 635, piso 6º) hace saber por dos días en autos "BANCO DE CREDITO RURAL ARG. S.A. c/BAJAMAR S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 70.341), que el 8 de marzo de 1995 a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad, y por intermedio del profesional designado en autos D. Bernardo Osiroff, se procederá a la pública subasta del inmueble ubicado en la ciudad y Partido de Necochea, Prov. de Buenos Aires, que es parte del lote 8 de la quinta 221, se designa como manzana 187 b, compuesto de 100 mts. en cada uno de sus cuatro costados, o sea 10.000 mts. cdrs., y linda por su frente al NE con Av. 59 al SE calle 18, al SO. calle 61 y al NO. calle 20. Nom. Catastral: C.I, Sec. F. quinta 187, manzana 187 b. Según constatación de fs. 413v/414, el bien da frente a la Av. 59 Nos. 601 al 699, el inmueble se compone de ofician del Jefe de Planta, dos laboratorios, baño, oficina, oficina administrativa, gerencia, depósito, cocina, oficina del despachante de aduana y otra destinada a SENASA. Al fondo hay otras oficinas, una de personal con baño, tres baños para personal administrativo y un depósito. en el patio existe planta tratamiento de efluentes y bomba de agua. Por calle 18, existen dependencias de vigilancia y una galería que conduce al consultorio médico y sala de espera. Luego existe amplio vestuario de operarios con taquillas y sanitarios. Y un comedor de personal. Detrás la cámara de fresco, salas de elaboración y cocinado, caldereta, lavado de cajones, taller de mantenimiento con entrepiso para depósito del taller. A la derecha de dicha construcción se halla la cámara de compensación y la ante cámara, la sala de emprolijado, sector cortes y preparación de cajas, giro freezer, con placas de congelamiento, ante cámara de túnel y túnel 2 y 3, ante cámara 2, 3 y 4 de congelados; depósitos de insumos, salas de emprolijado y máquinas, taller eléctrico, salas de tablero y vacío y bomba de vacío. Se aclara que se trata de una planta de elaboración de pescados y mariscos para uso interno y exportación. El edificio se encuentra en muy buen estado de conservación. Posee gas natural, agua, cloacas y electricidad. El resto del terreno corresponde a un gran playón de maniobras, con piso de hormigón, siendo el acceso de camiones por Av. 59 esq. 20. Se encuentra ocupado por empresa "Marea Pesquera S.A.", manifestando que lo hace en comodato no habiendo acreditado en autos fehacientemente dicha circunstancia. Según cláusula 7a. del mutuo hipotecario, la deudora se obligó a entregar el bien totalmente libre de ocupantes. Base: $ 435.146. Seña: 20 %, comisión 4 %, todo en dinero en efectivo e impuesto fiscal correspondiente. La venta se realiza ad corpus, libre de gravámenes y sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita días 1, 2, 3 y 6 de marzo de 1995, de 10 a 12 horas. Más informaciones en autos o D. Bernardo Osiroff, al teléfono (01)-371-2702/8070 de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario
e. 28/2 Nº 414 v. 1/3/95

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550 piso 6º Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "LA VASCONGADA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Venta Inmueble", expte. Nº 16.846, que el Martillero Hernán F. Miguens rematará el 8 de marzo de 1995 a las 11 horas en Talcahuano 479 Capital Federal: 1 fracción de campo conocida como La Vascongada (ex-fábrica de quesos), ubicado a 5 cuadras aproximadamente de la estación Franklin del Ferrocarril Gral. San Martín, a 30 km. de la Ciudad de Mercedes, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, cuya superficie total es de 7 hs. 58 as. 35 cas. 90 dm^2, con todo lo adherido, construido y plantado en el suelo (instalaciones deterioradas) y cuya denominación catastral es: Circ. VII, Secc. A, Quinta 1 (uno) parc. 3a. medidas ad corpus (fs. 15) Títulos y planos en autos (fs. 58), desocupado (fs. 141) acta de constatación. Base U$S 7.000 dólares estadounidenses (fs. 217). Al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 3 %, Iva 18 % s/ comisión del Martillero, sellado de Ley 5 ‰ cada una de las partes. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El pago del saldo de precio se abonará en dólares estadounidenses, sin necesidad de notificación ni intimación alguna. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104,6 para la Justicia Comercial y lo establecido en la Resolución de fs. 217. Fíjase para el día 6 de marzo de 1995 a las 12 hs. como fecha de apertura de los sobres en audiencia a efectuar en el Juzgado, pudiéndose presentar ofertas hasta dicha oportunidad. Visitar libremente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

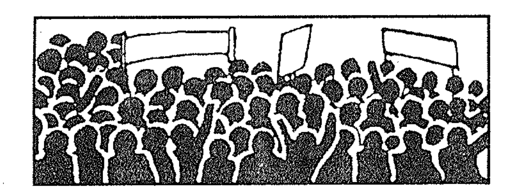
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 27/2 Nº 21.192 v. 3/3/95

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, Talcahuano 550, piso 7º), comunica por 5 días en autos "KEITHON S. A. C. I. s/Quiebra, Inc. de Enajenación de Bienes", Expte. 26.122, que los martilleros Macario Cuesta Acostas y Jorge Ramón Torres, rematarán el día 9 de marzo de 1995, a partir de las 9 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes de propiedad de la fallida, a saber: en primer término el Martillero Cuestas Acosta rematará la finca desocupada, sita en Zona Norte de la Capital Federal, calle Emilio Ravignani Nº 1724 y 1728, entre las de El Salvador y Honduras, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente por 30,18 mts de fondo, ad corpus y está desarrollada en planta baja de hall de entrada, garage para dos automóviles, depósito, con montacarga, baño y cuarto bajo escalera; en primer piso existen 2 oficinas con placard y ventanas al frente, piso con moquette; 1 office, baño dividido; 1 ambiente grande con placard y mampara divisoria vidriada; 1 oficina de 3x4 m. con placard y 1 depósito con 2 ventanas, aire y luz; 2 baños divididos ambos sexos; en el 2º piso un depósito que abarca el frente y contrafrente con ventanales a ambos lados en regular estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Circ. 17; Secc. 35; Manzana 34, Parc. 37. Matrícula 8987. Condiciones de venta. Al contado y mejor postor. Base $ 160.000. Seña 30 % a la firma del boleto y comisión 3 %, en efectivo. El 20 % del precio dentro de los 5 días de aprobado el remate y el 50 % restante a los 60 días corridos de la aprobación de la subasta, con la escrituración y entrega del inmueble. Ambos pagos deberán verificarse sin necesidad de otra notificación o intimación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal, dejándose constancia que el saldo de precio deberá adicionársele un interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos, desde la fecha de la subasta y la efectiva integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará una nueva subasta media hora después con la base disminuida en un 25 %. Los impuestos, tasas y contribuciones del inmueble estarán a cargo del comprador a la fecha de aprobación del remate. Acto seguido el Martillero Torres, procederá a la venta en pública subasta de dos automóviles con base de $ 6.500 cada uno, marca Renault 9, modelo TXE 1,6 Año 1989, patentes C.1.420.843 y C.1.478.628, en buen estado y funcionando. El pago de las patentes serán a cargo del comprador desde la posesión. Continuando con la subasta se procederá al remate de los bienes muebles, patentes y marcas, cuyo detalle obran en autos, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El saldo de precio más I. V. A. contra entrega. Entre los bienes muebles figuran artículos del hogar nuevos y de uso, a saber: cocinas, calefactores, ventiladores, planchas, calefones y repuestos de los mismos, etc., y muebles y máquinas de oficina, estanterías, ficheros, armarios, escritorios, sillas, sillones, teléfonos, fotocopiadora, reloj tarjetero, máquinas de escribir y calcular, acondicionadores de aire, encendedora, heladeras y demás que resultan del catálogo confeccionado a disposición de los interesados. Respecto a las marcas totalizan 31 y protegen entre otros los productos siguientes: instalaciones de alumbrado, de calefacción, de vapor, de cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua e instalaciones sanitarias, máquinas para lavar, escurrir, limpiar, encerar y lustrar y máquinas para planchar la ropa accionadas por un motor no eléctrico, denominadas: Thonkei; Saka LLama y No Miente; Keithon; Keystone; Pastalectric, Tanita y Masagil y una Patente de Invención Nº 221.952 por "Plancha de estirar ropa". Se hace constar que conforme los requisitos previstos en el art. 104 del Reglamento del Fuero, se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos exigidos y serán abiertos por el Actuario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12,30 hs., del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición días: 3, 6 y 7 de marzo de 14 a 17 hs. Mayores informes a los martilleros 372-6414/ 40-2309/981-0439.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 24/2 Nº 375 v. 2/3/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL

Distrito Buenos Aires

El Señor Juez Federal, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 14 de febrero de 1995, en el expediente Letra "P", Nº "23", Año 1994, caratulado PARTIDO "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL" s/Pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298 que la agrupación política "Política Abierta para la Integridad Social", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 20 de diciembre de 1994 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito, (art. 7 de la Ley 23.298) bajo ese nombre partidario.

La Plata, 14 de febrero de 1995

Manuel Humberto Blanco, juez federal.

e. 28/2 Nº 415 v. 2/3/95

PARTIDO OBRERO

Distrito Buenos Aires

El Señor Juez Federal, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 14 de febrero de 1995, en el expediente Letra "P", Nº "14", Año 1994, caratulado "PARTIDO OBRERO" s/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como Partido de Distrito, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298 que la agrupación política "Partido Obrero", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 26 de setiembre de 1994 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico-política como partido de distrito, (art. 7 de la Ley 23.298) bajo ese nombre partidario.

La Plata, 14 de febrero de 1995

Manuel Humberto Blanco, Juez Federal.

e. 28/2 Nº 416 v. 2/3/95

MOVIMIENTO DE ACCION SOCIALISTA

Distrito Buenos Aires

El Señor Juez Federal, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 13 de febrero de 1995, en el expediente Letra "M", Nº "3", Año 1994, caratulado "MOVIMIENTO DE ACCION SOCIALISTA s/Pedido de Reconocimiento de Personería Jurídico-Política como Partido de Distrito, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "Movimiento de Acción Socialista", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 27 de agosto de 1994 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico-política como partido de distrito, (art. 7 de la ley 23.298) bajo ese nombre partidario.

La Plata, 14 de febrero de 1995

Manuel Humberto Blanco, juez federal.

e. 28/2 Nº 417 v. 2/3/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**
  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**
  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**
  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora